



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N01623-002

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO DEL IMSS (PARTIDA 2), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**” Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL **C. SALVADOR TAPIA DAMIÁN**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL **C. EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, **SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR EL **C. JESÚS ONOFRE PARTIDA**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL Y **MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE D) REPRESENTADA POR EL **C. SERGIO ADOLFO SALAZAR VILLA**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**” Y EN FORMA CONJUNTA CON “**EL INSTITUTO**”, SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

### DECLARACIONES

1. “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:
  - 1.1 “**EL INSTITUTO**” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
  - 1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N01623-002

celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- 1.3 El C. Ángel Annuar Rubio Moreno, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de compra de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato para efectos de la formalización del presente instrumento jurídico, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/ 0101 de fecha 27 de febrero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**, cuyas designaciones individuales obran en el expediente respectivo.

Los administradores del presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 primer párrafo y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y se encuentran listados en el **Anexo 2 (dos)**, que forma parte del presente contrato.

- 1.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA** de carácter **NACIONAL**, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", y los correlativos de su Reglamento, de conformidad con el Acta de Fallo de fecha 24 de febrero de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- 1.5 "**EL INSTITUTO**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062414** con número de Solicitud **0000284306-2023**, de fecha 12 de enero de 2023, emitido por el Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**

- 1.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

- 1.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 2

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	Contrato Número  <b>019N01623-002</b>
---	--	---

2. “EL PROVEEDOR”, por conducto de sus representantes Legales declara que:

**GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**

- 2.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 58,097 de fecha 14 de abril de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Titular de la Notaría Pública número 1 de Jiutepec, Morelos; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil electrónico número 48631-1., bajo la denominación “**GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, cuyo objeto social es, prestar servicios de vigilancia industrial, comercial y habitacional, reclutamiento, selección, capacitación y adiestramiento de personal para la prestación de servicios de seguridad y vigilancia industrial, comercial, habitacional, personal y de bienes en general, y cualquier servicio que se relacione con seguridad y vigilancia.
- 2.2 El C. Salvador Tapia Damián, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 77,360 de fecha 10 de agosto de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Titular de la Notaría Pública número 1 del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial de Jiutepec, Morelos, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Cuernavaca bajo el folio mercantil electrónico número 48631, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **GSP150414MPA.**
- 2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**019N01623-002**

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- 2.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: 777 319 2422; correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en Calle 34 Norte Esquina 2 Este sin número, Colonia Civac, Código Postal 62578, Jiutepec, Morelos.

**PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**  
(PARTICIPANTE B)

- 2.7 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 32,950 de fecha 20 de junio de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Javier Palazuelos Cinta, Titular de la Notaría Pública número 10 de Cuernavaca, Morelos; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el folio mercantil electrónico número 21578\*16, bajo la denominación "PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.", cuyo objeto social es, servicios de vigilancia industrial, comercial y habitacional, reclutamiento, selección, capacitación y adiestramiento de personal para la prestación de servicios de seguridad y vigilancia industrial, comercial, habitacional, personal y de bienes en general, y cualquier servicio que se relacione con seguridad y vigilancia.

- 2.8 El C. Edgar Daniel Islas Rodríguez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 32,950 de fecha 20 de junio de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Javier Palazuelos Cinta, Titular de la Notaría Pública número 10 de Cuernavaca, Morelos; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el folio mercantil electrónico número 21578\*16, mismo que bajo protesta de decir verdad

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N01623-002

manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

- 2.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **PRS050620JW6**.
- 2.11 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- 2.12 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: 777 319 2422; correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en Calle 34 Norte Esquina 2 Este sin número, Colonia Civac, Código Postal 62578, Jiutepec, Morelos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N01623-002

**SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**  
(PARTICIPANTE C)

- 2.13** Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Póliza Pública número 348 de fecha 22 de abril de 2002, pasada ante la fe del Licenciado S. Carlos Mendoza Hernández, Corredor Público número 4 del Estado de Coahuila; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el número 324, folio 4, sección Ce I, S.C. y con el folio electrónico número 77265\*1, bajo la denominación “**SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**”, cuyo objeto social es, seguridad privada, alarmas y circuito cerrado en general, labor industrial, comercial, empresarial, y de todo tipo de limpieza en general. La prestación de servicios al público de asesoría relativo a su seguridad personal y la de bienes en todas aquellas acciones no reservadas exclusivamente a los gobiernos municipal, estatal o federal.
- 2.14** El C. Jesús Onofre Partida, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 448 de fecha 10 de agosto de 2022, pasada ante la fe de la Licenciada Alejandra Calderón Flores, Titular de la Notaría Pública número 27 de Torreón, Coahuila; inscrita en el Registro Público de Comercio de Torreón, en el folio mercantil electrónico número 77265, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- 2.15** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.16** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **SIE020425UJ7**.
- 2.17** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N01623-002

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- 2.18 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: 777 319 2422; correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en Calle 34 Norte Esquina 2 Este sin número, Colonia Civac, Código Postal 62578, Jiutepec, Morelos

**MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D)**

- 2.19 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 77 de fecha 11 de mayo de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Pedro C. Martínez Pope, Titular de la Notaría Pública número 52 del Estado de Coahuila; inscrita en el Registro Público de la misma Entidad, en el folio mercantil número 79322\*1, bajo la denominación "MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", cuyo objeto social es, promoción de la limpieza comercial y el mantenimiento integral en todos los sectores de la población, incluyendo limpieza y mantenimiento de comercios, oficinas, industrias, hospitales, escuelas o universidades, casas, edificios y residencias; también el ejercicio de toda actividad vinculada con la seguridad y con sistemas de intercomunicación, así como con servicios de mensajería y en general con toda clase de servicios conexos relacionados o no incompatibles con dichas actividades dentro y fuera de la República.

- 2.20 El C. Sergio Adolfo Salazar Villa, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 908 de fecha 10 de diciembre de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Carlos García Carrillo, Titular de la Notaría Pública número 54 de Torreón, Coahuila; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 79322\*1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

- 2.21 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 7



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**019N01623-002**

**2.22** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **MSM0705117N6**.

**2.23** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**2.24** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: 777 319 2422; correo electrónico [REDACTED] y domicilio ubicado en Calle 34 Norte Esquina 2 Este sin número, Colonia Cívica, Código Postal 62578, Jiutepec, Morelos

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	Contrato Número  <b>019N01623-002</b>
---	--	---

**3. De “LAS PARTES”:**

- 3.1** Han celebrado un convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**.
- 3.2** Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.
- 3.3** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

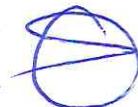
**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS (PARTIDA 2), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**” y Acta de Fallo”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Listado de Administradores del Contrato”
- Anexo 5 (cinco)** “Junta de Aclaraciones”, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.
- Anexo 6 (seis)** “Convenio de Participación Conjunta”

En virtud de que el presente contrato se adjudicó de manera conjunta, atendiendo a lo que dispone el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAS PARTES**” acuerdan que la descripción de las obligaciones que corresponderá a cada uno de los participantes que integran a “**EL PROVEEDOR**” se detallan en



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número   <b>019N01623-002</b></p>
---	--	---

el **Convenio de participación conjunta**, que se agrega a este instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$291,930,030.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$46,708,804.80**, que hace un total de **\$338,638,834.80 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en **MONEDA NACIONAL** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS (PARTIDA 2), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

“EL INSTITUTO” efectuará pagos a “EL PROVEEDOR” una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador del mismo, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles de “EL INSTITUTO”, de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el Anexo Técnico; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las “COMPULSAS”, así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el administrador del contrato lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al representante legal de “EL PROVEEDOR”, a más tardar 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que éstos se determinen, señalando los motivos, los cuales deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

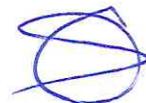
	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número  019N01623-002</p>
---	--	---

Para comprobar la prestación del servicio se emitirá el Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado" por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato, conjuntamente con el representante legal de "EL PROVEEDOR" o la persona que éste designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales; en días y horas hábiles, la documentación descrita previa revisión de esta por la Administración correspondiente.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio, y se indique en dicha documentación el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número   <b>019N01623-002</b></p>
---	--	---

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Normatividad de pago de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N01623-002

las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: right;">Contrato Número <b>019N01623-002</b></p>
---	--	--

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N01623-002

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en el esquema de facturación impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N01623-002

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **“EL PROVEEDOR”** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**, en el entendido de que **“EL INSTITUTO”** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en las propuestas técnica y económica de **“EL PROVEEDOR”**, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a prestar el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicios descritas en el **Apéndice 1 “Requerimiento”** integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, durante todos los días de la vigencia del contrato.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de marzo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N01623-002

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**; así como a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del **Anexo 5 (cinco)** del presente contrato y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta.

“EL PROVEEDOR” conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder de forma **solidaria** las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Las partes que suscriben el presente contrato en su carácter de “EL PROVEEDOR”, asumen en forma conjunta y solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, las obligaciones del presente instrumento jurídico y, asimismo, manifiestan que el convenio de participación conjunta se adjunta formando parte integrante del mismo como **anexo 6 (seis)**.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de marzo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2023.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” están de acuerdo que la “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número   <b>019N01623-002</b></p>
---	--	---

el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

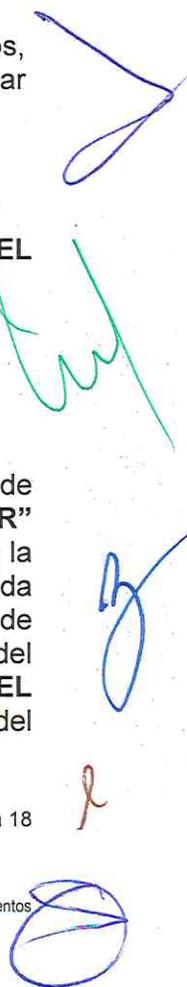
#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### NOVENA. GARANTÍA.

##### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible** la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al **(10% (diez por ciento))** del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>019N01623-002</b>
---	---	---

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**019N01623-002**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>019N01623-002</b>
---	---	---

- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

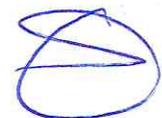
**“EL INSTITUTO”**, a través del Titular de la Unidad de Administración, designa como Área Consolidadora y Representante de los Administradores del presente contrato al C. Ángel Anuar Rubio Moreno, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C RUMA810802AP2, y serán los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, los responsables de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, así como en los numerales 4.17 primer párrafo y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con lo señalado en el listado de administradores del contrato que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del mismo.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N01623-002

### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán de acuerdo con los conceptos y porcentajes establecidos en el Apéndice 7 “Tabla de Deducciones” y numeral 26 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a los conceptos y porcentajes establecidos en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 25 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato sin considerar el IVA.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**019N01623-002**

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### **DÉCIMA SEXTA. SEGUROS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a adquirir y entregar al administrador del contrato de cada OOAD y UMAE, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, un seguro de responsabilidad civil a nombre de **"EL INSTITUTO"**, por un monto no menor al 10% del importe correspondiente al costo total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de presente contrato, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo con lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que **"EL PROVEEDOR"** de inmediato restituya a **"EL INSTITUTO"** todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad de **"EL INSTITUTO"** o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad o vigilancia, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, **"EL PROVEEDOR"** se obliga



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N01623-002

a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 (veinte) días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato de "EL INSTITUTO" realice a "EL PROVEEDOR", o de lo contrario "EL INSTITUTO" descontará el costo del bien de cualquier CFDI quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de estar descontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el **Apéndice 5 "Formato de Acta Administrativa"**.

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, "EL INSTITUTO" iniciará con el procedimiento de rescisión ante tal incumplimiento.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N01623-002

## VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable de Confidencialidad de la información del presente contrato.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número <b>019N01623-002</b></p>
--	---	---

## VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

## VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

**"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N01623-002

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Primera de Confidencialidad Y Protección de Datos Personales del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número  <b>019N01623-002</b></p>
---	--	--

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N01623-002

considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N01623-002

Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

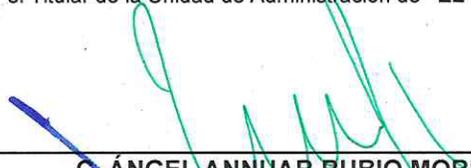
Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **10 de marzo de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA CONSOLIDADORA Y  
REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES  
DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61  
1B00/2023/ 0101 de fecha 27 de febrero de 2023, suscrito por  
el Titular de la Unidad de Administración de “EL INSTITUTO”

  
C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA  
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos y  
Apoderada Legal  
R.F.C.: [REDACTED]

  
C. ÁNGEL ANUAR RUBIO MORENO  
Titular de la Coordinación de Conservación y  
Servicios Generales  
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA  
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO  
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA  
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N01623-002

POR "EL PROVEEDOR"

**GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
(PARTICIPANTE A)  
R.F.C.: GSP150414MPA

**C. SALVADOR TAPIA DAMIÁN**  
Representante Legal

**PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS  
EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**  
(PARTICIPANTE B)  
R.F.C.: PRS050620JW6

**C. EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ**  
Representante Legal

**SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES  
DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**  
(PARTICIPANTE C)  
R.F.C.: SIE020425UJ7

**C. JESÚS ONOFRE PARTIDA**  
Representante Legal

**MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
(PARTICIPANTE D)  
R.F.C.: MSM0705117N6

**C. SERGIO ADOLFO SALAZAR VILLA**  
Representante Legal

RRSR/HRJ/LBGF/IDA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 31

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**019N01623-002**

## **ANEXO 1**

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000284306 - 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
DSG División Servicios Generales  
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

Fecha Impresión: 12/01/2023 Fecha Validación: 12/01/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,086,215,853.82 42062414

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	158,397.0	195,933.8	194,236.9	195,506.7	207,187.0	197,421.8	196,977.8	209,650.4	212,121.4	318,783.1

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 2,086,215,853.82  
DOS MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 82/100 MN

CNEL. FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAL

Autorizó

COORDINADOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**019N01623-002**

## **ANEXO 2**

**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

### Anexo 1.- Anexo Técnico

#### Glosario

**Acceso peatonal:** Lugar por el cual los trabajadores, derechohabientes, visitantes (proveedores, prestadores de servicios internos o externos), ingresan o se retiran de las instalaciones.

**Acceso vehicular:** Control de acceso mediante el cual se permite el registro y control en el tránsito del personal de "El Instituto", derechohabientes y visitantes (proveedores, prestadores de servicios internos o externos) dentro de unidades vehiculares oficiales o de uso particular.

**Administrador:** Responsable de la coordinación y funciones de seguridad en cada una de las unidades médicas o no médicas del Instituto.

**Administrador del Contrato:** Servidor público del área administrativa del contrato en el IMSS con nivel jerárquico, de cuando menos jefe de División o equivalente.

**Análisis de riesgo:** Es el estudio de las causas, las fuentes de riesgo, las consecuencias y la probabilidad de que éstas ocurran.

**Anexo técnico:** Documento en el que se precisan las características técnicas que requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.

**APP:** Programa informático diseñado para llevar a cabo una tarea en un dispositivo móvil.

**Bienes:** Bien mueble o inmueble, cuyo dominio le pertenece legalmente al Instituto y de los bienes que no puede aprovecharse ninguna persona sin consentimiento de éste o autorización de la Ley General de Bienes Nacionales.

**CCTV:** Circuito Cerrado de Televisión.

**Compulsa:** Comparación de la documentación, que acredite el servicio otorgado por la empresa prestadora del servicio de seguridad subrogada, contra el control de asistencia para el mismo fin a cargo y signado por el titular de cada unidad administrativa.

**CECOBAN:** Cámara Electrónica de Compensación Bancaria.

**Centro de Monitoreo:** Lugar dentro del inmueble donde se encuentra la instalación del equipo tecnológico necesario (unidades de almacenamiento y monitores), para dar seguimiento y supervisar las imágenes de las cámaras ubicadas en los centros de trabajo.

**CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.

**CIP:** Cédula de Identificación Personal.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-16-2023

**Consigna:** Instrucción escrita en la que se indica al personal de seguridad subrogada las actividades que deberán llevar a cabo en los diferentes puestos de servicio que le sean asignados.

**Consigna Específica:** Instrucciones formuladas por escrito por el cuerpo de gobierno de las unidades médicas y no médicas, en las que se indica al personal de seguridad asignado en un puesto de servicio específico, que deberá llevar a cabo las actividades de manera concreta y de carácter obligatorio, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor.

**Consigna Genérica:** Instrucciones escritas de observación general para todo el personal de seguridad subrogada, misma que deberá llevar a cabo en todos y cada uno de los puestos de servicio que le sean asignados, teniendo carácter de obligatoria.

**Contingencia:** Evento concentrado en tiempo y espacio en el cual se puede llegar a sufrir daño y/o perjuicio e incurrir en pérdidas, y para lo que se requiere preparación para enfrentarlo, antes, durante y después, a fin de minimizar riesgos.

**Control de Accesos:** Medidas y procedimientos de seguridad para controlar el acceso de personas y vehículos que pretendan introducirse hacia las instalaciones del Instituto.

**CTSyRI:** Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

**Dispositivo de Seguridad:** Conjunto de elementos, recursos humanos, materiales y tecnológicos establecidos dentro de una unidad médica o no médica, que son interdependientes y realizan las funciones de seguridad para la protección de personas y bienes institucionales.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**Estado de fuerza:** El número de elementos operativos en activo.

**Guardería:** Instalación de carácter educativo-asistencial, donde se proporciona el servicio de cuidar y atender a los niños de corta edad y se favorece el desarrollo integral y armónico del menor.

**GCySG:** Gerente de Conservación y Servicios Generales.

**HGR:** Hospital General Regional.

**HGZ:** Hospital General de Zona.

**HGSZ:** Hospital General de Subzona.

**Inasistencia:** Falta de asistencia.

**Incidencia:** Evento que ocurre en las instalaciones del IMSS, y que puede dañar la operación, imagen y/o calidad del servicio en el Instituto.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023**

Instalaciones: Inmuebles destinados a proporcionar servicios médicos, administrativos y de carácter social, en los cuales se prestará el servicio de seguridad subrogado.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social, de igual forma puede ser mencionado en el texto de este anexo técnico como "Instituto".

JDCySG: Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.

JOSyRI: Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Manual de Procedimiento de Operación: Documento que entrega el licitante en su propuesta, y debe incluir: organigrama del servicio de seguridad; descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado, atendiendo los conceptos básicos emitidos por las áreas de seguridad para la "protección física de instalaciones en el Instituto", cumpliendo con todo lo señalado en el Anexo Técnico, tomando en cuenta la infraestructura tecnológica del sistema de CCTV y la aplicación digital (APP) para el registro de asistencia del personal que proponga para la prestación del servicio.

Nivel Central: Inmuebles que dependen administrativamente de las oficinas centrales del Instituto.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, denominación para las Delegaciones Estatales y Regionales del IMSS.

Patrimonio del Instituto: Conjunto de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al IMSS en términos del artículo 253 de la Ley del Seguro Social.

Personal de Seguridad Subrogado: Elementos de seguridad (recurso humano) pertenecientes a una empresa de seguridad privada o corporación que presta sus servicios en las instalaciones del Instituto.

Plan de Seguridad de reacción: Proyecto que elaborará y presentará la empresa de seguridad privada y contendrá las prescripciones necesarias para llevar a cabo una tarea o conjunto de tareas, para hacer frente de manera coordinada a una eventualidad en materia de seguridad y/o protección civil que potencialmente afecte la integridad física de las personas y/o de los bienes patrimonio del Instituto.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesto de Servicio: Área específica o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y cumplir con las consignas genéricas y específicas.

Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado: en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en coordinación con el Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-16-2023

Directores y/o Administradores de cada unidad; en UMAE el Jefe de la Oficina de Servicios Generales; y en Nivel Central; el Titular de la Subjefatura de División de Seguridad de Inmuebles.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SPF: Servicio de Protección Federal.

SUA: Sistema Único de Autodeterminación.

Titular de Unidad Administrativa: Servidor Público designado como titular de Unidades Médicas, Unidades no Médicas y Unidades Médicas de Alta Especialidad en Delegaciones y Nivel Central.

Turno: Cobertura del servicio en un tiempo determinado, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo de la forma de contratación.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.

Unidad de almacenamiento: Dispositivo interactivo de grabación de video en formato digital, que para la presente licitación deberá ser de 4, 8 o 16 canales.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

### 1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO.

- 1.1. Vigilar y proteger el patrimonio del Instituto, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.
- 1.2. Prevenir todo daño que se pudiera causar al Instituto, así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y usuarios.
- 1.3. Mantener el orden y la seguridad en las diferentes unidades del Instituto, que permitan la adecuada prestación y continuidad de los servicios que proporcionan a sus derechohabientes.
- 1.4. Participar en dispositivos de seguridad implementados por el Instituto, realizar rondines de acuerdo con el programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias y partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio, informar de inmediato al administrador del contrato, así como a la CTSyRI, de cualquier incidente.
- 1.5. Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, estos últimos le serán entregados al proveedor por el administrador del contrato, dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del responsable operativo del servicio de seguridad subrogada.
- 1.6. Cumplir con las consignas genéricas y específicas de cada unidad y puesto de servicio, previamente entregadas por el administrador del contrato, y podrá proponer medios por los cuales se llevaría a cabo mejores controles de acceso de acuerdo con la operación.
- 1.7. Acatar los lineamientos normativos en materia de Protección Civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita y que les serán entregados al proveedor por el Administrador del contrato, dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio.
- 1.8. Visitas a los inmuebles. El representante legal de la empresa adjudicada se presentará, con identificación oficial, previa cita con el administrador del contrato, para realizar las visitas a los inmuebles del Instituto, con la finalidad de que el proveedor cuente con los elementos para la elaboración de su programa de trabajo.

### 2. UNIDADES PARA CONTRATAR.

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

La adjudicación se llevará a cabo por partida y cada una de ellas con sus entidades federativas, que se integran como se detalla a continuación:





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023**

Partida	URG	COAD - UMAE
1.- Noroeste	2	Baja California
	3	Baja California Sur
	8	Chihuahua
	26	Sinaloa
	27	Sonora
2.- Noreste	5	Coahuila
	10	Durango
	20	Nuevo León
	25	San Luis Potosí
	29	Tamaulipas
	201401	UMAE. HTO No. 21, Nuevo León
201901	UMAE H. Especialidades No. 25, Nuevo León	
3.- Occidente	1	Aguascalientes
	14	Jalisco
	19	Nayarit
	34	Zacatecas
4.- Bajío	6	Colima
	11	Guanajuato
	17	Michoacán
	23	Querétaro
	111901	UMAE H. Especialidades No. 1, León Guanajuato
5.- Sur	12	Guerrero
	13	Hidalgo
	18	Morelos
	21	Oaxaca
	22	Puebla
	30	Tlaxcala
	306001	Centro Vacacional Trinidad
	306002	Centro Vacacional Malintzi
	226001	Centro Vacacional Metepec
	186001	Centro Vacacional Oaxtepec
	221401	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla
221901	UMAE Hospital de Especialidades CMN Puebla	
6.- CDMX	35 36	D.F. Norte
	37 38	D.F. Sur
7.- Centro	15	Estado de México Oriente





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

Table with 3 columns: Partida, URG, and OOAD - UMAE. It lists various states and specific hospital services under the '8.-Sureste' category.

Estas partidas serán contratadas en los términos referidos en el Apéndice 1.- Requerimiento en el que se detallan las cantidades de personal, equipos y accesorios asociados al servicio.

3. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.

El licitante deberá presentar invariablemente dentro de su proposición, a través de CompraNet, la documentación que se indica a continuación, el incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados será motivo de desechamiento.

Requisitos técnicos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- a. Carta mediante la cual manifieste la(s) Partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar de acuerdo al numeral 2 del presente documento...
b. Formato DC-1 "Informe sobre la Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad"...
c. Formato DC-2 "Presentación del Plan y Programas de Capacitación y Adiestramiento" a nombre del licitante...

Considerando el plan o programa continuo (cada seis meses) de la capacitación o adiestramiento al personal operativo, considerando por lo menos los siguientes temas:





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023**

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, incendios, entre otros.
- Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
- Derechos humanos.
- Uso de la fuerza.
- Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores.

Deberá presentar la autorización y registro de cada agente capacitador externo en los temas señalados con antelación.

- d. Carta compromiso, en hoja membretada del licitante y firmada por su representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador entregará en un término de 30 días hábiles, el formato DC-3 "Constancia de habilidades laborales" del 100% del personal designado para la prestación del servicio.
- e. Registro de Tercer Acreditado vigente (o su equivalente) emitido por la autoridad de Protección Civil Estatal que lo faculte para impartir capacitación en materia de Protección Civil al personal operativo propuesto de la plantilla que proporcionará el servicio de seguridad.
- f. Relación y organigrama del licitante, en el que se incluya al personal directivo y supervisores propuestos para la prestación del servicio de seguridad requerido en el Instituto, debiendo anexar, copia simple de identificación oficial vigente, tanto del personal directivo como de los supervisores, conforme al "Apéndice número 6.- Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS".

Para el caso de cada uno de los supervisores propuestos, deberán presentar los certificados de examen médico, toxicológico, psicológico y psicométrico, aplicados durante el año 2022, expedidos por un laboratorio que acredite su registro ante la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los estados, debiendo presentar los resultados en hoja membretada del laboratorio que realizó los exámenes y copia del CFDI que acredite el pago de los certificados expedidos.





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023**

Si participa para dos o más partidas los supervisores deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.

- g. Fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos, así como del uniforme complementario establecido en el punto 4.3 del presente anexo técnico (hombre y mujer) en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos y emblemas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales por las fuerzas armadas y del IMSS.
- h. Formato de credencial que se expedirá y que portará el personal, el cual deberá incluir como mínimo: nombre de la empresa, nombre completo y fotografía del elemento portando el uniforme, número de seguridad social, vigencia por el periodo de la prestación del servicio, número de CIP, Registro Federal de Contribuyentes y firma de cuando menos uno de los encargados del servicio.
- i. Documento vigente en el que acredite su autorización o registro, o bien que revalidó su permiso conforme a lo siguiente:

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada para prestar el servicio de seguridad privada; cuando el licitante participe para dos o más entidades federativas, deberá contemplar lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada y cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción II (Seguridad privada en los bienes).
- Fracción IV (Servicios de alarmas y monitoreo electrónico).

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Autorización o registro expedido por la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

En su caso, deberá presentar el trámite de revalidación ante la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, previo a la presentación de propuestas.

Cabe mencionar que, en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de la contratación, en caso de no contar con los permisos vigentes durante la prestación del servicio de seguridad en las unidades médicas y no médicas del IMSS, se procederá a la rescisión administrativa del contrato que se haya generado para los efectos.

- j. Manual de Organización en el que describirá amplia y detalladamente la estructura organizacional para el servicio ofertado al Instituto, cumpliendo con todo lo señalado en este Anexo Técnico, los manuales deberán ser del propio licitante.
- k. Manual de Procedimiento de Operación y su Instructivo, en el que describirá amplia y detalladamente cómo proporcionará el servicio ofertado al Instituto, cumpliendo con todo lo señalado en este Anexo Técnico, los manuales deberán ser del propio licitante.





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

- l. Reglamento Interno debidamente registrado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.
- m. Currículum vitae con firma autógrafa de cada supervisor propuesto, debiendo indicar la antigüedad y experiencia, con escolaridad mínima de preparatoria acreditándola con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual.

Si participa para dos o más partidas los supervisores deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.

- n. Currículum vitae con firma autógrafa de cada jefe de turno propuesto, debiendo indicar la antigüedad y experiencia, con escolaridad mínima de secundaria acreditándola con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual.

Si participa para dos o más partidas los jefes de turno deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.

- o. Certificados médico, toxicológico, psicológico y psicométrico aplicados durante el año 2022, mínimo del 70% del personal solicitado para la partida(s) respecto de la(s) cual(es) es su voluntad participar, expedidos por un laboratorio que acredite su registro ante la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los estados, debiendo anexar copia de la cédula profesional del médico que realizó los estudios que acrediten el buen estado de salud física y mental del personal que propone para la prestación del servicio; debiendo presentar los resultados en hoja membretada del laboratorio que realizó los exámenes y copia del CFDI que acredite el pago de los certificados expedidos.

Los certificados deberán ser distintos por cada partida en la que desea participar y deberán ir acompañados de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable en archivo Excel, ambas relaciones deberán ser iguales.

- p. Carta en la que el licitante manifieste que cumple con lo dispuesto en la fracción VI del artículo 23 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, indicando los domicilios de la matriz y sucursales en cada OOAD considerado dentro de las partidas en la que desea participar, así como los espacios destinados para la capacitación y almacenamiento de insumos o equipo que utilizarán los guardias de seguridad, tales como uniformes, toletes, fornituras, radios y CCTV.

Para comprobar lo anterior, deberá anexar fotografías de los inmuebles, copia de (los) comprobante (s) de domicilio y además deberá precisar el nombre del encargado en cada sucursal y número telefónico de contacto.

- q. Constancia de información sobre la fuerza de trabajo y equipo operativo (mínimo por el 70% del total del personal de cada una de la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar), emitida por la Dirección General de Seguridad Privada. La constancia deberá ser con fecha de expedición durante el año 2022.

- r. Carta en la que manifieste el licitante que aceptará que personal del Servicio de Protección Federal (SPF) en caso de ser necesario, lleve a cabo la supervisión de





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

seguridad en lo referente a las condiciones operativas y desempeño, el cual se formalizará mediante un convenio tripartita, el Instituto indicará los alcances de la supervisión.

### 4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

#### 4.1. Asignación de los Elementos:

El proveedor, deberá contar con un representante legal por partida, que tenga poder de decisión únicamente para efectos exclusivos de operación del servicio.

El proveedor deberá asumir los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado en las instalaciones y bienes del Instituto con motivo de descuido o impericia por parte de su personal de seguridad.

Los elementos asignados para cubrir los puestos de servicio durante la vigencia del contrato, será de conformidad al Apéndice 1 "Requerimiento".

Cuando por necesidades del servicio se requiera de turnos extraordinarios, el administrador del contrato, deberá solicitarlo por escrito a la CTSyRI, para que esta a su vez valore su procedencia, en el entendido de que este cambio no será procedente sin la autorización correspondiente.

Cuando por necesidades del servicio se requiera, la reubicación de elementos, siempre y cuando no se modifique la cantidad de turnos contratados, el administrador del contrato establecerá coordinación con la prestadora del servicio para los movimientos requeridos, debiendo informar oportunamente a la CTSyRI.

#### 4.2. Perfil de los elementos de seguridad:

Perfil número 1

Supervisor de Seguridad:

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 21 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Estar físicamente aptos.
- Cursos en materia de seguridad.
- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de supervisor de seguridad en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).
- Capacidad y poder de toma de decisiones en aspectos operativos.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

- Libre de adicciones.
- Estar permanentemente localizable y que acudan de inmediato ante cualquier emergencia.

El proveedor deberá contar con 1 (un) supervisor en cada UMAE, y en cada Centro Vacacional, para los OOAD los supervisores necesarios de conformidad con la siguiente tabla:

Requerimiento mínimo de Supervisores en OOAD.

No.	OOAD	Cantidad mínima de Supervisores
1	D.F. Sur	2
2	D.F. Norte	2
3	Estado de México Oriente	2
4	Estado de México Poniente	2
5	Coahuila	4
6	Durango	4
7	Nuevo León	2
8	San Luis Potosí	2
9	Tamaulipas	4
10	Baja California	2
11	Baja California Sur	2
12	Chihuahua	4
13	Sinaloa	4
14	Sonora	4
15	Aguascalientes	2
16	Colima	2
17	Guanajuato	2
18	Jalisco	4
19	Michoacán	4
20	Nayarit	2
21	Querétaro	2
22	Zacatecas	4
23	Guerrero	4
24	Hidalgo	2
25	Morelos	2
26	Oaxaca	4





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023**

No.	OOAD	Cantidad mínima de Supervisores
27	Puebla	2
28	Tlaxcala	2
29	Campeche	4
30	Chiapas	4
31	Tabasco	2
32	Quintana Roo	2
33	Veracruz Norte	4
34	Veracruz Sur	4
35	Yucatán	2

El supervisor que esté asignado en cada UMAE, deberá verificar las unidades complementarias o periféricas que pertenezcan o que sean administradas por la misma, el costo que generé debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados (los supervisores no forman parte de la plantilla operativa).

Perfil número 2

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Jefe de Turno:

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Escolaridad: Secundaria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de jefe de turno en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).
- Poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.

El número de jefes de turno que deberá tener el proveedor será de uno por cada unidad donde se preste el servicio a partir de dos o más elementos, el costo que generé debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

Perfil número 3

Elemento de Seguridad:

(contar con al menos 20% de personal femenino, buscando alcanzar la paridad de género)





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

- Sexo: Masculino o femenino.
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Escolaridad: Primaria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Libre de adicciones.

### 4.3. Uniformes.

Los uniformes e implementos de trabajo que utilizará el personal operativo serán ministrados por cuenta del prestador de servicios, sin cargo alguno para el Instituto.

Las características del uniforme, calzado y equipo complementario que el licitante ofrezca, deberán ser las mismas durante la vigencia del contrato, tal como lo presenta en las fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos, el cual deberá estar integrado por lo siguiente:

#### Hombres

- Pantalón para Hombre.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores e insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra con el logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis), deberá ser zapato de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.
- Credencial de Identificación Personal (CIP), emitida por la Dirección General de Seguridad Privada.

#### Mujeres:

- Pantalón.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores e insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra con el logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis), deberá ser zapato de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.





### Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.
- Credencial de Identificación Personal (CIP), emitida por la Dirección General de Seguridad Privada.

Uniforme Complementario: Sólo para elementos que cubren puestos de servicio exterior y jefe de turno en temporada de lluvias:

- Botas de hule para lluvia.
- Impermeable o manga para lluvia, deberá contener el logotipo de la empresa que proporcione el servicio en su parte frontal y en la parte trasera, el texto "SEGURIDAD PRIVADA".

El proveedor deberá dotar a los elementos que proporcione el servicio, uniforme, calzado y equipo complementario necesarios para el desempeño de este, al inicio de la prestación del servicio y una ministración durante los primeros 15 días naturales del mes de agosto de 2023, debiendo garantizar que los uniformes que porten los elementos se encuentren en óptimas condiciones y presentables (que no estén visiblemente deteriorados, sucios e incompletos).

Cuando las condiciones del uniforme, calzado y/o equipo complementario presenten desgaste que demeriten la imagen de los elementos de seguridad, deberán ser sustituidos inmediatamente sin menoscabo de la ministración correspondiente.

#### 4.4. Adiestramiento y Capacitación.

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Proporcionar adiestramiento al personal que se ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, deberá atender lo señalado en el Capítulo III Bis, de la Productividad, Formación y Capacitación de los Trabajadores de la Ley Federal del Trabajo.

Proporcionar la capacitación al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones del IMSS, en los siguientes temas:

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje, rondines y control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, incendio, entre otros.
- Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
- Derechos Humanos.
- Uso de la fuerza.
- Protección Civil en: Funcionamiento de las brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil, Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
- La aplicación del protocolo del "Buen Trato del IMSS".

La capacitación de Protección Civil deberá ser impartida por un "Tercer Acreditado" o su equivalente, facultado de acuerdo con la normatividad local para impartir capacitación en donde se proporcionará el servicio; para el caso de la aplicación del protocolo del "Buen Trato del IMSS", éste será impartido por el personal que designe el administrador del centro de trabajo.

El proveedor deberá entregar, al administrador del contrato en el OOAD, UMAE o CV:

- Programa de capacitación, en los primeros 10 días naturales al inicio de la prestación del servicio y durante los primeros 10 días naturales del mes de agosto de 2023, para impartir al 100% del personal de seguridad.
- Documentación comprobatoria (lista de asistencia firmada por el capacitador y el administrador de la unidad, así como la evidencia fotográfica) a más tardar a los 30 días naturales posteriores a la entrega del programa de capacitación que acredite que el 100% del personal recibió la capacitación.
- Copia de acreditación de los cursos y capacitación de sus elementos mediante el formato DC-3 "Constancia de habilidades laborales" del 100% del personal designado para la prestación del servicio, el cual deberá contener lo indicado en el artículo 24 fracción IV "Acuerdo por lo que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores" a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la capacitación.
- Reporte de capacitación (en los cursos señalados con antelación) de los elementos de seguridad de nuevo ingreso en los primeros 5 (días) naturales de cada mes después de su ingreso durante la vigencia de contrato.

### 4.5. Prohibición en la Duplicidad de Turnos.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

No mantener desempeñando el servicio de seguridad por más de 24 horas al mismo personal, en ninguna de las unidades donde presta el servicio, de hacerlo, se tomará como servicio no desempeñado (1 falta), toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio; dicha condición aplicará también para el personal que cubre el servicio de 12 horas.

### 4.6. Especificación de Funciones.

El personal en servicio realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado de acuerdo con las consigas genéricas y específicas, incluyendo el cumplimiento del protocolo de "Buen Trato IMSS", definido por el Instituto. En caso de incumplimiento de estas se procederá conforme se establece el "Apéndice 6 Tabla de Deducciones".

### 4.7. Consignas.

El personal en servicio dará cumplimiento a los pliegos de consignas genéricas emitidas por la CTSyRI y a las consignas específicas por tipo y puesto de servicio, las cuales serán elaboradas por el administrador de cada inmueble en coordinación con el JOSyRI en los OOAD, jefe de Servicios Generales en las UMAE y Administrador y/o Gerente en los Centros Vacacionales.

El Instituto entregará al licitante ganador las consignas genéricas y específicas, dentro de los cinco días naturales al inicio de la prestación del servicio.

### 4.8. Inasistencias

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

La tolerancia del registro de asistencia del personal operativo de seguridad será hasta 60 minutos posteriores a la hora de entrada, a partir del primer minuto posterior a la tolerancia se considerará como inasistencia.

El proveedor deberá cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por fallas en la prestación del servicio a más tardar 60 (sesenta) minutos después de haberlos reportado por el Instituto vía telefónica, cubriendo el número total de elementos reportados, sin que los cubra con elementos que estén saliendo de servicio por 24 o 12 horas; de no cubrirse el número total de elementos se procederá a descontar las faltas respectivas y se aplicarán las deducciones señaladas en la tabla de deductivas.

### 4.9. Programa de Supervisión

Los supervisores deberán entregar, dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes durante la vigencia del contrato, un programa de supervisión mensual (Apéndice número 8 "Programa de Supervisión"), a los JOSyRI en los OOAD, jefe de Servicios Generales en las UMAE y Administrador y/o Gerente en los Centros Vacacionales, de las supervisiones que realizarán.

El personal designado por la empresa entregará, durante los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a la supervisión durante la vigencia del contrato, informe por escrito sobre la problemática detectada durante las supervisiones que realice, se hará del conocimiento los





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

JOSyRI en los OOAD, jefe de Servicios Generales en las UMAE y Administrador y/o Gerente en los Centros Vacacionales.

### 4.10. Equipo Operativo:

Los equipos requeridos para el cumplimiento del servicio son:

- Equipo de comunicación (radio y telefonía celular) con su cargador para el jefe de turno cuando haya dos o más elementos, el radio servirá para estar en comunicación dentro del inmueble en donde se proporcionará el servicio y el teléfono celular, para estar en comunicación con su central y con la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de cada OOAD o administradores de UMAE y Centros Vacacionales, el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.
- Lámpara portátil en funcionamiento (una por cada elemento de servicio de 24 horas y 12 horas del turno nocturno).
- Fornitura con porta tolete y porta radio (una por cada elemento en servicio).
- Tolete PR-24 o bastón retráctil (uno por cada elemento en servicio).
- Silbato de baquelita con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).
- Un (1) radio con su cargador para cada puesto de servicio para comunicación interna, mismo que deberá garantizar la cobertura y la comunicación entre su personal las 24 horas del día en el inmueble en donde se preste el servicio.
- Un vehículo por cada supervisor en los OOAD, los cuáles serán para uso exclusivo del personal de seguridad subrogada.

Los vehículos deberán estar disponibles para presentarse al administrador del contrato dentro de los primeros 5 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, deberán estar balizados con el logotipo y nombre de la empresa, no deberán contener "Códigos", "Sirenas", "Estrobos" o "Torretas", así como evitar las palabras "Policía", "Agente", "Investigador", "Federal" o cualquier otra similar que pueda dar a entender una relación con las fuerzas armadas o los cuerpos de seguridad pública, tanto federales como estatales, nacionales o extranjeras, en óptimas condiciones de funcionamiento, documentación en regla, la unidad vehicular deberá ser operada únicamente por personal de la empresa que proporcione los servicios a este Instituto.

### 4.11. Generación de Reportes.

El proveedor presentará al Administrador del Contrato o a quien este designe en cada OOAD, en cada UMAE y en cada Centro Vacacional, la siguiente documentación:

- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles, a partir del inicio de la prestación del servicio, listado con la cantidad, características y distribución del equipo operativo.





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles, a partir del inicio de la prestación del servicio, Plan de Seguridad de Reacción ante contingencias en cada inmueble.
- Dentro de los 10 (diez) días hábiles, posteriores del periodo de que se trate, la factura en original que acredite los servicios prestados, previa revisión de listas de asistencia, compulsas y sanción, así como listado de los elementos de seguridad que proporcionaron los servicios, en formato electrónico en hoja de cálculo xls o xlsx (Apéndice número 10 "Formato de lista de asistencia").
- Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, el CFDI que acredite el pago del servicio de telefonía celular, radio comunicación operativa a nombre del licitante, en el cual deberá reflejarse la cantidad de equipos con los que cuentan en cada OOAD, UMAE y Centros Vacacionales en la que esté proporcionando el servicio.
- Análisis de riesgos por cada sitio en el que prestará el servicio y una copia de este a la CTSyRI a más tardar en 45 (cuarenta y cinco) días naturales, a partir del inicio de la vigencia del contrato, el cual deberá estar alineado conforme al "Apéndice 16.- Guía para la elaboración de análisis de riesgos" del Servicio de Protección Federal.
- Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de los meses de marzo, junio agosto y octubre durante la vigencia del contrato copia de la CIP de cada elemento que proporciona el servicio de seguridad privada, acompañada de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel) del mismo personal., en caso de no contar con la CIP, deberá proporcionar comprobante de trámite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado.

La CTSyRI podrá solicitar los informes establecidos en este apartado, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

### 4.12. Reporte de Incidencias.

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las incidencias relevantes que sucedan en las diferentes unidades dentro del Instituto, así como las anomalías que se presente en los sitios o puestos de servicio que pongan en riesgo la operación de los servicios, el patrimonio Institucional y/o la imagen del Instituto, deberán ser informadas de manera inmediata por el supervisor de la empresa a la CTSyRI, al responsable del servicio de seguridad en los OOAD, UMAE y Centros Vacacionales.

El personal de seguridad apoyará en toda situación de emergencia a los trabajadores del Instituto, derechohabientes y visitantes, debiendo informar lo más pronto posible al responsable del servicio de seguridad en los OOAD, UMAE y Centros Vacacionales.

Asimismo, se deberá elaborar el informe por escrito de acuerdo con el formato denominado "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".

El licitante que resulte adjudicado deberá asumir los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado en las instalaciones y bienes del Instituto con motivo de descuido o impericia por parte del personal de seguridad, obligándose a resarcir el daño ya sea





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

mediante el pago del bien o restitución en especie de este con las mismas características o superiores, en caso de incumplimiento, se hará efectiva la póliza de responsabilidad civil.

### 4.13. Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).

El CCTV que proporcionará la empresa adjudicada, deberá contar con cámaras conforme al "Apéndice 3.- Programa de instalación/operación CCTV", así como las pantallas, unidades de almacenamiento y cableado necesario, además deberá proporcionar los instructivos y el software para cada uno de los inmuebles.

La instalación del sistema de CCTV será responsabilidad del proveedor, bajo la supervisión del administrador del inmueble en los espacios que él mismo designe.

La instalación del cableado estructurado que utilizará para el funcionamiento de las cámaras, así como sus aditamentos (conectores, canalizaciones y dispositivos que componen la infraestructura al interior de un edificio o recinto) deberán ser nuevos, asimismo, no deberá afectar la estructura de los inmuebles, previendo que en el interior de los edificios se utilice canaleta fijada a la superficie por medios mecánicos de sujeción, considerando el diámetro o tamaño adecuado de acuerdo a la cantidad de cables a canalizar, así como la utilización de los accesorios correspondientes a la instalación como cajas de conexión "T" y "L", cajas con tapa ciega en las cuales será el receptor y conexiones para llegar a cada cámara.

En exteriores tubería de pared de acero galvanizado con el diámetro suficiente para la cantidad de cables a canalizar.

Con relación a las videograbaciones, el proveedor implementará un sistema que permita conservar evidencia videográfica, en formato digital, mínimo de 30 días naturales para posteriores consultas y las grabaciones en las que se haya captado un hecho ilícito se deberán entregar en dispositivo portátil sin costo alguno para el Instituto al Administrador del Contrato del OOAD, UMAE o Centro Vacacional correspondiente.

El análisis y control del CCTV estará a cargo del Instituto por parte de los Administradores del contrato, quienes serán responsables de recuperar y proporcionar la evidencia videográfica a las autoridades que lo soliciten, debiendo informar a la CTSyRI respecto del material que proporcionen.

El sistema y control de los equipos de CCTV se llevará a cabo mediante un software (plataforma de aplicación abierta, en idioma español) en cada uno de los espacios destinados en donde serán instalados (pantalla(s) y unidad de almacenamiento) teniendo la posibilidad de monitorizar, manejar las señales de vídeo de las cámaras y almacenar las imágenes para posteriores consultas y verificaciones que el Instituto requiera, asimismo tendrá la capacidad para generar una bitácora histórica de información e imágenes digitales usables que permita al personal del IMSS, revisar fácil y rápidamente los eventos e incidencias, así como realizar exportaciones de los mismos en formatos estándares de imágenes y video, debiendo tener la capacidad de grabación en las unidades de almacenamiento.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

El proveedor deberá realizar la instalación, configuración, prueba, corrección de inconsistencias y puesta en funcionamiento del CCTV, de acuerdo a los domicilios que le proporcione el Administrador del Contrato, utilizando para tal fin el formato del "Apéndice 13.- Domicilio de unidades y distribución de cámaras", en los 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, misma que se podrá prorrogar por única vez hasta por un plazo igual cuando exista causa justificada (por causa mayor o fortuito), debiendo presentar las documentales que la comprueben.

El funcionamiento del sistema de CCTV (puesta en marcha), será a cargo y realizado por personal del licitante ganador, siendo este el responsable de las grabaciones durante el tiempo del servicio, las cuales deberán de realizarse las 24 horas del día durante la vigencia del contrato de manera continua y sin interrupciones; asimismo deberá contar con respaldo de estas mismas, mínimo de 30 días naturales.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar a los administradores del contrato en cada OOAD, UMAE y Centro Vacacional el nombre de usuario, claves o contraseñas de acceso a las unidades de grabación siendo responsabilidad de estos la administración de imágenes que se generen, asimismo deberá proporcionar copia de estas a la CTSyRI.

El proveedor adjudicado será responsable de proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como de la reubicación de las cámaras de CCTV, monitores y equipos de almacenamiento, de conformidad a las necesidades del servicio en cada unidad, sin costo adicional.

El total de las grabaciones al final del contrato son propiedad del Instituto, el proveedor deberá entregarlas al administrador del contrato, al día hábil siguiente de terminación del contrato, en formato digital en una unidad de almacenamiento (disco duro) sin costo alguno para el Instituto, que permita su posterior reproducción.

Al término del contrato, el proveedor deberá retirar el cableado y las cámaras de CCTV, en un término de 15 días naturales, dejando en condiciones adecuadas los espacios que fueron utilizados dentro de cada uno de los inmuebles y a satisfacción del Administrador del Contrato o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando, al Instituto.

La fianza o carta de satisfacción de servicio, se liberará o entregará, una vez que no tenga adeudos o trabajos pendientes en los OOAD, UMAE o Centro Vacacional.

El equipo requerido para el servicio deberá cumplir cuando menos las siguientes características y de acuerdo con las necesidades de cada instalación:

Para interiores Cámaras Nuevas de Video Tipo DOMO Antivandálica.

Características:

- o Resolución HD por lo menos 2 MP.
- o Formatos compatibles HDCVI/TVI/AHD/CVBS.
- o 30 metros de distancia de IR.
- o Lente fijo 3.6 mm.
- o Ángulo de visión de más de 90°.
- o Día y Noche.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

- Entrada de alimentación 12V DC +-30%.
- Consumo de energía máx 2.7w (12V DC, IR encendido).
- Condiciones de operación -40 ° C ~ + 60 ° C.
- Material Aluminio/Plástico.

Para exteriores Cámaras Nuevas de Video Tipo Bullet.

### Características:

- Bullet HD por lo menos 2 MP
- Formatos compatibles HDCVI/TVI/AHD/CVBS
- 30 metros de distancia de IR.
- Lente fijo 3.6mm.
- Ángulo de visión al menos de 90°.
- Día y Noche.
- Fuente de alimentación 12V DC.
- Consumo de energía máx 2.7w (12V DC, IR encendido).
- Condiciones de operación -40 ° C ~ + 60 ° C.
- Material Aluminio/Plástico.

### Características de la unidad de almacenamiento.

Sistema de almacenamiento de al menos 10 Tb que admita sistemas diseñados para grabación de video de forma continua de cuando menos hasta 64 cámaras en HD.

Grabador de video que permita operar cámaras IP y almacenar datos de manera digital y con los canales suficientes considerando la totalidad de las cámaras CCTV instaladas en cada unidad.

### Pantalla

Pantallas Nuevas a color de 32 pulgadas para visualizar eficientemente la imagen que emitan las cámaras de video, una pantalla para máximo 12 cámaras.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los sistemas de CCTV, se hará constar mediante el "Apéndice 4.- Formato de acta circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión", instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debiendo anexar las facturas del equipo que instaló e indicando las características de las mismas.

El proveedor, adicionalmente deberá establecer un centro de monitoreo con cámaras IP (espejo) en cada OOAD para visualizar farmacias de HGR, HGZ, HGSZ, UMAE, Almacenes de los Hospitales citados, y Almacenes Delegacionales de los OOAD; asimismo deberá prever la contratación del servicio de internet con el ancho de banda necesario para enlazar las imágenes que se generen en las unidades antes señaladas, debiendo prever todo lo necesario para el monitoreo del mismo, así como proporcionar la capacitación al personal que designe el administrador del contrato, sin costo alguno para la convocante.

### 4.14. Reubicación del CCTV.





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

Cualquier modificación que requiera el Instituto por necesidades del servicio, respecto de la distribución del CCTV, éste deberá llevarse a cabo a través del administrador del contrato en coordinación con el prestador del servicio, debiendo informar previamente a la CTSyRI para su autorización.

4.15. Teléfono celular o Tableta con Aplicación digital (APP) para el registro de asistencia de personal.

El proveedor deberá contar con un teléfono celular o tableta por cada centro de trabajo (donde haya más de dos elementos) con una aplicación digital para controlar la asistencia del personal que asigne para la prestación del servicio de seguridad, sin costo alguno para la convocante.

La empresa deberá proporcionar a la CTSyRI nombre de usuario, claves o contraseñas de acceso de la APP que utilizará para el registro de asistencia y que el Instituto pueda verificar las mismas en tiempo real una vez que inicie la vigencia del contrato, la APP propuesta por el proveedor deberá considerar como mínimo las siguientes características:

Funcionamiento:

Plataforma basada en un sistema web y aplicación digital mediante el cual el Instituto lleve a cabo el control de asistencia de los elementos de seguridad mediante reconocimiento facial, cadena única de biometría, geolocalización y geocerca del lugar de trabajo.

Los registros de asistencia deberán ser almacenados por un tiempo de un año, el sistema deberá reportar de manera inmediata la asistencia de personal en cada uno de los sitios de trabajo, es responsabilidad de licitante tener disponible la información diaria de cada sitio de trabajo.

Dashboard o Panel de Control:

El sistema deberá reportar la asistencia del personal por OOAD, UMAE o Centro Vacacional, asimismo proporcionar las evidencias generadas por los usuarios, las cuales podrán ser visualizadas y revisadas por el Instituto mediante un dashboard o panel de control donde se tenga acceso a información como;

- Fatiga diaria
- Registro de asistencia
- Registro de retardos
- Registro de relevos
- Centros de Trabajo

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Aplicación móvil:

Cada elemento deberá ingresar mediante nombre de usuario, clave o contraseña de acceso a la aplicación digital en la que se capture su rostro y subir la evidencia por turno, otorgando al elemento solamente acceso a la carga de fotos y no a otra información, asimismo deberá contar con un temporizador de 30 segundos para tomar su foto y se le otorgará dos intentos a cada elemento para que registre su asistencia.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

Versión de Android vigente.  
Conexión a Internet en sus dispositivos electrónicos.  
Permisos habilitados de ubicación y cámara frontal.

Dicha aplicación deberá estar funcionando las 24 horas del día, durante los siete días de la semana, durante la vigencia del contrato; tendrá acceso a la misma el personal que designe la CTSyRI, así como los administradores de contrato en OOAD UMAE y Centro Vacacional.

El mantenimiento y actualización de software de los dispositivos electrónicos y aplicación digital que se utilice para este numeral será sin costo alguno para la convocante.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Apéndice 1.- Requerimiento.

Partida	Unidad de servicio	Unidades con seguridad	Turnos 24 horas		Turnos 12 horas				Cámaras
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos		
					D	N	D	N	
1. NOROESTE	Baja California	64	8	8	154	126	144	126	829
	Baja California Sur	37	0	0	79	69	70	68	292
	Chihuahua	99	0	0	255	170	197	163	720
	Sinaloa	79	0	0	139	116	143	110	222
	Sonora	118	0	0	209	144	182	147	834
<b>Sub-total Noroeste</b>		<b>397</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>836</b>	<b>625</b>	<b>736</b>	<b>614</b>	<b>2,961</b>
2. NORESTE	Coahuila	76	47	47	130	88	126	87	862
	Durango	52	1	1	173	128	151	125	510
	Nuevo León	89	44	44	128	68	128	68	980
	San Luis Potosí	56	82	82	14	5	10	2	528
	Tamaulipas	71	156	150	39	11	11	3	491
	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León	1	0	0	4	2	2	2	14
	Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	1	0	0	10	3	7	3	27
<b>Sub-total Noreste</b>		<b>346</b>	<b>330</b>	<b>324</b>	<b>498</b>	<b>305</b>	<b>435</b>	<b>290</b>	<b>3,711</b>
3. OCCIDENTE	Aguascalientes	25	0	0	70	58	61	58	300
	Jalisco	151	176	176	107	38	105	46	1,055
	Nayarit	38	30	30	34	22	6	16	258
	Zacatecas	62	48	47	46	32	37	33	356
<b>Sub-total Occidente</b>		<b>276</b>	<b>254</b>	<b>253</b>	<b>257</b>	<b>150</b>	<b>209</b>	<b>153</b>	<b>1,969</b>
4. BAJÍO	Colima	30	69	69	18	11	13	11	173
	Guanajuato	77	132	130	77	14	11	14	460
	Michoacán	81	126	126	38	6	37	6	178





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

Partida	Unidad de servicio	Unidades con seguridad	Turnos 24 horas		Turnos 12 horas				Cámaras
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos		
					D	N	D	N	
	Querétaro	38	108	108	35	0	25	0	110
	Hospital de Especialidades No. 1 León Guanajuato	1	9	9	8	0	6	0	14
<b>Sub-total Bajío</b>		<b>227</b>	<b>444</b>	<b>442</b>	<b>176</b>	<b>31</b>	<b>92</b>	<b>31</b>	<b>985</b>
5. SUR	Guerrero	41	0	0	60	22	52	22	210
	Hidalgo	40	104	104	72	17	25	16	408
	Morelos	44	62	58	43	16	25	11	500
	Oaxaca	50	60	60	16	7	16	7	280
	Puebla	79	108	108	28	1	8	0	575
	Tlaxcala	29	53	53	8	0	5	0	167
	Centro Vacacional Trinidad	1	5	5	3	3	3	3	45
	Centro Vacacional Malintzi	1	3	3	1	0	0	0	16
	Centro Vacacional Metepec	1	6	6	0	0	0	0	90
	Centro Vacacional Oaxtepec	1	21	21	0	0	0	0	65
	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	1	9	8	0	0	0	0	25
	Hospital de Especialidades CMN Puebla	1	8	8	5	0	5	0	114
	<b>Sub-total Sur</b>		<b>289</b>	<b>439</b>	<b>434</b>	<b>236</b>	<b>66</b>	<b>139</b>	<b>59</b>
6. CDMX	D.F. Norte	69	178	178	31	0	31	0	381
	D.F. Sur	75	230	230	74	0	20	0	321
<b>Sub-total CDMX</b>		<b>144</b>	<b>408</b>	<b>408</b>	<b>105</b>	<b>0</b>	<b>51</b>	<b>0</b>	<b>702</b>
7. CENTRO	Edo Méx Oriente	93	290	290	185	4	28	5	282





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

Partida	Unidad de servicio	Unidades con seguridad	Turnos 24 horas		Turnos 12 horas				Cámaras
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos		
					D	N	D	N	
	Edo Méx Poniente	64	183	163	61	8	36	6	211
<b>Sub-total Centro</b>		<b>157</b>	<b>473</b>	<b>453</b>	<b>246</b>	<b>12</b>	<b>64</b>	<b>11</b>	<b>493</b>
8. SURESTE	Campeche	24	0	0	66	50	52	50	382
	Chiapas	50	62	62	27	27	27	27	623
	Quintana Roo	27	0	0	69	74	67	68	470
	Tabasco	45	63	63	25	0	9	0	498
	Veracruz Norte	92	129	128	62	15	56	15	420
	Veracruz Sur	88	0	0	130	102	119	99	290
	Yucatán	47	0	0	113	80	101	74	408
	Hospital de Especialidades No.1 Yucatán	1	9	9	7	0	7	0	78
	Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	1	15	15	5	0	5	0	100
<b>Sub-total Sureste</b>		<b>375</b>	<b>278</b>	<b>277</b>	<b>504</b>	<b>348</b>	<b>443</b>	<b>333</b>	<b>3,269</b>
<b>Total</b>		<b>2,211</b>	<b>2,634</b>	<b>2,599</b>	<b>2,858</b>	<b>1,537</b>	<b>2,169</b>	<b>1,491</b>	<b>16,573</b>

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones**  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
 Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
 Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023**

Apéndice 2.- Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad.

Unidad administrativa: \_\_\_\_\_

En la ciudad de: \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, reunidos en la: \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ los CC \_\_\_\_\_ y el (la) \_\_\_\_\_; así como, el (los) \_\_\_\_\_ representantes de la empresa \_\_\_\_\_; los CC \_\_\_\_\_ representantes de la empresa \_\_\_\_\_, quienes comparecen en esta acta en calidad de empresa saliente y entrante. Toda vez que esta última fue adjudicada para prestar el servicio de seguridad durante el periodo \_\_\_\_\_, de acuerdo a los siguientes:

Objeto. - La presente se instaura para hacer constar que de conformidad con la licitación pública nacional electrónica \_\_\_\_\_ correspondiente al servicio de vigilancia para la unidad \_\_\_\_\_. Se declaró a la empresa \_\_\_\_\_, como adjudicataria del servicio de seguridad subrogada, a partir de las \_\_\_\_\_.

En consecuencia, para dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos legales, obligándose la empresa receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas de la convocatoria del evento y del contrato \_\_\_\_\_. Sigue manifestando \_\_\_\_\_ que en este momento se hace entrega al \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, de: pliego de consignas específicas; \_\_\_\_\_ bitácoras.

Por último, el \_\_\_\_\_ representante y/o apoderado legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la entrega-recepción del servicio no libera a su compañía de responsabilidades civiles y/o penales y anomalías que sean detectadas durante el período de gestión. Una vez hecho lo anterior se presentaron las siguientes observaciones:

\_\_\_\_\_

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las \_\_\_\_\_.

**Entrega**

**Recibe**

Nombre, cargo, firma y razón social

Nombre, cargo, firma y razón social





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023**

**Testigos IMSS**

Nombre y cargo del testigo

Nombre y cargo del testigo

---

Nombre del Titular de la Unidad Administrativa

NOTA: En caso de que sea la misma empresa que prestó sus servicios al Instituto en el periodo anterior y haya ganado la presente licitación, deberá elaborar la presente acta, debiendo adecuarla conforme a los datos de cada centro de trabajo.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

Apéndice 3.- Programa de instalación/operación CCTV.

Table with 6 columns: No. de unidades de equipo, Fecha de instalación, Lugar, 20 días naturales, 5 días naturales, 5 días naturales, Corrección de inconsistencias (si las hay), Fecha de cumplimiento y elaboración de acta circunstanciada.

El "Proveedor" deberá entregar a través de su representante legal a la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional o en la Oficina de Servicios Generales en las UMAE, Administración o Gerencia en los Centros Vacacionales la documentación que acredite la instalación del CCTV.

Las cámaras de los CCTV, se deberán instalar en los sitios que sean requeridos conforme a las necesidades de cada unidad, prioritariamente en lugares estratégicos como farmacias, puertas, estacionamiento, áreas de Gineco y Pediatría, acceso a los Almacenes Delegacionales y en aquellos puntos donde se carezca de seguridad con elementos humanos, por lo que deberán estar funcionando en un plazo no mayor 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en apego al Apéndice 3.- Programa de instalación/operación CCTV.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión se hará constar mediante el "Apéndice 4.- Formato de acta circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión" instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La operación y administración del Circuito Cerrado de Televisión, deberá estar a cargo del administrador de la unidad, cuando se presente cualquier anomalía o problemática se deberá reportar al Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles en OOAD, en las UMAES estará a cargo por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y en los Centros Vacacionales por el Administrador o Gerente, los cuales deberán contar





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

### Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

con claves de acceso de operación del sistema, en caso de cualquier anomalía o problemática deberá reportarlo en el transcurso del día al Director de la Unidad, mediante el formato denominado "parte de novedades" el cual se integra al anexo técnico.

Las características mínimas del equipo se detallan en el Anexo Técnico.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

Apéndice 4.- Formato de acta circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ del día de la fecha, se reúnen en el inmueble ubicado en \_\_\_\_\_, comparecen ante el \_\_\_\_\_ administrador de la unidad \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ administrador del contrato \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles del OOAD o su equivalente.

Objeto: La presente se insta para hacer constar el cumplimiento de la cláusula \_\_\_\_\_ del contrato \_\_\_\_\_ en donde el proveedor se obliga a instalar y poner en funcionamiento los \_\_\_\_\_ sistemas del circuito cerrado de televisión, derivado del contrato No. \_\_\_\_\_, con vigencia del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, para la prestación del servicio de seguridad en forma continua y permanente, para salvaguardar al personal y comunidad en general que asista a dichas instalaciones, así como la protección de bienes muebles e inmuebles, en los términos y condiciones del propio contrato.

Por lo que, en uso de la voz, el \_\_\_\_\_ administrador del contrato, manifiesta a los que intervienen de las penas en las que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial y los conmina a que declaren lo procedente respecto a los hechos citados en el apartado denominado "Objeto".

En uso de la voz el c. \_\_\_\_\_, en su calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, denominado proveedor dentro del contrato \_\_\_\_\_, manifiesta que los servicios derivados del contrato No. \_\_\_\_\_, se prestan en apego a lo establecido en la cláusula \_\_\_\_\_ anexo \_\_\_\_\_, procediendo a manifestar que los \_\_\_\_\_ sistemas de circuito cerrado de televisión, se encuentran debidamente entregados e instalados de acuerdo a lo siguiente:

Table with 4 columns: Descripción del tipo de cámara, unida de almacenamiento y pantalla; Cantidad; No. de serie del equipo; Ubicación donde se instaló.

Los sistemas de circuito cerrado de televisión se encuentran instalados y funcionando en esta unidad \_\_\_\_\_, por lo que procede a recibir de conformidad y acreditar el cumplimiento de la cláusula \_\_\_\_\_ anexo \_\_\_\_\_ del contrato \_\_\_\_\_.

Leída la presente acta, conforme de su contenido y alcances, los que intervienen manifiestan que es cierto lo que en ella se asienta, no teniendo más que agregar se da por concluida la presente firmando de





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023**

conformidad las personas que intervienen en este acto siendo las \_\_\_\_ horas del día de la fecha en que se actúa

**Entrega**

**Recibe**

Representante de la empresa  
Nombre, cargo, firma y razón social

Director o administrador de la unidad  
Nombre, cargo, firma

**Por el Instituto**

Administrador del contrato  
Nombre, cargo, firma

Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo  
de Inmuebles  
Nombre, cargo, firma

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones**  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023**

Apéndice 5.- Formato de acta administrativa.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se reunieron en las oficinas de \_\_\_\_\_ ubicada en la calle de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, alcaldía \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, las siguientes personas,

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con la finalidad de hacer constar el (robo, etc.) de \_\_\_\_\_ hechos ocurridos el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_.

Objeto. - La presente se instaura para hacer constar los siguientes hechos. declara el \_\_\_\_\_ con cargo de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, que el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ y siendo como las \_\_\_\_\_ horas aproximadamente, se encontraba \_\_\_\_\_ situación que le fue informado \_\_\_\_\_ con cargo de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, quien informó que en el acto se pasará a la Fiscalía correspondiente, a iniciar la carpeta de investigación correspondiente por el delito de \_\_\_\_\_ cometido en agravio del Instituto Mexicano del Seguro Social y en contra de quien o quienes resultaran responsables.

Se anexa a la presente copia certificada de la denuncia formulada ante el agente del ministerio público, la cual quedó registrada bajo el número \_\_\_\_\_, misma que consta de dos fojas útiles.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente, para los efectos a que haya lugar, firmando al calce los que en ella intervinieron.

**Por el instituto**

**Usuario**

C. Nombre, cargo y firma

C. Nombre, cargo y firma

**Personal de seguridad  
Institucional**

**Personal de seguridad  
subrogada**

C. Nombre, cargo y firma

C. Nombre, cargo y firma

**Testigos**

C. Nombre, cargo y firma del testigo

C. Nombre, cargo y firma del testigo





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023**

· Apéndice 6.- Responsables asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS.

Cargo	Nombre
Representante legal	
Representante por estado	
Supervisores	

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023**

Apéndice 7.- Tabla de deducciones.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Elementos que no porten el uniforme completo o no presentable.	Conforme al anexo técnico numeral 4.3	A cada elemento que no porte el uniforme completo o presentable.	20% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas)	Por elemento	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.
Dotación de uniformes al personal designado para la prestación de los servicios, durante los primeros 15 días naturales de los semestres subsecuentes durante la vigencia del contrato.	Conforme al anexo técnico numeral 4.3	A cada elemento que no se le haya proporcionado uniforme.	20% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elemento que no porte el equipo operativo completo.	Conforme al anexo técnico numeral 4.10	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elemento que no porte el equipo complementario (personal al exterior y en temporada de lluvias).	Conforme al anexo técnico numeral 4.3	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elementos que no cumplan con la edad solicitada en los perfiles 1, 2 y 3	Conforme al anexo técnico numeral 4.2	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas)	Por elemento	
Incumplimiento en la aplicación de las consignas genéricas y específicas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 4.7	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Realizar actividades distintas a las contratadas	Conforme a las consignas Genéricas y	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno que cubra el	Por incidencia	





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

	Específicas numeral 4.6		servicio (12 o 24 horas)		
Elementos utilizando objetos distractores.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 4.7	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas)	Por incidencia	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.
No conservar las videograbaciones durante los tiempos establecidos en el Anexo Técnico, una vez que el Instituto lo solicite.	Conforme al anexo técnico numeral 4.13	Por cada día que no se haya grabado	5 turnos que cubra el servicio (12 o 24 horas) el de mayor cuantía	Por día	
Cuando se detecte que el CCTV no está funcionando conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico.	Conforme al anexo técnico numeral 4.13	Por cada día que no se corrija, a partir de la fecha de notificación.	2 turnos que cubra el servicio (12 o 24 horas) el de mayor cuantía	Por día	
Elementos acompañados de personas ajenas al servicio que distraigan sus funciones.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 4.7	Por cada elemento que incumpla.	50% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No cubrir la inasistencia	Conforme al anexo técnico numeral 4.8	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Abandono del puesto de servicio.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 4.8	Por cada elemento que incumpla.	No se pagará el turno	Por elemento	
Elemento que sea sorprendido recibiendo cualquier tipo de dádivas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 4.7	Por cada elemento que incumpla.	5 turnos que cubra el servicio (12 o 24 horas) el de mayor cuantía y baja del elemento para la prestación del	Por elemento	





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023**

			servicio en el IMSS		
No presentar comprobantes de pago de las cuotas obrero-patronales del 100% de la plantilla que presta el servicio de seguridad de conformidad con la Ley del Seguro Social (antes del día 21 de cada mes)	Conforme a Términos y Condiciones numeral 12	Por cada elemento que no esté dado de alta o que el proveedor no haya realizado el pago ante el IMSS.	20% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas)	Diario hasta su entrega	
No entregar documentación comprobatoria (listas de asistencia y evidencia fotográfica) que acredite que el personal recibió la capacitación al 100%.	Conforme al anexo técnico numeral 4.4	Por cada reporte no entregado.	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No entregar reporte de capacitación de los elementos de seguridad de nuevo ingreso en los primeros 5 (días) naturales de cada mes.	Conforme al anexo técnico numeral 4.4	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No entregar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, reporte de problemática detectada y atendida durante la supervisión.	Conforme al anexo técnico numeral 4.9	Por cada reporte.	1 % de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.
No entregar durante los primeros 10 días hábiles de cada mes, el reporte de asistencia y compulsas en formato de base de datos en PDF y en hoja de cálculo xls y/o xlsx.	Conforme al anexo técnico numeral 4.11	Por cada reporte de asistencia y compulsas.	5 % de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

Table with 5 columns: Description of service elements, Reference to technical annex, Penalty type, Penalty amount, and Penalty frequency. Rows include penalties for attendance registration, access keys, and software/hardware functionality.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023**

No tener el registro al 100% de entrada y salida del personal registrado en la APP	Conforme a la plantilla proporcionada por el proveedor en cada centro de trabajo.	Por cada centro de trabajo.	5% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, UMAE o Centro Vacacional.	Diario hasta su entrega	
La tolerancia del registro de asistencia será hasta 60 minutos posteriores a la hora de entrada del elemento, a partir del minuto 1 se considerará como falta.	Conforme al anexo técnico numeral 4.8	Por elemento que llegue posterior a su hora de entrada.	20% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas)	Por elemento.	
No entregar un análisis de riesgos de cada sitio en el que prestará el servicio y una copia del mismo a la CTSyRI a más tardar en 45 (cuarenta y cinco) días naturales, a partir del inicio de la vigencia del contrato, el cual deberá estar alineado de acuerdo a la Guía para la elaboración de análisis de riesgos del Servicio de Protección Federal.	Conforme al anexo técnico numeral 4.11	Por cada análisis de riesgos no entregado.	5% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, UMAE o Centro vacacional	Diario hasta la entrega de análisis de riesgos.	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.
Elementos que no porten la credencial con las características proporcionadas en su propuesta técnica.	conforme al anexo técnico numeral 3, inciso "h"	A cada elemento que no porte la credencial con los requisitos solicitados.	20% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas)	Diario por elemento.	
No entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles, a partir del inicio de la prestación del servicio, listado con la cantidad, características y distribución del equipo operativo	Conforme al anexo técnico numeral 4.11	Por cada listado no entregado.	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

Table with 6 columns: Description of non-compliance, Reference to technical annex, Penalty description, Penalty amount (e.g., 2% of total template), Frequency (Diario), and Maximum penalty (Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato).





GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

Apéndice 8. Programa de Supervisión.

Logo de la empresa Administrativa Desconcentrada: \_\_\_\_\_  
Mes por supervisar: \_\_\_\_\_  
Órgano de Operación \_\_\_\_\_

Fecha de elaboración:

Unidades por supervisar	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
P																																	
R																																	
P																																	
R																																	
P																																	
R																																	
P																																	
R																																	
P																																	
R																																	

P= Programado

R= Realizado

Elaboró

Nombre y cargo (Supervisor)

Vo.Bo.

Nombre y cargo (Representante de la empresa)

Autorizó

Nombre y cargo (J. del Dpto. Conservación y Servs. Grales.)





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

### Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

#### Apéndice 9.- Programa de Capacitación.

No	Nombre del curso registrado en la STPS	Inicial	Actualización	Objetivos del curso	Instructor registrado	Duración (Hrs)	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Durango No. 291, Blvd 5. Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. [www.fines.cmh.mx](http://www.fines.cmh.mx)



**2023  
Francisco  
VILLA**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050CYR019-N-16-2023

Apéndice 10 "Formato lista de asistencia"

**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Departamento de Conservación y Servicios Generales**  
**Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles**

**FOLIO** \_\_\_\_\_  
**DELEGACIÓN / UMKE / CV:** \_\_\_\_\_  
**UNIDAD OPERATIVA:** \_\_\_\_\_  
**FECHA:** \_\_\_\_\_

**FORMATO DE LISTA DE ASISTENCIA**

NOMBRE DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD	NOMBRE CREDENCIAL	PUERTO DE SERVICIO	TIPO DE JORNADA	HORA DE ENTRADA	FIRMA	HORA DE SALIDA	FIRMA	UNIFORME	EQUIPO OPERATIVO						OBSERVACIONES					
									Credencial	Radio	Foniltra	Sábalo	Lámpara	Teléfono (P-R-24)						
									Camisa	Caballero	Casaca	Botas	Gorras	Pantalón						

Responsible del servicio de seguridad:  
Nombre y cargo \_\_\_\_\_

Revisó  
Nombre y cargo \_\_\_\_\_

Vo.Bo.  
Nombre y cargo \_\_\_\_\_

Instructivo de llenado: (✓) Si cumple, (X) No cumple, (N/A) No aplica.



91  
Durango No. 291, piso 5, Cal. Rama Norte, Alcatrines Cuauhtémoc, C. P. 06706, CDMX.  
www.imss.gob.mx



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023**

Apéndice II.- Acta de aceptación del servicio devengado.

Partes que intervienen	En La Ciudad de _____, siendo las 00:01 horas del día ____ de _____ de 202__, estando presentes por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social el administrador del contrato, y por la otra parte el C. _____, en su carácter de representante legal de la empresa _____ se reunieron en _____, para levantar la presente acta de aceptación del servicio.	
Objeto del contrato	Número de contrato: "XXXX" Prestación del servicio: El servicio se realizó en: XXXX, Ubicado XXXXX. Entrega del servicio: Se hace entrega del servicio de conformidad con la cláusula número _____ quedando de entera satisfacción del servicio de seguridad subrogada el resultado siguiente: Monto: \$0'000,000.00 (Xxxxxx 00/100 M.N.)	
Periodo	Primera quincena del mes de:	
<b>Firman la presente acta los que en ella intervienen:</b>		
El Proveedor C. Representante legal	Servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato	
Nombre, cargo y firma	Nombre, cargo y firma	
<b>Testigos</b>		
C. Nombre y Firma	C. Nombre y Firma	





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

### Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-16-2023

Apéndice 12.- Licitantes que participan por dos partidas.

El licitante deberá presentar carta mediante la cual se manifieste(n) la(s) partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar, de acuerdo al numeral 3 del Anexo 1.- "Anexo Técnico" inciso a) de la presente convocatoria. Asimismo, deberá especificar dentro de su proposición las cantidades correspondientes a cada partida de la documentación presentada a través del CompraNet, tomando en consideración el numeral 5.1 Evaluación de la propuesta técnica y el Apéndice número 1 "Requerimiento".

No. Partida	Capacidad Recursos Humanos			Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento		Contratos	
	Estado de Fuerza (convocatoria)	Supervisor (convocatoria)	CIP o CUIP (convocatoria)	Constancias de capacitadores externos DC-5 (convocatoria)	Cuotas Obrero-Patronales (convocatoria)	Equipos De comunicación (convocatoria)	Acreditar experiencia y especialidad mínima de 3 años en la prestación del servicio de seguridad e instalación de CCTV (Convocatoria)
							Elementos Cámaras
Total propuesta	0	0	0	0	0	0	0

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante





GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

### Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

#### Apéndice 13.- Domicilio de unidades y distribución de cámaras.

Al licitante que resulte adjudicado se le proporcionará la información del domicilio de las ubicaciones.  
OOAD o UMAE o CV

No.	Unidad	Domicilio	Cantidad de Cámaras a instalar	
			Domo	Bullet





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023**

Apéndice 14.- Acreditación de Experiencia.

Partida en la que participa: \_\_\_\_\_

(Deberá llenar un formato por cada partida en la que participa)

Cantidad de Elementos propuestos para la prestación del servicio	Número de Contrato	Vigencia del Contrato	Número de página del contrato en donde señale la cantidad de elementos	Institución pública o privada en donde presto los servicios de seguridad	No de folio asignado en el expediente de la presente licitación	Razón social de la empresa pública o privada en las que proporcionaron el servicio.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

Apéndice 15.- Acreditación de Especialidad.

Partida en la que participa: \_\_\_\_\_
(Deberá llenar un formato por cada partida en la que participa)

Table with 7 columns: Cantidad de instalación de cámaras de CCTV propuestas para la prestación del servicio, Número de Contrato, Vigencia del Contrato, Número de página del contrato en donde señale la cantidad de Cámaras de CCTV, Institución pública o privada en donde instaló las cámaras de CCTV, No de folio asignado en el expediente de la presente licitación, Razón social de la empresa pública o privada en las que proporcionaron el servicio.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

Apéndice 16.- Guía para la elaboración de análisis de riesgos.

Modelo de guía para la elaboración de análisis de riesgos emitido por Protección Federal

OBJETIVO

El presente documento es una Guía para la Elaboración de Análisis de Riesgos en materia de seguridad física de instalaciones gubernamentales mediante una metodología específica y consta de las siguientes fases:

- Fase I. Identificación de activos
Fase II. Análisis de activos y amenazas
Fase III. Evaluación de riesgos
Fase IV. Mitigación del riesgo

Actividades previas

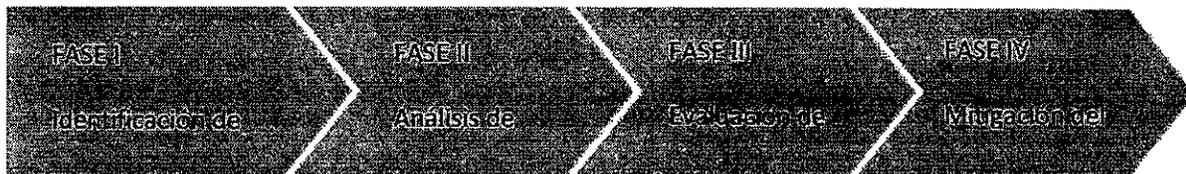
Antes de proceder a la elaboración de un análisis de riesgos la instancia evaluadora deberá asegurarse de que se cubran los requisitos administrativos, operativos y legales necesarios para que los resultados cuenten con la validez adecuada.

Requerimientos

El proveedor deberá contar con personal certificado por alguna dependencia o institución reconocida en la elaboración de los análisis de riesgos, quien validará la correcta elaboración.

Desarrollo

El análisis de riesgos deberá realizarse conforme el proceso descrito en el siguiente diagrama, considerando cada una de las fases:



Fase 1. Identificación de Activos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Un activo es aquella persona, objeto, proceso o propiedad que en caso de sufrir daño puede desestabilizar el funcionamiento de la instalación, y dada su importancia para las organizaciones requieren de medidas especiales de prevención o protección para salvaguardarlos y evitar una consecuencia indeseable.





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

Los activos que se protegen en una instalación gubernamental pueden clasificarse en:

**Personas.** Todo aquel individuo, empleado, proveedor, contratista o visitante que se encuentra dentro de la instalación

**Procesos.** Secuencia de actividades que se realizan en la institución con el fin de lograr algún resultado específico; en éstos se incluyen productos y servicios

**Infraestructura y equipos.** Instalaciones, equipos y objetos necesarios para cumplir con los objetivos de una institución

**Información.** Datos, archivo, documentos, informes o sistemas de cómputo que permiten el funcionamiento de la institución

### Marcha Exploratoria de Seguridad (MES)

Es el recorrido físico de la instalación por la célula de análisis con el objetivo de identificar los activos de la institución y sus posibles amenazas.

La MES consta de cuatro pasos:

- a) Reunión de apertura

En esta reunión se identifican los participantes y se establecen los objetivos del recorrido y el procedimiento con el que se realizará.

- b) Recorrido

Éste permite identificar y verificar los activos. Al mismo tiempo, se evalúan las condiciones en las que se encuentra su seguridad.

El recorrido de la instalación se realizará de la siguiente manera:

1. Revisión de entorno de los inmuebles
2. Revisión del perímetro
3. Revisión de las barreras físicas
4. Revisión del sistema de control de acceso
5. Revisión de pasillos y áreas de la instalación (comedor, estacionamiento, almacenes, etcétera)
6. En conjunto, el requirente y los analistas validarán los activos que fueron identificados (zonas estériles, oficinas prioritarias, helipuertos, subestaciones, plantas de emergencia, almacenes de productos, edificios, personas, etcétera)
7. Verificación de procesos y protocolos de seguridad, en caso de que existan
8. Verificación del funcionamiento de los equipos, mecanismos y dispositivos de seguridad





### Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

9. Obtención de información complementaria de hechos que hayan violentado la seguridad en las instalaciones

Como producto de este recorrido se deberá obtener la siguiente información.

1. Identificación de activos. Detección de aquello que debe cuidarse y protegerse
2. Problemática de seguridad. Condiciones o hechos capaces de vulnerar o poner en riesgo los activos
3. Hechos de perjuicios. Datos duros y estadísticas que intervengan en los procesos de seguridad Esta información puede apoyarse en los índices de inseguridad de la zona o con los datos de problemas de seguridad de los que se tengan antecedentes en las instalaciones
4. Fortalezas de la seguridad. Conocimiento a fondo de todos los sistemas de seguridad existentes, por ejemplo: una orden general de operaciones (OGO) para la protección de los activos; protocolos o procedimientos de seguridad por escrito y bien definidos; equipos y controles de seguridad existentes; barreras físicas y su estado, etcétera
5. Experiencias de seguridad. Cuál ha sido la experiencia y principal problemática en los sistemas de seguridad actuales

c) Entrevistas

El objetivo de las entrevistas con los diferentes actores que pudieran tener relación con la seguridad del inmueble y sus habitantes es obtener más información respecto a la seguridad física y la tecnología que operan en la instalación. Pudiera ser necesaria la petición complementaria de datos.

d) Reunión de cierre de la MES

El líder de la célula y el contratante dan por finalizada la MES recapitulando los activos que se protegerán y sobre los cuales se realizará el análisis y evaluación correspondiente. En este punto deberá elaborarse una lista de los activos que se protegerán y que firmarán el requirente y el líder de la célula de análisis de riesgos.

Nota: Durante esta etapa no se emiten juicios ni resultados.

### Fase II. Análisis de activos y amenazas

#### Identificación de activos

Con la información obtenida, el personal de análisis de riesgos deberá elaborar una tabla de activos, los cuales pueden clasificarse de la siguiente manera:

1. Personas
2. Procesos
3. Infraestructura y equipos
4. Información

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Ejemplo de la clasificación:





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023**

ID activo	Tipo de activo	Activo
1	Personas	Funcionarios
2	Personas	Personal administrativo
3	Personas	Visitantes
4	Instalaciones	Barda perimetral
5	Equipos	Site
6	Equipos	Subestación
7	Bienes o equipo	Equipo de cómputo
8	Productos	Producto terminado
9	Información	Base de datos
10	Materiales	Materia prima
11	Instalaciones	Cristales de fachada

Una vez listado los activos, la célula de análisis de riesgos deberá identificar todas las amenazas a las que puede estar expuesto el activo.

**Identificación de amenazas**

Las amenazas, por su origen, se clasifican en tres tipos:

**a) Amenazas naturales**

Aquellas generadas por fenómenos naturales y, por tanto, ajenos a la voluntad humana.

- Geológicas
- Hidrometeorológicas
- Biológica.

**b) Amenazas sociales**

Conductas antisociales o antijurídicas que implican una negación total del sistema de normas y leyes; sus consecuencias afectan la vida, los bienes y el ambiente; por ejemplo:

- Ataque
- Asalto
- Sabotaje
- Destrucción
- Intrusión
- Pérdida o robo
- Secuestro
- Colusión
- Extorsión
- Hueiga
- Etcétera

**c) Amenazas imprevistas o por accidentes**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

### Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

Éstas se derivan de las condiciones anormales de los sistemas, procesos o planes; se incluyen accidentes, procedimientos peligrosos, fallas en la instalación que pueden causar muerte, lesiones, daños, enfermedades u otros impactos sobre la salud; pérdida de medios de sustento y de servicios; afectaciones sociales, económicas y ambientales.

- Incendios
- Explosiones
- Accidentes
- Colapso
- Falla
- Etcétera

**Notas:**

- Para los fines de esta guía, los análisis de riesgos de seguridad física en instalaciones gubernamentales sólo se tomarán en consideración las amenazas de tipo social y que estén relacionadas con la operación de la instalación evaluada. Con referencia a las amenazas consideradas dentro del rubro de protección civil, se deberá tener en consideración lo estipulado en la ley correspondiente para coadyuvar y deslindar responsabilidades.
- Respecto a la protección de la información de las instituciones, el análisis de riesgos no incluirá las amenazas ni los sistemas de protección a este activo. Esto debido a que cada dependencia cuenta con expertos en seguridad de la información y con sus normas y políticas de seguridad informática

Para cada activo se debe elaborar una tabla con las amenazas a las que puede estar expuesto. Esto se podrá determinar con base en las experiencias del pasado y con el apoyo de los índices de criminalidad de la zona en la que se ubican los inmuebles.

A continuación, se muestra un ejemplo de algunas de las principales amenazas a las que están expuestos los activos.

**Ejemplo de la tabla de amenazas**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Id activo	Tipo activo	Activo	Amenazas
1	Personas	Servidores públicos o visitantes	Secuestro
			Agresiones
			Atentado
			Robo
			Espionaje
			Colusión
			Fraude
			Evasión
			Asalto
2	Instalaciones	Estacionamiento edificios sede	Intrusión de personas
			Introducción de objetos prohibidos





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

Table with 4 columns: ID, Category, Sub-category, and Risk types. It lists risks such as 'Extracción de bienes', 'Vandalismo', 'Daño a cristales', etc., categorized under 'Edificio sede', 'Subestación eléctrica', 'Equipo', and 'Procesos'.

Fase III. Evaluación de riesgos

La operación de una instalación gubernamental implica riesgos; es decir, la posibilidad de que los activos sean amenazados. Por ello, es necesario evaluar la probabilidad de que esto ocurra y los efectos que tendría en el funcionamiento de la operación en las instalaciones. Mediante la evaluación se podrán definir las prioridades de protección para los activos.

El analista de riesgos deberá describir para cada activo las posibles amenazas (A), sus vulnerabilidades (V) y su impacto (I). Podrá hacerlo mediante las siguientes tablas de valoración:

Tablas de evaluación.

a) Amenaza (A)

Se obtiene de la cantidad de veces que el activo se ha visto expuesto a una amenaza o de qué tan probable es que esto suceda. Esta información se obtiene del histórico de eventos o la experiencia del analista de riesgos.

Table with 3 columns: Valor, Nivel, Definición de criterio. It maps values 1-5 to levels like 'Nunca', 'Muy bajo', 'Bajo', 'Alto', 'Muy alto' and their corresponding definitions.

b) Vulnerabilidad (V)





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023**

Se obtiene evaluando qué tan cuidado está el activo o que tan accesible resulta para los posibles perpetradores.

Valor	Nivel	Definición de criterio
1	Muy difícil	Medidas de seguridad suficientes y eficaces. Inaccesibles para el agresor
2	Difícil	Medidas de seguridad satisfactorias. De difícil acceso para los agresores
3	Moderado	Medidas de seguridad mínimas. Accesible con algo de seguridad
4	Fácil	Medidas de seguridad mínimas y fallan los controles. Accesible con seguridad deficiente
5	Muy fácil	No existen medidas. Accesible y sin seguridad

**c) Impacto (I)**

Determina la gravedad del daño o hurto de los activos con base en criterios de evaluación definidos por el analista y el requirente.

Valor	Nivel	Definición de criterio
1	Insignificante	Pérdida de confianza en la institución.
2	Leve	Daño a la infraestructura de la instalación.
3	Grave	Interrupción del funcionamiento de la instalación.
4	Critico	Daño a la imagen del país, daños, ambientales, lesiones graves, etcétera.
5	Catastrófico	Pérdida de vidas, peligro de salud, riesgos de seguridad nacional.

**Nota:** Se pueden crear o utilizar tablas ya definidas por otras metodologías, como Carver, Hazop, etcétera, y se determinará la criticidad del riesgo de acuerdo con el resultado general de cada tabla de impacto.

**Evaluación del riesgo**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

La evaluación del riesgo se obtiene al multiplicar los valores: amenaza (A), vulnerabilidad (V) e impacto (I).

$$ER = A \times V \times I$$

#	Tipo de activo	Riesgo	Amenaza (A)	Vulnerabilidad (V)	Impacto (I)	ER (A)(V)(I)
1	Personas	Funcionarios-Secuestro	2	2	5	20
2	Personas	Personal-Robo	4	4	3	48
3	Equipo	Servidor-Daños	4	3	5	60
4	Equipo	Subestación-Sabotaje	2	4	4	32
5	Instalación	Bloqueo entrada	5	4	3	60
6	Instalación	Amenaza de bomba	5	2	5	50





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

Nivel de aceptabilidad

La definición del nivel de aceptabilidad del riesgo de cada activo requiere comparar el resultado total del producto de ER = A x V x I con la tabla siguiente:

La siguiente tabla permite obtener el nivel de aceptabilidad:

Table with 3 columns: Valores, Nivel de aceptabilidad, Prioridad de intervención. Rows include: De 51 a 125 (Inadmisible, Atención Inmediata), De 26 a 50 (Inaceptable, Atención a corto plazo), De 6 a 25 (Tolerable, Atención a mediano plazo), De 1 a 5 (Aceptable, Mejora Continua)

El resultado quedaría como sigue:

Table with 7 columns: #, Tipo de activo, Riesgo, Amenaza (A), Vulnerabilidad (V), Impacto (I), ER (A)(V)(I). Rows list various risks like 'Funcionarios-Secuestro', 'Personal-Robo', 'Servidor-Daños', etc.

Esto permite definir la prioridad de intervención en la protección de un activo de acuerdo con sus amenazas y vulnerabilidades, así como el tipo de controles que permitirán la mitigación del escenario.

A continuación, se detalla la descripción de los niveles de aceptabilidad:

Table with 2 columns: Nivel, Descripción. Rows describe 'Aceptable' and 'Tolerable' levels with their respective security and maintenance requirements.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

### Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

Inaceptable	Cuenta con los controles para operar, pero estos no cumplen con la cantidad ni calidad de equipo requerido; su estado no es óptimo. Los protocolos de operación son insuficientes y no están por escrito. La probabilidad de daño es alta.
Inadmisible	La seguridad está en riesgo. Cuenta con los controles para operar, pero éstos no cumplen con la cantidad ni calidad de equipo requerido; su estado no es óptimo. No hay protocolos de operación por escrito. La probabilidad de daño es muy alta.

#### Prioridad de intervención

Después de la valoración de los riesgos, la prioridad de intervención se obtiene del valor total del producto de (A)(V)(I), en donde los riesgos se ordenan de forma ascendente tomando en cuenta el resultado.

#	Activo	Riesgo	Amenaza (A)	Vulnerabilidad (V)	Impacto (I)	ER	Nivel
3	Equipo	Servidor-Daños	4	3	5	60	Inadmisible
5	Instalación	Bloqueo entrada	5	4	3	60	Inadmisible
6	Instalación	Amenaza de bomba	5	2	5	50	Inaceptable
2	Personas	Personal-Robo	4	4	3	48	Inaceptable
4	Equipo	Subestación-Sabotaje	2	4	4	32	Inaceptable
1	Personas	Funcionarios-Secuestro	2	2	5	20	Tolerable

En el documento de análisis de riesgos se debe presentar de manera clara, específica y objetiva la propuesta de solución a la problemática de seguridad que se ha detectado. A esto se le conoce como mitigación de riesgos, y debe establecerse entre los integrantes de la célula, el requirente y los especialistas en seguridad encargados de proteger los activos.

#### Fase IV. Mitigación del riesgo

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

El personal de análisis de riesgos y los especialistas en seguridad deben diseñar un sistema integral de seguridad para proteger los activos y así disminuir los riesgos detectados. Este sistema deberá establecer acciones de disuasión, prevención, detección, retraso, reacción y coordinación; en él se deben incluir:

- ✓ Estructurales o físicos. Barreras, diseños, mallas, ventanillas, protecciones, etcétera.
- ✓ Tecnológicos. Software especializado, circuito cerrado de TV, rayos X en accesos, accesos automatizados, control de paquetes, etcétera
- ✓ Procesos. Programa integral de seguridad, políticas de seguridad, protocolos, procedimientos, consignas, capacitación, etcétera.
- ✓ Personas. Personal de seguridad, monitorista, caninos, etcétera





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

### Estructurales o físicos

Una serie de condiciones físicas que deben cumplir los inmuebles para funcionar de manera segura; es decir, es necesario que existan barreras físicas para delimitar, retardar, disuadir y proteger las instalaciones.

Las barreras perimetrales ofrecen cierto grado de disuasión física, psicológica y legal para los intrusos.

Propósitos de la barrera perimetral:

- Delinear los límites
- Encaminar a las visitas hacia los puntos legales de ingreso
- Disuadir y demorar a los intrusos ilegales

La emisión de criterios de funcionalidad de las barreras físicas existentes demanda determinar si cumplen con el cometido para el que fueron instaladas, considerando que son fortalezas complementarias para la delimitación y protección perimetral, controlar accesos, resguardo de áreas internas, bloquear físicamente y retardar la entrada de personas no autorizadas, etcétera.

Las barreras físicas para la seguridad de los inmuebles es uno de los elementos fundamentales en la evaluación de los riesgos y las vulnerabilidades. En todo momento es imperativo considerar la existencia de normas oficiales que se deben cumplir para garantizar el buen funcionamiento de las barreras físicas instaladas.

Dentro de las barreras más comunes se tienen:

- Tendido de alambre de púas
- Cercas simples
- Cercas para uso duro
- Muros o paredes
- Muros con alambre de púas
- Muros con remate de concertina
- Etcétera

### Tecnológicas

Las medidas de seguridad con apoyo tecnológico son todas aquellas dotadas de dispositivos y sistemas que coadyuvan en la detección, protección, vigilancia, evaluación y reacción; por tanto, tienen como meta apoyar las funciones de los elementos de seguridad. En ningún caso un artefacto sustituye a las personas.

Los equipos tecnológicos de los sistemas de seguridad deberán cumplir las normativas aplicables, nacionales e internacionales. También es altamente recomendable centralizar la información generada y





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

que los equipos utilicen una plataforma de gestión, condición que permite el intercambio de datos entre todos los equipos utilizados.

Los sistemas que deberán interactuar por medio de una plataforma de gestión pueden ser, entre otros:

- Sistema de videovigilancia
- Sistema de sensores de movimiento
- Sistema automatizado de cierre de puertas
- Sensores de alertamiento
- Control de accesos automatizado por medio de equipos biométricos
- Inspección no intrusiva (arcos detectores de metales) y detección (túneles de rayos X)
- Plataformas de gestión
- Otros sistemas

### Procesos

Éstos brindan pautas escritas básicas empleadas para garantizar la eficacia operativa del plan integral de seguridad.

- Definen las políticas de seguridad de la institución
- Establecen la guía para el manejo de la seguridad
- Resuelven conflictos o incidentes de seguridad
- Garantizan la seguridad de las instalaciones

Las políticas y los procedimientos son la primera medida de seguridad de un sistema de protección física efectivo; brindan la orientación necesaria para realizar los operativos de los elementos de seguridad, desplegar la tecnología de seguridad y evaluar la eficacia general de las medidas de seguridad.

Una vez que se formulan las políticas y los procedimientos, éstos deben probarse y revisarse en forma continua. Esta revisión brinda a los responsables de la seguridad la capacidad para identificar problemas antes de emprender una acción y además permite la práctica y el conocimiento de los procedimientos.

Las políticas serán cumplidas al establecer los procedimientos correspondientes para detectar y prever cualquier riesgo; un procedimiento menciona una serie de tareas, pasos y actividades que permiten cumplir con una meta o consigna.

Cada instalación requiere de sus procedimientos específicos; sin embargo, existen varios que pueden estandarizarse; por ejemplo, los controles en:

- Acceso peatonal
- Acceso de paquetes
- Revisión de pertenencias
- Ingreso de equipo de cómputo

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

- Ingreso de paquetes
- Acceso vehicular
- Acceso a áreas restringidas
- Revisión de áreas controladas
- Vigilancia de helipuertos
- Vigilancia de subestaciones y plantas de energía
- Etcétera

Estos procedimientos pueden considerarse estandarizados y es posible replicarlos en cualquier instalación, se recomienda consultar el Manual de Procedimientos Estandarizados del Servicio de Protección Federal de la CNS.

Otro de los elementos fundamentales para garantizar la efectividad del personal de seguridad en una instalación son los protocolos sistemáticos de operación. Éstos incluyen las acciones que en necesario seguir ante determinados acontecimientos, como:

- Amenaza de bomba
- Manifestación
- Bloqueo de accesos o salidas
- Agresión a personal o funcionarios
- Robo
- Sismo
- Incendio
- Terrorismo
- Secuestro
- Toma de rehén o rehenes
- Etcétera

Existen también procedimientos complementarios y de apoyo para la seguridad, los cuales dependen del tipo de instalaciones con las que se cuenta; por ejemplo, se tienen los de:

- Operación de barreras perimetrales, puentes o puertas especiales
- Iluminación
- Sistemas de detección de intrusos
- Videovigilancia
- Control de cerrojos y llaves
- Filtros o esclusas para control del ingreso
- Custodia y ubicación de activos protegidos
- Etcétera

### Personas



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

La respuesta de los elementos de seguridad depende de que se cuente con los planes tácticos adecuados, el trabajo en equipo, el conocimiento de los procedimientos y su capacitación. Los especialistas en análisis de riesgos y de seguridad deberán, de manera constante, comprobar el funcionamiento de los planes de respuesta del personal de seguridad. Para verificar tales planes se recomienda realizar simulacros en los que se observe de manera especial el conocimiento y la coordinación de los elementos de seguridad.

El despliegue y actuación del personal de seguridad siempre deben ser resultado del estudio y análisis de riesgos. Esto permitirá definir de manera precisa las funciones y consignas de los integrantes del cuerpo de seguridad de la institución, además de que la vigilancia y protección se realice acorde con los activos que deben protegerse.

Los principales objetivos de los elementos de seguridad en la protección perimetral de un inmueble son disuasión, prevención, detección, evaluación, demora y reacción.

Para que el plan integral de seguridad sea eficaz es fundamental que cada elemento funcione como es debido. Por tanto, se recomienda que en seguridad perimetral se actúe de la siguiente manera:

1. Elemento en sitio debidamente equipado (disuasión)
2. Notificar un evento (detección y evaluación)
3. Desacelerar el avance del adversario (demora)
4. Lo cual permite que las fuerzas de seguridad tengan tiempo para interceptar, detener o neutralizar al adversario (reacción)

Los criterios para la designación del personal de seguridad quedarán establecidos por:

- La identificación de los riesgos
- Los puntos estratégicos para el control del riesgo
- La cantidad de equipo electrónico que apoye la identificación de los posibles riesgos
- La cantidad objetiva de personal para controlar el riesgo
- La capacidad operativa y tiempo de reacción

### Plataforma de gestión de la seguridad

En cualquier sistema de seguridad dotado de dispositivos electrónicos siempre será recomendable que cuente con el software adecuado para administrar de manera eficiente la interacción de todos los elementos involucrados en el sistema de seguridad. Una plataforma de seguridad deberá contar con la capacidad para crear cercas virtuales y el establecimiento de horarios de control, lo que permite concentrar la vigilancia en puntos y objetos específicos aprovechando mejor los recursos y disminuyendo los espacios de almacenamiento del equipo electrónico.

### Plan integral de seguridad

Para garantizar la mejor operación de un sistema de seguridad es necesario:

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

1. Identificar y conocer los activos que se protegerán
2. Conocer las posibles amenazas a las que están expuestos los activos
3. Analizar qué tan vulnerables son los activos
4. Evaluar el riesgo
5. Definir la prioridad de intervención en el cuidado de los activos
6. Diseñar los mecanismos de seguridad y protección incluyendo:
  - ✓ Las barreras físicas, modificaciones y adaptaciones para disuadir e impedir el paso de intrusos.
  - ✓ La instalación y operación de equipo electrónico de apoyo para la seguridad y de ser posible una plataforma de gestión de la seguridad.
  - ✓ Los procedimientos y protocolos bajo los cuales deben actuar los elementos de seguridad para garantizar la protección del inmueble y las personas. En este rubro se debe incluir la orden diaria de operaciones en la que se indica qué se debe hacer en cada punto de control de seguridad.
  - ✓ El número de elementos de seguridad necesarios para cumplir la orden diaria de operaciones y la supervisión del cumplimiento de todos los procedimientos.

Todo esto se obtiene a partir del análisis de riesgos y se construye al analizar sus resultados. Cuando todo ello se puede coordinar y cada elemento de seguridad conoce sus funciones y qué hacer ante eventualidades, se dice que se cuenta con un plan integral de seguridad. Este plan en una institución debe ser el medio ideal para proporcionar la mejor protección a los activos.

Existen acciones impredecibles o hechos no considerados, pero mediante coordinación, capacitación permanente y revisiones constantes podrán mitigarse mejor que si no se cuenta con un plan específico.

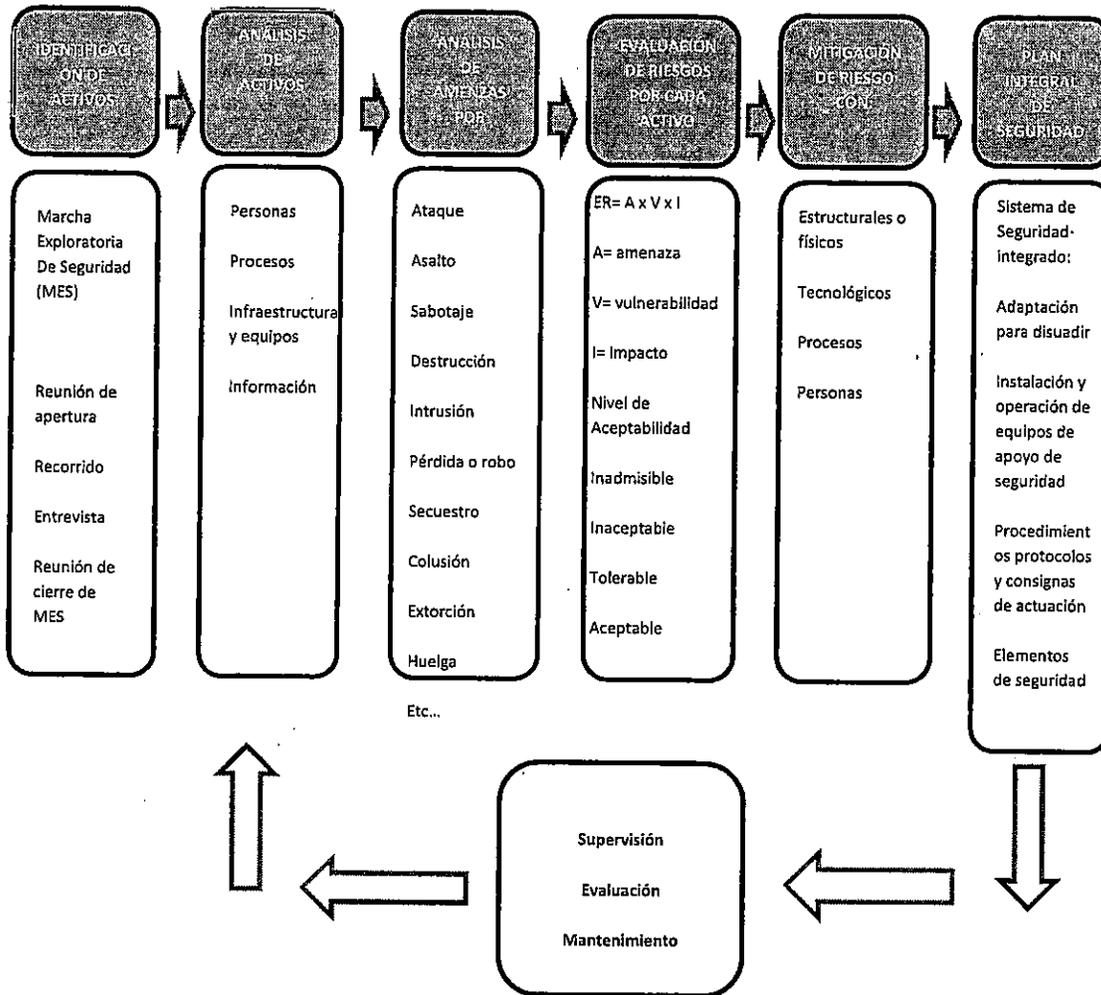
A continuación, se presenta el "Diagrama General de Análisis de Riesgos" con todos los términos antes descritos, incluyendo la supervisión, evaluación y mantenimiento de dicho sistema.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

DIAGRAMA GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGO



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-16-2023

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Activos:** Es aquella persona, objeto, proceso o propiedad que en caso de sufrir daño puede desestabilizar el funcionamiento de la instalación, y dada su importancia para las organizaciones requieren de medidas especiales de prevención o protección para salvaguardarlos y evitar una consecuencia indeseable.

**Analista de riesgos:** Persona certificada en análisis y gestión de riesgos.

**Amenaza:** Probabilidad de ocurrencia o presencia de un riesgo que cause daño a un sistema; se entiende como daño una forma de destrucción.

**Amenazas naturales:** Aquellas generadas por fenómenos naturales y, por tanto, ajenos a la voluntad humana.

**Amenazas sociales:** Conductas antisociales o antijurídicas que implican una negación total del sistema de normas y leyes; sus consecuencias afectan la vida, los bienes y el ambiente.

**Amenazas imprevistas o por accidentes:** Aquellas derivadas de las condiciones anormales de los sistemas, procesos o en los planes; se incluyen accidentes, procedimientos peligrosos, fallas en la instalación que pueden causar muerte, lesiones, daños, enfermedades u otros impactos sobre la salud; pérdida de medios de sustento y de servicios, afectaciones sociales, económicas y ambientales.

**Análisis de riesgos:** Es el estudio de las causas, las fuentes de riesgo, las consecuencias y la probabilidad de que éstas ocurran.

**Célula de análisis de riesgo:** Equipo multidisciplinario y especializado en la identificación de riesgos, amenazas y vulnerabilidades que subsisten en torno a los activos de una instalación, y que cuenta con la capacidad técnica para emitir recomendaciones destinadas a mitigar dichos factores de riesgo.

**Perjuicio:** Detrimento que una amenaza causa a un activo.

**Factor de exposición (FE):** Grado en que un activo está sujeto a un evento o suceso en un periodo o lugar determinado.

**Guía base:** Instrumento técnico que contiene las bases metodológicas para la elaboración de los análisis de riesgos.

**Impacto:** Tipo y nivel de los efectos adversos causados por la ocurrencia de uno o varios riesgos, con resultados medibles para la organización; pueden provocar pérdidas y afectaciones en los activos o alterar la continuidad de las operaciones.

**MES:** Siglas de marcha exploratoria de seguridad. Es el recorrido de inspección visual y física de las condiciones del sistema integral de seguridad de la instalación y su correlación con su gestión de riesgos.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

**Orden general de operaciones:** Orden escrita en la cual se establecen las consignas generales y específicas, y las responsabilidades del personal de seguridad, así como las estrategias de comunicación y coordinación en caso de eventos no deseados.

**Personal de seguridad:** Personas encargadas de la seguridad, custodia, protección y vigilancia de las instalaciones del IMSS.

**Plan integral de seguridad:** Serie de componentes diseñados para funcionar en conjunto y lograr estrategias para proteger las instalaciones. Incorpora a las personas, las tecnologías, políticas y los procedimientos para la protección contra amenazas latentes.

**Procedimiento:** Serie puntual de tareas, pasos y procesos necesarios para lograr un cometido de seguridad; manera en que la organización opera sus políticas.

**Protocolo sistemático de operación (PSO):** Conjunto de reglas estandarizadas que permiten establecer mecanismos y formas de actuación para prevenir y enfrentar una emergencia.

**Requerimiento de datos:** Petición de la información necesaria a la organización solicitante para cumplir con la evaluación de los componentes funcionales de la institución.

**Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre las personas, objetos u objetivos. Puede ser negativo, lo que será un siniestro, o positivo, lo que será un suceso.

**Riesgo aceptable:** Es aquel que se asume, en virtud de que su materialización no constituye un impacto importante para los activos; por lo general es inherente a la operación.

**Riesgo inaceptable:** Es aquel que requiere de mitigación a corto plazo, ya que puede afectar toda la operación, la continuidad de la operación bajo esta condición; requiere de la autorización de las autoridades de la institución.

**Riesgo inadmisibles:** Los riesgos que alcanzan la calificación de inadmisibles tienen la capacidad de desestabilizar el sistema y su atención debe ser inmediata; por tanto, la responsabilidad de la continuidad de la operación bajo este nivel de riesgo sólo puede asumirla la más alta autoridad.

**Riesgo tolerable:** El riesgo determinado dentro de este tipo de clasificación indica que la operación no requiere suspenderse; sin embargo, debe atenderse a tiempo con acciones de mejora con el fin de evitar complicaciones.

**Seguridad física:** Conjunto de acciones destinadas a la protección física de los activos que se encuentran en una instalación.

**Vulnerabilidad:** Debilidad de los activos o de las medidas de seguridad que pueden ser aprovechadas o superadas por una amenaza para ocasionar un daño.

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023**

**Anexo 2.- Términos y Condiciones**

**1. PLAZO EN QUE INICIARÁ Y CONCLUIRÁ EL SERVICIO.**

El plazo para la prestación del servicio, así como la vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de marzo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2023.

**2. OBJETO DEL CONTRATO.**

Se requiere contratar el servicio de seguridad, para salvaguardar el patrimonio institucional, integridad de los trabajadores, derechohabientes y visitantes, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS, lo cual se describe amplia y detalladamente en el Anexo 1.- Anexo Técnico.

El licitante que resulte adjudicado implementará el servicio de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), que permita conservar evidencia de los acontecimientos en formato digital.

**3. MONTO DEL PRESUPUESTO.**

El monto del presupuesto se encuentra aprobado de conformidad a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos.

**4. TIPO CONTRATACIÓN.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, en apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 Bis, fracción II y 28 fracción I de la LAASSP.

**5. DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

Para el presente procedimiento de contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo siguiente:

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN  
OOAD - UMAE**

Partida	URG	
1.- Noroeste	2	Baja California
	3	Baja California Sur
	8	Chihuahua
	26	Sinaloa
	27	Sonora
2.- Noreste	5	Coahuila
	10	Durango
	20	Nuevo León
	25	San Luis Potosí
	29	Tamaulipas
	201401	UMAE. HTO No. 21, Nuevo León
201901	UMAE H. Especialidades No. 25, Nuevo León	
3.- Occidente	1	Aguascalientes





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023**

Partida	URG	OOAD - UMAE
	14	Jalisco
	19	Nayarit
	34	Zacatecas
4.- Bajío	6	Colima
	11	Guanajuato
	17	Michoacán
	23	Querétaro
	111901	UMAЕ H. Especialidades No. 1, León Guanajuato
5.- Sur	12	Guerrero
	13	Hidalgo
	18	Morelos
	21	Oaxaca
	22	Puebla
	30	Tlaxcala
	306001	Centro Vacacional Trinidad
	306002	Centro Vacacional Malintzi
	226001	Centro Vacacional Metepec
	186001	Centro Vacacional Oaxtepec
	221401	UMAЕ Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla
221901	UMAЕ Hospital de Especialidades CMN Puebla	
6.- CDMX	35 36	D.F. Norte
	37 38	D.F. Sur
7.- Centro	15	Estado de México Oriente
	16	Estado de México Poniente
8.- Sureste	4	Campeche
	7	Chiapas
	24	Quintana Roo
	28	Tabasco
	31	Veracruz Norte
	32	Veracruz Sur
	33	Yucatán
	331901	UMAЕ Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán
	311901	UMAЕ Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte

**6. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Durango No. 291, piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.

115

[www.imss.aob.mx](http://www.imss.aob.mx)



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

Los precios deberán ser individuales para cada OOAD, UMAE y Centro Vacacional que componen cada partida del cuadro antes citado, e incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el IMSS, por lo que el proveedor no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato, los precios se consideran fijos hasta que concluya la relación contractual.

7. EQUIPO, HERRAMIENTA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.  
El proveedor deberá contar con los equipos, herramientas y vehículos necesarios, para la prestación de este servicio, de acuerdo al Anexo 1.- Anexo Técnico.

8. PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO.

8.1 El proveedor adjudicado en coordinación con el administrador del contrato de cada Unidad y del Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles o el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o el Administrador y/o el Gerente en los Centros Vacacionales o el servidor público que señale la normatividad en vigor, al iniciar la prestación del servicio, harán constar la puesta a disposición de los inmuebles a resguardar para el servicio de seguridad subrogada a través del Apéndice número 2 "Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad", Anexo 1.-"Anexo Técnico". Para la firma del acta circunstanciada, deberán apegarse a lo señalado en los presentes términos y condiciones.

8.2 El proveedor adjudicado deberá dar cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo enunciado en el Anexo 1.- Anexo Técnico.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El licitante deberá presentar los documentos solicitados en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la empresa, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en este Anexo 2.- Términos y Condiciones y Anexo 1.- Anexo Técnico.

10. SERVICIOS NO PROPORCIONADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

En caso de que el servicio no haya sido atendido, por causas no imputables a "EL INSTITUTO", ha dicho proveedor que incumpla con el mismo o algún requisito establecido para la prestación del servicio o en la ejecución del mismo se le aplicarán las deducciones y/o penas convencionales que correspondan.

11. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato la opinión de cumplimiento, de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el SAT, conforme a lo que establece la Regla 2.1.25 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el D.O.F. el 27 de diciembre de 2021.

Siendo opiniones obligatorias:

✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales.

Durango No. 291, piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.

T16

www.imss.gob.mx



2023  
FRANCISCO  
VILLA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,
- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

### 12. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el D.O.F. el 30 de marzo de 2020, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado queda obligado a cumplir con las Cuotas Obrero-Patronales ante al IMSS del personal asignado de forma permanente en las instalaciones de "EL INSTITUTO"

Presentar el pago respectivo de los trabajadores que laboran actualmente en la empresa licitante del presente ejercicio fiscal.

Comprobante de pago de las cuotas obrero patronales, de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio 2022, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.

El licitante que resulte ganador se obliga a mantener afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el 100% de las plantillas que preste el servicio de seguridad durante la vigencia del contrato; dicha afiliación deberá ser en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en la que se preste el servicio, asimismo queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" por conducto de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional y en Unidades Médicas de Alta Especialidad a través del Jefe de la Oficina de Servicios Generales o el Administrador y/o el Gerente en los Centros Vacacionales, mensualmente la relación de altas y bajas (afil-02) y bimestralmente el reporte y constancia de pago del SUA de sus trabajadores y deberá ser bajo la modalidad que corresponda a "Guardia de Seguridad", acompañado del comprobante del pago bimestral de las cuotas obrero patronales.

Cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para "EL INSTITUTO"; cuando el proveedor reincida más de dos veces en la omisión del pago correspondiente durante la vigencia del contrato, una vez que la Jefatura de Afiliación y Cobranza Delegacional entregue el reporte al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles del OOAD o al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las UMAE, y al Titular de la Subjefatura de Seguridad de Inmuebles de Nivel Central o el Administrador y/o el Gerente en los Centros Vacacionales o el Servidor Público que señale la normatividad en vigor, respecto de los elementos que deberán estar afiliados.

### 13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El proveedor adjudicado, deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

### 14. RESPONSABILIDAD LABORAL.

El proveedor adjudicado se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como al Servicio de Protección Federal como patrón sustituto, por lo que se no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndose a que su Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

### 15. LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESENTARÁ EL SERVICIO.

El servicio de vigilancia, se prestará en las instalaciones de las unidades de servicio descritas en el Apéndice 1 "Requerimiento", durante todos los días de la vigencia del contrato.

### 16. CURRÍCULUM.

Currículum Vitae empresarial en el que enuncie que tiene la experiencia mínima de tres años proporcionando los servicios de seguridad en dependencias, federales, estatales, municipales y/o particulares, citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los servicios proporcionados, importes totales y fechas y motivo de terminación. (La falta de presentación de este documento, será motivo de desechamiento del licitante).

El IMSS se reserva el derecho para verificar en cualquier momento la información contenida en el mismo, así como de cualquier otra información y/o documentación presentada, entre otras la siguiente:

- Última Declaración Fiscal anual (2021) y las declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal 2022, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean hasta el 20% del monto total de su propuesta en la que participe.
- Comprobante de pago de las cuotas obrero patronales, de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio 2022, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.

### 17. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

#### EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, llevará a cabo la revisión y evaluación de las Propuestas Técnicas que presentan las empresas participantes en los procedimientos para la contratación del servicio de seguridad subrogada para Órganos de





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, apoyándose en caso necesario con los administradores del contrato designados.

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP y el numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo Segundo "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos serán desechadas.

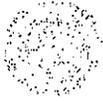
Cuando se omita la presentación total o parcial de alguno de los rubros a evaluar, no se le asignarán puntos en el rubro o subrubro correspondiente, es decir se asignará 0.00 (cero) puntos.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

La evaluación de las propuestas será por el mecanismo de puntos conforme a la ponderación de puntos para los Rubros y Subrubros que se describen a continuación:

Rubro		Puntaje
1- Capacidad del licitante.		
Subrubro		Puntaje
1.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales"		
Sub-subrubro	Documentación	
	Perfil de los elementos de seguridad número 1:	
1.1.1 A.- Capacidad de Recursos Humanos Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio	El licitante acreditará la cantidad solicitada en el numeral 4.2 "Perfil de los elementos de seguridad", Supervisor de Seguridad, del Anexo 1.- Anexo Técnico, presentando Currículum vitae con firma autógrafa de cada supervisor propuesto, manifestando la antigüedad y experiencia en el cargo, con escolaridad mínima de preparatoria, acreditándola con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual.  El licitante deberá presentar los certificados médico, toxicológico, psicológico y psicométrico vigentes en 2022 de los supervisores de seguridad, expedidos por un laboratorio que acredite su registro ante la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los estados.	1.50





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

	<p>Asimismo, entregará una relación de los supervisores de seguridad en formato PDF, en orden alfabético por partida y archivo editable en Excel.</p> <p>Los supervisores deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.</p> <p>Calificación:</p> <p>1 año de experiencia del total del personal requerido = 1.00 punto.</p> <p>2 años o más de experiencia del total del personal requerido = 1.50 puntos.</p> <p>Perfil de los elementos de seguridad número 2.</p> <p>El licitante acreditará la cantidad solicitada en el numeral 4.2 "Perfil de los elementos de seguridad", Jefe de Turno, del Anexo 1.- Anexo Técnico, presentando Currículum vitae con firma autógrafa de cada Jefe de Turno propuesto, manifestando la experiencia en el cargo, con escolaridad mínima de secundaria, acreditándola con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual.</p> <p>Asimismo, entregará una relación de los Jefe de Turno en formato PDF, en orden alfabético por partida y archivo editable en Excel.</p> <p>Los jefes de turno deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.</p> <p>Calificación:</p> <p>1 año de experiencia del total del personal requerido = 1.00 punto.</p> <p>2 años o más de experiencia del total del personal requerido = 1.50 puntos.</p>	1.50
<p>1.1.2</p> <p>A.- Capacidad de Recursos Humanos</p> <p>Competencia o habilidad en el trabajo</p>	<p>Copia de cada una de las CIP del personal operativo de la prestadora de servicios de seguridad privada, expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, acompañadas de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable en Excel, la cual deberá contener el Nombre, RFC, CURP, Folio y Numero de CIP.</p> <p>Deberá acreditar cuando menos el 70% del total de las CIP de acuerdo con el Apéndice 1 "Requerimiento", del Anexo 1.- "Anexo Técnico".</p>	2.50

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

Table with 2 columns: Description and Score. The first row describes qualification criteria for CIP (70% = 2.0 points, 71%+ = 2.50 points). The second row describes a training program for security personnel with a list of topics and a score of 2.50. The third row describes additional requirements for the bidder to provide a list of trained personnel and a score of 1.5 points. The fourth row describes requirements for the bidder to present 100% of valid certificates from the Register of Third Accredited and a score of 1.0 point. The final row states the maximum qualification is 2.50 points.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

<p>1.1.3</p> <p>A.- Capacidad de Recursos Humanos</p> <p>Dominio de herramientas relacionadas con el servicio</p>	<p>Constancia de Capacitadores Externos, en la cual conste la autorización y registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de la plantilla laboral del licitante en los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguridad en instalaciones y control de accesos.</li> <li>- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.</li> <li>- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, incendios, entre otros.</li> <li>- Manejo de armas incapacitantes, menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.</li> <li>- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.</li> <li>- Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad vigente.</li> <li>- Derechos Humanos</li> <li>- Uso de la Fuerza.</li> <li>- Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores.</li> </ul> <p>La totalidad de los rubros de capacitación solicitado, pueden ser entre dos o tres capacitadores propuestos por el licitante en cada partida en la que participe, debiendo considerar los temas descritos con antelación.</p> <p>Si participa para dos o más partidas, los Capacitadores Externos deberán ser distintos en cada una de ellas.</p> <p>Calificación:</p> <p>Presentado 2 capacitadores por partida= 0.50 punto.</p> <p>Presentando 3 o más capacitadores por partida = 1.00 punto.</p>	<p>1.00</p>
	<p>Formato DC-5, "Solicitud de registro de agente capacitador externo", ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de cuando menos dos agentes capacitadores externos por partida, en la que acredite que en conjunto cuentan con capacitadores para impartir cursos al personal designado para la prestación del servicio de seguridad en las instalaciones del IMSS, en los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguridad en instalaciones y control de accesos.</li> <li>- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.</li> <li>- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, incendios, entre otros.</li> </ul>	<p>1.00</p>

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

Table with 3 columns: Description, Requirements, and Score. Row 1: Arms handling, communication equipment, gender equity, human rights, force use, and civil protection. Row 2: Fiscal declarations (2021 and 2022) with a score of 2.00. Row 3: Payment proof for social security contributions with a score of 2.00.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones**  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023**

	<p>Calificación:</p> <p>Comprobación del 70% del personal inscrito= 1.50 puntos.</p> <p>Comprobación de más del 71% del personal inscrito= 2.00 puntos.</p> <p>Acreditar con documentación, la propiedad o legal posesión (facturas, contrato de arrendamiento), de cuando menos el 70% de equipos de comunicación (radio y/o telefonía celular) conforme al número de elementos solicitados en el Apéndice número 1 "Requerimiento".</p> <p>Si participa para dos o más partidas, el equipo de comunicación deberá ser distinto en cada una de ellas.</p> <p>Calificación:</p> <p>Equipos de comunicación requerido del 70% = 2.50 puntos.</p> <p>Equipos de comunicación requerido del 71% o más = 3.00 puntos.</p>	<p>3.00</p>
<p>1.3 C.- Participación de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.</p>	<p>Anexar el instructivo o manual de operación, a nombre del licitante, de la aplicación digital para el registro de asistencia del personal que proporcionará el servicio de seguridad subrogada en cada centro de trabajo, a través de reconocimiento facial, en el cual pueda descargar información o consultar la hora de registro de asistencia o geolocalización en tiempo real de los mismos.</p> <p>Calificación:</p> <p>No presentar instructivo de la aplicación móvil = 0.0 punto.</p> <p>Presentar en instructivo de la aplicación móvil = 3.00 puntos.</p> <p>Escrito original en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona moral y que cuenta en su plantilla total de personal, como mínimo con un 5% de empleados con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.</p> <p>Para comprobar la antigüedad de los participantes deberán adjuntar adicionalmente:</p> <p>Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS.</p>	<p>3.00</p> <p>1.00</p>

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023**  
**Francisco**  
**VILLA**



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

Table with 3 columns: Rubro/subrubro, Documentación, and Puntaje. It details scoring criteria for gender certification (1.4) and MIPYMES participation (1.5), with a total score of 23.00.

Table with 3 columns: Rubro/subrubro, Documentación, and Puntaje. It details the documentation requirements for experience and specialization (2.1) with a score of 9.00.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023**

	<p>Si participa para dos o más partidas, el personal solicitado deberá ser distinto en cada una de ellas.</p> <p>Calificación:</p> <p>Acreditación del 70% del personal solicitado= 4.50 puntos.</p> <p>Acreditación de más del 71% del personal solicitado= 9.00 puntos.</p>	
2.2 Especialidad en el ramo del licitante	<p>Acreditar la especialidad mínima de tres años, mediante la presentación de uno o más contratos diferentes, suscritos en un lapso no mayor a seis años anteriores a 2022, en los que se demuestre la prestación del servicio de seguridad y que incluya la instalación del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), en dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares. (Pueden incluir los contratos de 2022).</p> <p>El licitante deberá presentar la información en el formato "Apéndice No. 15" Acreditación de Especialidad, de forma ordenada cronológicamente, indicando la cantidad de cámaras instaladas, número de contrato, vigencia, página del contrato en donde indique la cantidad de cámaras de CCTV instaladas y la institución pública o privada en la que proporcionó los servicios.</p> <p>Si participa para dos o más partidas, los contratos deberán ser distintos para cada una de ellas.</p> <p>Calificación:</p> <p>Acreditación del 70% de las cámaras instaladas= 4.50 puntos.</p> <p>Acreditación de más del 71% de las cámaras instaladas= 9.00 puntos.</p>	9.00
<b>Total Rubro/Subrubro</b>		<b>18.00</b>

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Rubro/subrubro	Documentación	Puntaje
<b>3. Propuesta de Trabajo</b>		
3.1, 3.2 y 3.3 Propuesta de trabajo	<p>3.1. Metodología:</p> <p>Presentar el manual de procedimientos de operación y su instructivo, de conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.</p> <p>Calificación:</p> <p>No presentar el manual de procedimientos= 0.00 puntos.</p>	3.00



**2023  
Francisco  
VILA**



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

	Presentar el manual de procedimientos= 3.00 puntos. El manual de procedimientos de operación y su instructivo detallan el cuándo y cómo llevarán a cabo los requisitos del numeral 4 del Anexo 1.- "Anexo Técnico", en las siguientes instalaciones:  Calificación:  Unidades médicas = 1.00 punto.  Unidades no médicas = 1.00 punto.	2.00
	3.2. Plan de Trabajo  En formato libre, para la implementación del servicio de seguridad en las unidades médicas y no médicas de la partida(s) por la(s) que está participando, relacionado con el Manual de Operación.  Calificación:  No presentar Plan de trabajo= 0.00 puntos.  Presentar Plan de trabajo = 1.00 puntos.	1.00
	3.3. Organigrama de la empresa.  Calificación:  No presentar organigrama de la empresa = 0.00 puntos.  Presentar organigrama de la empresa = 1.00 puntos.	1.00
<b>Total Rubro/Subrubro</b>		<b>7.00</b>

Rubro/subrubro	Documentación	Puntaje
<b>4. Cumplimiento de Contratos</b>		
4.1 Cumplimiento de contratos	Liberación de fianza de contratos concluidos debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de experiencia y especialidad, o bien podrá presentar contratos diferentes por parte del licitante.  Calificación:  La liberación de fianzas que sumen el 70% del requerimiento = 6.00 puntos.  La liberación de fianzas que sumen más del 71% del requerimiento = 12.00 puntos.	12.00



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023**

Total, Rubro/Subrubro	12.00
Suma Total	60.00

Rubro	Puntaje
1.- Capacidad del Licitante	23.00
2.- Experiencia y Especialidad	18.00
3.- Propuesta de trabajo	7.00
4.- Cumplimiento de Contratos	12.00
Valor Total de la propuesta técnica	60.00

**18. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

El licitante deberá presentar la siguiente documentación:

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada, vigente para prestar el servicio de seguridad privada cuando el licitante participe para dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción II (Seguridad privada en los bienes)
- Fracción IV (Servicios de alarmas y monitoreo electrónico).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

Para este procedimiento, se podrá presentar el trámite de revalidación ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas.

Cabe mencionar que, en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de contratación.

Este documento está considerado en el inciso "i" del numeral 4 del Anexo 1.- "Anexo Técnico".

**19. VISITAS POR PARTE DEL INSTITUTO A LOS LICITANTES**

No habrá visitas por parte del Instituto.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**20. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.**

El licitante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es fidedigna.

Las cartas protestadas, así como los escritos que presente el licitante deberán ser en papel membretado, firmado por la(s) persona(s) que cuente con poder para actos de administración y/o dominio, o poder especial para actos de licitación pública.

La omisión de alguno de los documentos antes mencionados, será motivo de desechamiento de la propuesta.





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionar la información en formato Excel (editable) y únicamente los documentos solicitados, así como presentarlos en el orden que se indica haciendo énfasis de que todos y cada uno de los documentos que integran el Anexo Técnico, deberán estar foliados en orden consecutivo.

### 21. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el proveedor deberá atender las disposiciones que emita "EL INSTITUTO", en el sentido de que se suspenda o disminuya la prestación del servicio contratado conforme al contenido del artículo 55 Bis de la LAASSP.

Cuando se suspenda el servicio, el proveedor deberá retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando a "EL INSTITUTO".

### 22. PROPUESTA ECONÓMICA.

Propuesta económica conforme al "Anexo 9", respecto de la(s) partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar.

### 23. GARANTÍA.

#### 23.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP, el proveedor adjudicado se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, una fianza divisible que se aplicará a los servicios no devengados, expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma a favor de "EL INSTITUTO", para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de no entregar la fianza dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, "EL INSTITUTO" iniciará el procedimiento de rescisión correspondiente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada, mediante autorización que sea emitida por escrito por parte de "EL INSTITUTO", la cual será entregada por el mismo al prestador del servicio en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir del término del contrato.

### 24. SEGUROS.

#### 24.1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El prestador del servicio se obliga a adquirir y entregar al Administrador del Contrato de cada OOAD y UMAE, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, un seguro de responsabilidad civil a nombre de "EL INSTITUTO" (por un monto no menor al 10%



GOBIERNO DE  
MÉXICO



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023**

del importe correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado).

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo con lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya a "EL INSTITUTO" todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad de "EL INSTITUTO" o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad o vigilancia, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, el proveedor se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 (veinte) días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato de "EL INSTITUTO" realice al proveedor, o de lo contrario "EL INSTITUTO" descontará el costo del bien de cualquier factura quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de estar discontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa".

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, "EL INSTITUTO" iniciará con el procedimiento de rescisión ante tal incumplimiento.

**25. PENAS CONVENCIONALES.**

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se aplicará en los siguientes casos:

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 1 "Requerimiento", referente a elementos de 12 y 24 hrs.	10 veces del turno no cubierto.
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 3 "Programa de Instalación/Operación CCTV", así como la instalación del sistema espejo.	2 veces el valor de los turnos contratados de 12 y 24 horas de la unidad donde no se ha instalado por cada día de atraso.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
No mostrar los vehículos físicamente y los documentos que comprueben la propiedad o posesión (facturas, contrato de arrendamiento u otro) que para supervisión de acuerdo al Apéndice 1 "Requerimiento" al inicio del servicio.	2 veces el valor de los turnos contratados de 12 y 24 horas de cada OOAD.

El cálculo de la pena convencional será como lo establece el numeral 5.5.8 inciso d) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", que a la letra dice:

*La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:*

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

*Dónde:*

*%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".*

*.Pca = pena convencional aplicable.*

*nda = número de días de atraso.*

*vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.*

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Los Administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a "El Proveedor", debiendo informar a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

Los administradores del presente contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR", las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI-Millennium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos, debiendo informar a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los administradores del contrato serán responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos, debiendo informar a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

### 26. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o en la prestación del servicio conforme a lo establecido en el Anexo 1.- Anexo Técnico, el Administrador del Contrato, aplicará las deducciones correspondientes, en el entendido que el importe de éstos, no podrán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice 7 "Tabla de Deducciones".

Se notificará al proveedor las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual, el proveedor podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

### 27. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.

La supervisión será responsabilidad de los administradores del contrato, y/o de los servidores públicos designados por éstos.

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, tiene la facultad de solicitar información, asimismo de supervisar y evaluar el servicio de seguridad subrogada, y solicitar el apoyo de supervisión por parte del SPF, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales.

### 28. FORMA DE PAGO.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

#### 28.1. FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

La suscripción del contrato se realizará por el representante legal de "EL INSTITUTO", en los términos establecidos en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que podrá ser dependiente de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE o Centros Vacacionales.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

El administrador del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador del mismo, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles de "EL INSTITUTO", de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el Anexo Técnico; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las "COMPULSAS", así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el administrador del contrato lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al representante legal de la empresa, a más tardar 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que éstos se determinen, señalando los motivos, los cuales deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Para comprobar la prestación del servicio se emitirá el Apéndice II "Acta de Aceptación del Servicio Devengado" por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato, conjuntamente con el representante legal del proveedor o la persona que éste designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

### 28.2. LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO.

El proveedor deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales; en días y horas hábiles, la documentación descrita previa revisión de la misma por la Administración correspondiente.

### 28.3. ANTICIPOS.

No se otorgarán anticipos.

### 28.4. PAGO.

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Es importante aclarar que los pagos se realizarán de conformidad con lo establecido por la Cláusula TERCERA. - "FORMA Y CONDICIONES DE PAGO", señaladas en el Anexo 14 "Modelo de Contrato".

### 29. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la dependencia y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

### Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

En caso de que "EL INSTITUTO" requiera ampliar el servicio, el proveedor continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

#### 30. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP y artículo 102 fracción I de su Reglamento, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos "EL INSTITUTO" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando se dé la terminación anticipada, el proveedor deberá retirar el cableado y las cámaras de CCTV, en un término de 15 días naturales, dejando en condiciones adecuadas los espacios que fueron utilizados dentro de cada uno de los inmuebles y a satisfacción del Administrador del Contrato o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando, a "EL INSTITUTO"

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GRY-050GYR019-N-16-2023  
SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA  
RÉGIMEN ORDINARIO

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GRY-050GYR019-N-16-2023**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURIDAD SUBROGADA EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE'S RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL PERIODO DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023".**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 1 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SE REUNEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES FIGURAN EN ESTA ACTA, EN LA SALA DE JUNTAS PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDOS DE INMUEBLES DE ESTE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SITA EN LA CALLE DE COZUMEL NÚMERO 43, SEXTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, PARA LLEVAR A CABO EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES:

PRESIDE ESTE ACTO EL CORONEL, FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ, COORDINADOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES; LIC. ERICK EMMANUEL LUIS GIJÓN, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SISTEMAS Y NORMAS DE SEGURIDAD Y DOCUMENTACIÓN Y EL LIC. GUSTAVO CUEVAS GUTIÉRREZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE HACEN LAS SIGUIENTES PRECISIONES:

1.- EN EL ANEXO 1.-ANEXO TÉCNICO SE DEBERÁ CONSIDERAR LA SIGUIENTE CANTIDAD DE CÁMARAS DE CCTV POR PARTIDA:

No.	Partida	Unidades con seguridad	Cámaras
1	Sub-total Noroeste	397	2,897
2	Sub-total Noreste	346	3,412
3	Sub-total Occidente	276	1,969
4	Sub-total Bajo	227	935
5	Sub-total Sur	289	2,495
6	Sub-total CDMX	144	702
7	Sub-total Centro	157	493
8	Sub-total Sureste	375	3,269
	<b>Total</b>	<b>2,211</b>	<b>16,172</b>

2.- EN EL NUMERAL 17 DEL ANEXO 2. - TÉRMINOS Y CONDICIONES, MATRIZ DE PUNTOS, NUMERAL 1.1.3 A).- CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANOS, RESPECTO AL FORMATO DC-5 "SOLICITUD DE REGISTRO DE AGENTE CAPACITADOR EXTERNO", ESPECIFICAMENTE EN EL RUBRO PROTECCION CIVIL, DICE: PROTECCION CIVIL EN: FUNCIONAMIENTO DE LAS BRIGADAS DE LA

DIVISIÓN DE SISTEMAS Y NORMAS DE SEGURIDAD Y DOCUMENTACIÓN



COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GRY-050GYR019-N-16-2023  
SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA  
RÉGIMEN ORDINARIO

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GRY-050GYR019-N-16-2023  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURIDAD SUBROGADA EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UMAE'S RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL PERIODO DEL 1 DE MARZO AL  
31 DE DICIEMBRE DE 2023".**

UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL, PRIMEROS AUXILIOS, COMBATE DE FUEGO MEDIANTE HIDRANTES Y EXTINTORES.EL DOCUMENTO ANTES CITADO DEBERÁ DECIR: "PROTECCIÓN CIVIL, PRIMEROS AUXILIOS, COMBATE DE FUEGO MEDIANTE HIDRANTES Y EXTINTORES".  
A CONTINUACIÓN, SE DA RESPUESTA A LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS PRESENTADOS POR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO:

**CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA SEPRIMI SA DE CV**

No.	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	ANEXO TÉCNICO, 3. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA I	SOLICITAN CONSTANCIA DE INFORMACIÓN SOBRE LA FUERZA DE TRABAJO Y EQUIPO OPERATIVO, LA CONSTANCIA DEBERÁ SER CON FECHA DE EXPEDICIÓN DURANTE EL AÑO 2022., PARA CUMPLIR CON ESTE PUNTO PODREMOS PRESENTAR CONSTANCIAS CON FECHA DE EXPEDICIÓN 2022 O 2023 TODA VEZ QUE ES UN REQUISITO DE LA SECRETARÍA, SOLICITAR INFORME MENSUAL ¿ES CORRECTA MI APRECIACIÓN?	NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, PARA ACREDITAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 3 INCISO I DEL ANEXO 1.- ANEXOTÉCNICO, DEBERA PRESENTAR AUTORIZACIÓN O REGISTRO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA CONTEMPLANDO LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIONES II O IV DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y DEBIENDO TOMAR EN CUENTA TODO LO ESTABLECIDO EN DICHO INCISO I DEL NUMERAL 3 INCISO I DEL ANEXO 1.- ANEXOTÉCNICO.  SI SE REFIERE A LA CONSTANCIA SOLICITADA EN EL NUMERAL 3 INCISO Q DEL ANEXO 1.-ANEXO TÉCNICO, DEBERÁ PRESENTAR LA CONSTANCIA EXPEDIDA EN 2022 O 2023.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**019N01623-002**

### **ANEXO 3**

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” Y  
ACTA DE FALLO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

El que suscribe C.P. Salvador Tapia Damián en mi carácter de Representante Común de las empresas Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V., Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V., y MAXI Servicios de México, S.A. de C.V., personalidad debidamente acreditada mediante el convenio de participación conjunta incluido dentro de la presente propuesta, bajo protesta de decir verdad presento:

## Anexo 1.- Anexo Técnico Anexo 2.- Términos y Condiciones

### Descripción amplia y detallada del servicio ofertado

Yo C.P. Salvador Tapia Damián en mi carácter de Representante Común de las empresas Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V., Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V., y MAXI Servicios de México, S.A. de C.V., personalidad debidamente acreditada mediante el convenio de participación conjunta incluido dentro de nuestra propuesta, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mis representadas y nuestra propuesta cumplen con todos los términos, condiciones y especificaciones técnicas que se describen en el Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Términos y Condiciones" y "apéndices" de la convocatoria No. LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023.

#### 1. Servicio ofertado por mis representadas

Ofertamos la prestación del Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL  
[REDACTED]

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## 2. Partidas por las que participamos

Partida	URG	OOAD - UMAE
1.- Noroeste	2	Baja California
	3	Baja California Sur
	8	Chihuahua
	26	Sinaloa
	27	Sonora
2.- Noreste	5	Coahuila
	10	Durango
	20	Nuevo León
	25	San Luis Potosí
	29	Tamaulipas
	201401	UMAE. HTO No. 21, Nuevo León
201901	UMAE H. Especialidades No. 25, Nuevo León	
3.- Occidente	1	Aguascalientes
	14	Jalisco
	19	Nayarit
	34	Zacatecas

## 3. Periodo ofertado

El plazo para la prestación del servicio, así como la vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de marzo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2023.

## 4. Cantidad ofertada

Ofertamos el servicio de vigilancia, para que se preste en las instalaciones de las unidades de servicio descritas en el Apéndice 1. "Requerimiento", durante todos los días de la vigencia del contrato.

### Apéndice 1.- Requerimiento de las partidas que ofertamos

Partida	Unidad de servicio	Unidades con seguridad	Turnos 24 horas		Turnos 12 horas				Cámaras
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos		
					D	N	D	N	
1. NOROESTE	Baja California	64	8	8	154	126	144	126	829
	Baja California Sur	37	0	0	79	69	70	68	292

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 52578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL

000002



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Partida	Unidad de servicio	Unidades con seguridad	Turnos 24 horas		Turnos 12 horas				Cámaras
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos		
					D	N	D	N	
	Chihuahua	99	0	0	255	170	197	163	720
	Sinaloa	79	0	0	139	116	143	110	222
	Sonora	118	0	0	209	144	182	147	834
<b>Sub-total Noroeste</b>		<b>397</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>836</b>	<b>625</b>	<b>736</b>	<b>614</b>	<b>2,961</b>
2. NORESTE	Coahuila	76	47	47	130	88	126	87	862
	Durango	52	1	1	173	128	151	125	510
	Nuevo León	89	44	44	128	68	128	68	980
	San Luis Potosí	56	82	82	14	5	10	2	528
	Tamaulipas	71	156	150	39	11	11	3	491
	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León	1	0	0	4	2	2	2	14
	Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	1	0	0	10	3	7	3	27
<b>Sub-total Noreste</b>		<b>346</b>	<b>330</b>	<b>324</b>	<b>498</b>	<b>305</b>	<b>435</b>	<b>290</b>	<b>3,711</b>
3. OCCIDENTE	Aguascalientes	25	0	0	70	58	61	58	300
	Jalisco	151	176	176	107	38	105	46	1,055
	Nayarit	38	30	30	34	22	6	16	258
	Zacatecas	62	48	47	46	32	37	33	356
<b>Sub-total Occidente</b>		<b>276</b>	<b>254</b>	<b>253</b>	<b>257</b>	<b>150</b>	<b>209</b>	<b>153</b>	<b>1,969</b>

## 5. Condiciones generales del servicio

El servicio de seguridad subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, régimen ordinario del IMSS, ofertado, cumplirá cabalmente con las descripción amplia y detallada especificada en:

- Anexo 1.- Anexo Técnico.
- Anexo 2.- Términos y Condiciones.
- Apéndice.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL

000000



## Anexo 1.- Anexo Técnico

### Glosario

**Acceso peatonal:** Lugar por el cual los trabajadores, derechohabientes, visitantes (proveedores, prestadores de servicios internos o externos), ingresan o se retiran de las instalaciones.

**Acceso vehicular:** Control de acceso mediante el cual se permite el registro y control en el tránsito del personal de "El Instituto", derechohabientes y visitantes (proveedores, prestadores de servicios internos o externos) dentro de unidades vehiculares oficiales o de uso particular.

**Administrador:** Responsable de la coordinación y funciones de seguridad en cada una de las unidades médicas o no médicas del Instituto.

**Administrador del Contrato:** Servidor público del área administrativa del contrato en el IMSS con nivel jerárquico, de cuando menos jefe de División o equivalente.

**Análisis de riesgo:** Es el estudio de las causas, las fuentes de riesgo, las consecuencias y la probabilidad de que éstas ocurran.

**Anexo técnico:** Documento en el que se precisan las características técnicas que requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.

**APP:** Programa informático diseñado para llevar a cabo una tarea en un dispositivo móvil.

**Bienes:** Bien mueble o inmueble, cuyo dominio le pertenece legalmente al Instituto y de los bienes que no puede aprovecharse ninguna persona sin consentimiento de éste o autorización de la Ley General de Bienes Nacionales.

**CCTV:** Circuito Cerrado de Televisión.

**Compulsa:** Comparación de la documentación, que acredite el servicio otorgado por la empresa prestadora del servicio de seguridad subrogada, contra el control de asistencia para el mismo fin a cargo y signado por el titular de cada unidad administrativa.

**CECOBAN:** Cámara Electrónica de Compensación Bancaria.

**Centro de Monitoreo:** Lugar dentro del inmueble donde se encuentra la instalación del equipo tecnológico necesario (unidades de almacenamiento y monitores), para dar seguimiento y supervisar las imágenes de las cámaras ubicadas en los centros de trabajo.

**CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.

**CIP:** Cédula de Identificación Personal.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

**Consigna:** Instrucción escrita en la que se indica al personal de seguridad subrogada las actividades que deberán llevar a cabo en los diferentes puestos de servicio que le sean asignados.

**Consigna Específica:** Instrucciones formuladas por escrito por el cuerpo de gobierno de las unidades médicas y no médicas, en las que se indica al personal de seguridad asignado en un puesto de servicio específico, que deberá llevar a cabo las actividades de manera concreta y de carácter obligatorio, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor.

**Consigna Genérica:** Instrucciones escritas de observación general para todo el personal de seguridad subrogada, misma que deberá llevar a cabo en todos y cada uno de los puestos de servicio que le sean asignados, teniendo carácter de obligatoria.

**Contingencia:** Evento concentrado en tiempo y espacio en el cual se puede llegar a sufrir daño y/o perjuicio e incurrir en pérdidas, y para lo que se requiere preparación para enfrentarlo, antes, durante y después, a fin de minimizar riesgos.

**Control de Accesos:** Medidas y procedimientos de seguridad para controlar el acceso de personas y vehículos que pretendan introducirse hacia las instalaciones del Instituto.

**CTSyRI:** Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

**Dispositivo de Seguridad:** Conjunto de elementos, recursos humanos, materiales y tecnológicos establecidos dentro de una unidad médica o no médica, que son interdependientes y realizan las funciones de seguridad para la protección de personas y bienes institucionales.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**Estado de fuerza:** El número de elementos operativos en activo.

**Guardería:** Instalación de carácter educativo-asistencial, donde se proporciona el servicio de cuidar y atender a los niños de corta edad y se favorece el desarrollo integral y armónico del menor.

**GCySG:** Gerente de Conservación y Servicios Generales.

**HGR:** Hospital General Regional.

**HGZ:** Hospital General de Zona.

**HGSZ:** Hospital General de Subzona.

**Inasistencia:** Falta de asistencia.

**Incidencia:** Evento que ocurre en las instalaciones del IMSS, y que puede dañar la operación, imagen y/o calidad del servicio en el Instituto.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL

000005

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

**Instalaciones:** Inmuebles destinados a proporcionar servicios médicos, administrativos y de carácter social, en los cuales se prestará el servicio de seguridad subrogado.

**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social, de igual forma puede ser mencionado en el texto de este anexo técnico como "Instituto".

**JDCySG:** Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.

**JOSyRI:** Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Manual de Procedimiento de Operación:** Documento que entrega el licitante en su propuesta, y debe incluir: organigrama del servicio de seguridad; descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado, atendiendo los conceptos básicos emitidos por las áreas de seguridad para la "protección física de instalaciones en el Instituto", cumpliendo con todo lo señalado en el Anexo Técnico, tomando en cuenta la infraestructura tecnológica del sistema de CCTV y la aplicación digital (APP) para el registro de asistencia del personal que proponga para la prestación del servicio.

**Nivel Central:** Inmuebles que dependen administrativamente de las oficinas centrales del Instituto.

**OOAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, denominación para las Delegaciones Estatales y Regionales del IMSS.

**Patrimonio del Instituto:** Conjunto de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al IMSS en términos del artículo 253 de la Ley del Seguro Social.

**Personal de Seguridad Subrogado:** Elementos de seguridad (recurso humano) pertenecientes a una empresa de seguridad privada o corporación que presta sus servicios en las instalaciones del Instituto.

**Plan de Seguridad de reacción:** Proyecto que elaborará y presentará la empresa de seguridad privada y contendrá las prescripciones necesarias para llevar a cabo una tarea o conjunto de tareas, para hacer frente de manera coordinada a una eventualidad en materia de seguridad y/o protección civil que potencialmente afecte la integridad física de las personas y/o de los bienes patrimonio del Instituto.

**POBALINÉS:** Políticas; Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Puesto de Servicio:** Área específica o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y cumplir con las consignas genéricas y específicas.

**Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado:** en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en coordinación con el Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL

000006



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Directores y/o Administradores de cada unidad; en UMAE el Jefe de la Oficina de Servicios Generales; y en Nivel Central; el Titular de la Subjefatura de División de Seguridad de Inmuebles.

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.

**RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SPF:** Servicio de Protección Federal.

**SUA:** Sistema Único de Autodeterminación.

**Titular de Unidad Administrativa:** Servidor Público designado como titular de Unidades Médicas, Unidades no Médicas y Unidades Médicas de Alta Especialidad en Delegaciones y Nivel Central.

**Turno:** Cobertura del servicio en un tiempo determinado, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo de la forma de contratación.

**UMAE:** Unidad Médica de Alta Especialidad.

**Unidad de almacenamiento:** Dispositivo interactivo de grabación de video en formato digital, que para la presente licitación deberá ser de 4, 8 o 16 canales.

## 1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO.

- 1.1. Vigilar y proteger el patrimonio del Instituto, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.
- 1.2. Prevenir todo daño que se pudiera causar al Instituto, así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y usuarios.
- 1.3. Mantener el orden y la seguridad en las diferentes unidades del Instituto, que permitan la adecuada prestación y continuidad de los servicios que proporcionan a sus derechohabientes.
- 1.4. Participar en dispositivos de seguridad implementados por el Instituto, realizar rondines de acuerdo con el programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias y partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio, informar de inmediato al administrador del contrato, así como a la CTSyRI, de cualquier incidente.

## ANEXOS

### DIVISION DE CONTRATOS

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

000007

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

- 7.5. Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, estos últimos le serán entregados al proveedor por el administrador del contrato, dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del responsable operativo del servicio de seguridad subrogada.
- 7.6. Cumplir con las consignas genéricas y específicas de cada unidad y puesto de servicio, previamente entregadas por el administrador del contrato, y podrá proponer medios por los cuales se llevaría a cabo mejores controles de acceso de acuerdo con la operación.
- 7.7. Acatar los lineamientos normativos en materia de Protección Civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita y que les serán entregados al proveedor por el Administrador del contrato, dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio.
- 7.8. Visitas a los inmuebles. El representante legal de la empresa adjudicada se presentará, con identificación oficial, previa cita con el administrador del contrato, para realizar las visitas a los inmuebles del Instituto, con la finalidad de que el proveedor cuente con los elementos para la elaboración de su programa de trabajo.

## 2. UNIDADES PARA CONTRATAR.

La adjudicación se llevará a cabo por partida y cada una de ellas con sus entidades federativas, que se integran como se detalla a continuación:

Para el caso particular nuestra oferta solamente contempla participar para las partidas

### 1. Noroeste, 2. Noreste y 3. Occidente

Cada una de ellas con sus conceptos o entidades federativas, que se integran como se detallan a continuación.

Partida	URG	OOAD - UMAE
1.- Noroeste	2	Baja California
	3	Baja California Sur
	8	Chihuahua
	26	Sinaloa
	27	Sonora
2.- Noreste	5	Coahuila
	10	Durango
	20	Nuevo León
	25	San Luis Potosí
	29	Tamaulipas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL

000008



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Partida	URG	OOAD - UMAE
	201401	UMAE. HTO No. 21, Nuevo León
	201901	UMAE H. Especialidades No. 25, Nuevo León
3.- Occidente	1	Aguascalientes
	14	Jalisco
	19	Nayarit
	34	Zacatecas

Estas partidas serán contratadas en los términos referidos en el **Apéndice 1.- Requerimiento** en el que se detallan las cantidades de personal, equipos y accesorios asociados al servicio.

### 3. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.

Presentamos invariablemente dentro de nuestra proposición, a través de CompraNet, la documentación que se indica a continuación, en el entendido de que el incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados será motivo de desechamiento.

#### Requisitos técnicos:

- Carta mediante la cual manifieste la(s) Partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar de acuerdo al numeral 2 del presente documento, tratándose de la participación por dos o más partidas, deberá acompañar debidamente requisitado y firmado el formato **Apéndice 12 "Licitantes que participan por dos o más partidas"** del Anexo Técnico, en donde deberá manifestar la cantidad de recursos que presentará para acreditar los siguientes rubros: la "Capacidad de Recursos Humanos" y la "Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento", mismos que en su caso, se utilizarán para realizar la evaluación de puntos considerados en el **Anexo 2. "Términos y Condiciones"** que corresponda.
- Formato DC-1 "Informe sobre la Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad", mismo que deberá estar vigente al momento de la presentación de su propuesta técnica.
- Formato DC-2 "Presentación del Plan y Programas de Capacitación y Adiestramiento" a nombre del licitante, por un período no mayor a dos años.

Considerando el plan o programa continuo (cada seis meses) de la capacitación o adiestramiento al personal operativo, considerando por lo menos los siguientes temas:

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, incendios, entre otros.
- Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
REC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 EST. 601  
JIUTEPEC MORELOS C. 57100  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

**ANEXOS**

EMAIL

DIVISION DE CONTROL

000000



- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
- Derechos humanos.
- Uso de la fuerza.
- Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores.

Deberá presentar la autorización y registro de cada agente capacitador externo en los temas señalados con antelación.

- d. Carta compromiso, en hoja membretada del licitante y firmada por su representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador entregará en un término de 30 días hábiles, el formato DC-3 "Constancia de habilidades laborales" del 100% del personal designado para la prestación del servicio.
- e. Registro de Tercer Acreditado vigente (o su equivalente) emitido por la autoridad de Protección Civil Estatal que lo faculte para impartir capacitación en materia de Protección Civil al personal operativo propuesto de la plantilla que proporcionará el servicio de seguridad.
- f. Relación y organigrama del licitante, en el que se incluya al personal directivo y supervisores propuestos para la prestación del servicio de seguridad requerido en el Instituto, debiendo anexar, copia simple de identificación oficial vigente, tanto del personal directivo como de los supervisores, conforme al "Apéndice número 6.- Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS".

Para el caso de cada uno de los supervisores propuestos, deberán presentar los certificados de examen médico, toxicológico, psicológico y psicométrico, aplicados durante el año 2022, expedidos por un laboratorio que acredite su registro ante la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los estados, debiendo presentar los resultados en hoja membretada del laboratorio que realizó los exámenes y copia del CFDI que acredite el pago de los certificados expedidos.

Si participa para dos o más partidas los supervisores deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.

- g. Fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos, así como del uniforme complementario establecido en el punto 4.3 del presente anexo técnico (hombre y mujer) en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos y emblemas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales por las fuerzas armadas y del IMSS.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

- h. Formato de credencial que se expedirá y que portará el personal, el cual deberá incluir como mínimo: nombre de la empresa, nombre completo y fotografía del elemento portando el uniforme, número de seguridad social, vigencia por el periodo de la prestación del servicio, número de CIP, Registro Federal de Contribuyentes y firma de cuando menos uno de los encargados del servicio.
- i. Documento vigente en el que acredite su autorización o registro, o bien que revalidó su permiso conforme a lo siguiente:

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada para prestar el servicio de seguridad privada; cuando el licitante participe para dos o más entidades federativas, deberá contemplar lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada y cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción II (Seguridad privada en los bienes).
- Fracción IV (Servicios de alarmas y monitoreo electrónico).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

En su caso, deberá presentar el trámite de revalidación ante la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, previo a la presentación de propuestas.

Cabe mencionar que, en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de la contratación, en caso de no contar con los permisos vigentes durante la prestación del servicio de seguridad en las unidades médicas y no médicas del IMSS, se procederá a la rescisión administrativa del contrato que se haya generado para los efectos.

- j. Manual de Organización en el que describirá amplia y detalladamente la estructura organizacional para el servicio ofertado al Instituto, cumpliendo con todo lo señalado en este Anexo Técnico, los manuales deberán ser del propio licitante.
- k. Manual de Procedimiento de Operación y su Instructivo, en el que describirá amplia y detalladamente cómo proporcionará el servicio ofertado al Instituto, cumpliendo con todo lo señalado en este Anexo Técnico, los manuales deberán ser del propio licitante.
- l. Reglamento Interno debidamente registrado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.
- m. Currículum vitae con firma autógrafa de cada supervisor propuesto, debiendo indicar la antigüedad y experiencia, con escolaridad mínima de preparatoria acreditándola con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual.

Si participa para dos o más partidas los supervisores deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
EMAIL

000011



- n. Currículum vitae con firma autógrafa de cada jefe de turno propuesto, debiendo indicar la antigüedad y experiencia, con escolaridad mínima de secundaria acreditándola con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual.

Si participa para dos o más partidas los jefes de turno deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.

- o. Certificados médico, toxicológico, psicológico y psicométrico aplicados durante el año 2022, mínimo del 70% del personal solicitado para la partida(s) respecto de la(s) cual(es) es su voluntad participar, expedidos por un laboratorio que acredite su registro ante la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los estados, debiendo anexar copia de la cédula profesional del médico que realizó los estudios que acrediten el buen estado de salud física y mental del personal que propone para la prestación del servicio; debiendo presentar los resultados en hoja membretada del laboratorio que realizó los exámenes y copia del CFDI que acredite el pago de los certificados expedidos.

Los certificados deberán ser distintos por cada partida en la que desea participar y deberán ir acompañados de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable en archivo Excel, ambas relaciones deberán ser iguales.

- p. Carta en la que el licitante manifieste que cumple con lo dispuesto en la fracción VI del artículo 23 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, indicando los domicilios de la matriz y sucursales en cada OQAD considerado dentro de las partidas en la que desea participar, así como los espacios destinados para la capacitación y almacenamiento de insumos o equipo que utilizarán los guardias de seguridad, tales como uniformes, toletes, fornituras, radios y CCTV.

Para comprobar lo anterior, deberá anexar fotografías de los inmuebles, copia de (los) comprobante (s) de domicilio y además deberá precisar el nombre del encargado en cada sucursal y número telefónico de contacto.

- q. Constancia de información sobre la fuerza de trabajo y equipo operativo (mínimo por el 70% del total del personal de cada una de la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar), emitida por la Dirección General de Seguridad Privada. La constancia deberá ser con fecha de expedición durante el año 2022.
- r. Carta en la que manifieste el licitante que aceptará que personal del Servicio de Protección Federal (SPF) en caso de ser necesario, lleve a cabo la supervisión de seguridad en lo referente a las condiciones operativas y desempeño, el cual se formalizará mediante un convenio tripartita, el Instituto indicará los alcances de la supervisión.

#### 4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

##### 4.1. Asignación de los Elementos:

Contaremos con un representante legal por partida, que tenga poder de decisión únicamente para efectos exclusivos de operación del servicio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Asumiremos los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado en las instalaciones y bienes del Instituto con motivo de descuido o impericia por parte de su personal de seguridad.

Los elementos asignados para cubrir los puestos de servicio durante la vigencia del contrato, serán de conformidad al Apéndice 1 "Requerimiento".

Cuando por necesidades del servicio se requiera de turnos extraordinarios, el administrador del contrato, solicitarlo por escrito a la CTSyRI, para que esta a su vez valore su procedencia, en el entendido de que este cambio no será procedente sin la autorización correspondiente.

Cuando por necesidades del servicio se requiera, la reubicación de elementos, siempre y cuando no se modifique la cantidad de turnos contratados, el administrador del contrato establecerá coordinación con la prestadora del servicio para los movimientos requeridos, debiendo informar oportunamente a la CTSyRI.

#### 4.2. Perfil de los elementos de seguridad:

##### Perfil número 1

##### Supervisor de Seguridad:

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 21 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Estar físicamente aptos.
- Cursos en materia de seguridad.
- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de supervisor de seguridad en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).
- Capacidad y poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.
- Estar permanentemente localizable y que acudan de inmediato ante cualquier emergencia.

Contaremos con 1 (un) supervisor en cada UMAE, y en cada Centro Vacacional, para los OOAD los supervisores necesarios de conformidad con la siguiente tabla:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

#### Requerimiento mínimo de Supervisores en OOAD.

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

No.	OOAD	Cantidad mínima de Supervisores
1	D.F. Sur	2
2	D.F. Norte	2
3	Estado de México Oriente	2
4	Estado de México Poniente	2
5	Coahuila	4
6	Durango	4
7	Nuevo León	2
8	San Luis Potosí	2
9	Tamaulipas	4
10	Baja California	2
11	Baja California Sur	2
12	Chihuahua	4
13	Sinaloa	4
14	Sonora	4
15	Aguascalientes	2
16	Colima	2
17	Guanajuato	2
18	Jalisco	4
19	Michoacán	4
20	Nayarit	2
21	Querétaro	2
22	Zacatecas	4
23	Guerrero	4
24	Hidalgo	2
25	Morelos	2
26	Oaxaca	4
27	Puebla	2
28	Tlaxcala	2
29	Campeche	4
30	Chiapas	4
31	Tabasco	2
32	Quintana Roo	2
33	Veracruz Norte	4
34	Veracruz Sur	4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TELÉFONOS  
(777) 319 -24 -22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL

000014



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

No.	OOAD	Cantidad mínima de Supervisores
35	Yucatán	2

El supervisor que esté asignado en cada UMAE, deberá verificar las unidades complementarias o periféricas que pertenezcan o que sean administradas por la misma, el costo que generé debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados (los supervisores no forman parte de la plantilla operativa).

## Perfil número 2

### Jefe de Turno:

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Escolaridad: Secundaria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de jefe de turno en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).
- Poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.

El número de jefes de turno que debemos de tener será de uno por cada unidad donde se preste el servicio a partir de dos o más elementos, el costo que generé estará impactado en los precios de los turnos ofertados.

## Perfil número 3

### Elemento de Seguridad:

(contar con al menos 20% de personal femenino, buscando alcanzar la paridad de género)

- Sexo: Masculino o femenino.
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Escolaridad: Primaria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE SAN COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

000045



- Libre de adicciones.

#### 4.3. Uniformes.

Los uniformes e implementos de trabajo que utilizará el personal operativo serán ministrados por cuenta de mis representadas, sin cargo alguno para el Instituto.

Las características del uniforme, calzado y equipo complementario que ofrecemos, deberán ser las mismas durante la vigencia del contrato, tal como lo presentamos en las fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos, el cual deberá estar integrado por lo siguiente:

##### Hombres

- Pantalón para Hombre.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores e insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra con el logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis), deberá ser zapato de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.
- Credencial de Identificación Personal (CIP), emitida por la Dirección General de Seguridad Privada.

##### Mujeres:

- Pantalón.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores e insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra con el logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis), deberá ser zapato de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.
- Credencial de Identificación Personal (CIP), emitida por la Dirección General de Seguridad Privada.

**Uniforme Complementario:** Sólo para elementos que cubren puestos de servicio exterior y jefe de turno en temporada de lluvias:

- Botas de hule para lluvia.
- Impermeable o manga para lluvia, deberá contener el logotipo de la empresa que proporcione el servicio en su parte frontal y en la parte trasera, el texto "SEGURIDAD PRIVADA".



Dotaremos a los elementos que proporcionen el servicio, uniforme, calzado y equipo complementario necesarios para el desempeño de este, al inicio de la prestación del servicio y una ministración durante los primeros 15 días naturales del mes de agosto de 2023, garantizamos que los uniformes que porten los elementos se encontrarán en óptimas condiciones y presentables (que no estén visiblemente deteriorados, sucios e incompletos).

Cuando las condiciones del uniforme, calzado y/o equipo complementario presenten desgaste que demeriten la imagen de los elementos de seguridad, deberán ser sustituidos inmediatamente sin menoscabo de la ministración correspondiente.

#### 4.4. Adiestramiento y Capacitación.

Proporcionaremos adiestramiento al personal que se ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, atenderemos lo señalado en el Capítulo III Bis, de la Productividad, Formación y Capacitación de los Trabajadores de la Ley Federal del Trabajo.

Proporcionaremos la capacitación al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones del IMSS, en los siguientes temas:

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje, rondines y control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, incendio, entre otros.
- Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
- Derechos Humanos.
- Uso de la fuerza.
- Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
- La aplicación del protocolo del "Buen Trato del IMSS".

## ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



La capacitación de Protección Civil será impartida por un "Tercer Acreditado" o su equivalente, facultado de acuerdo con la normatividad local para impartir capacitación en donde se proporcionará el servicio; para el caso de la aplicación del protocolo del "Buen Trato del IMSS", éste será impartido por el personal que designe el administrador del centro de trabajo.

Entregaremos, al administrador del contrato en el OOAD, UMAE o CV:

- Programa de capacitación, en los primeros 10 días naturales al inicio de la prestación del servicio y durante los primeros 10 días naturales del mes de agosto de 2023, para impartir al 100% del personal de seguridad.
- Documentación comprobatoria (lista de asistencia firmada por el capacitador y el administrador de la unidad, así como la evidencia fotográfica) a más tardar a los 30 días naturales posteriores a la entrega del programa de capacitación que acredite que el 100% del personal recibió la capacitación.
- Copia de acreditación de los cursos y capacitación de sus elementos mediante el formato DC-3 "Constancia de habilidades laborales" del 100% del personal designado para la prestación del servicio, el cual deberá contener lo indicado en el artículo 24 fracción IV "Acuerdo por lo que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores" a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la capacitación.
- Reporte de capacitación (en los cursos señalados con antelación) de los elementos de seguridad de nuevo ingreso en los primeros 5 (días) naturales de cada mes después de su ingreso durante la vigencia de contrato.

#### 4.5. Prohibición en la Duplicidad de Turnos.

No mantendremos desempeñando el servicio de seguridad por más de 24 horas al mismo personal; en ninguna de las unidades donde se prestará el servicio, de hacerlo, se tomará como servicio no desempeñado (1 falta), toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio; dicha condición aplicará también para el personal que cubre el servicio de 12 horas.

#### 4.6. Especificación de Funciones.

El personal en servicio realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado de acuerdo con las consigas genéricas y específicas, incluyendo el cumplimiento del protocolo de "Buen Trato IMSS", definido por el Instituto. En caso de incumplimiento de estas se procederá conforme se establece el "Apéndice 6 Tabla de Deducciones".

#### 4.7. Consignas.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL

000018



El personal en servicio dará cumplimiento a los pliegos de consignas genéricas emitidas por la CTSyRI y a las consignas específicas por tipo y puesto de servicio, las cuales serán elaboradas por el administrador de cada inmueble en coordinación con el JOSyRI en los OOAD, jefe de Servicios Generales en las UMAE y Administrador y/o Gerente en los Centros Vacacionales.

El Instituto entregará al licitante ganador las consignas genéricas y específicas, dentro de los cinco días naturales al inicio de la prestación del servicio.

#### 4.8. Inasistencias

La tolerancia del registro de asistencia del personal operativo de seguridad será hasta 60 minutos posteriores a la hora de entrada, a partir del primer minuto posterior a la tolerancia se considerará como inasistencia.

Cubriremos las inasistencias y/o sustuiremos a los elementos que nos sean reportados por fallas en la prestación del servicio a más tardar 60 (sesenta) minutos después de haberlos reportado por el Instituto vía telefónica, cubriendo el número total de elementos reportados, sin que los cubramos con elementos que estén saliendo de servicio por 24 o 12 horas; de no cubrirse el número total de elementos se procederá a descontar las faltas respectivas y se aplicarán las deducciones señaladas en la tabla de deductivas.

#### 4.9. Programa de Supervisión

Los supervisores entregarán, dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes durante la vigencia del contrato, un programa de supervisión mensual (**Apéndice número 8 "Programa de Supervisión"**), a los JOSyRI en los OOAD, jefe de Servicios Generales en las UMAE y Administrador y/o Gerente en los Centros Vacacionales, de las supervisiones que realizarán.

El personal designado por mis representadas entregará, durante los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a la supervisión durante la vigencia del contrato, informe por escrito sobre la problemática detectada durante las supervisiones que realice, se hará del conocimiento los JOSyRI en los OOAD, jefe de Servicios Generales en las UMAE y Administrador y/o Gerente en los Centros Vacacionales.

#### 4.10. Equipo Operativo:

Aceptamos y ofertamos los equipos requeridos para el cumplimiento del servicio:

- Equipo de comunicación (radio y telefonía celular) con su cargador para el jefe de turno cuando haya dos o más elementos, el radio servirá para estar en comunicación dentro del inmueble en donde se proporcionará el servicio y el teléfono celular, para estar en comunicación con su central y con la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de cada OOAD o administradores de UMAE y Centros Vacacionales, el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.
- Lámpara portátil en funcionamiento (una por cada elemento de servicio de 24 horas y 12 horas del turno nocturno).

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTEREO COLITIM  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 57788  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

**ANEXOS**

DIVISION DE CONTRATOS

000010



- Fournitura con porta tolete y porta radio (una por cada elemento en servicio).
- Tolete PR-24 o bastón retráctil (uno por cada elemento en servicio).
- Silbato de baquelita con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).
- Un (1) radio con su cargador para cada puesto de servicio para comunicación interna, mismo que deberá garantizar la cobertura y la comunicación entre su personal las 24 horas del día en el inmueble en donde se preste el servicio.
- Un vehículo por cada supervisor en los OOAD, los cuáles serán **para uso exclusivo del personal de seguridad subrogada.**

Los vehículos deberán estar disponibles para presentarse al administrador del contrato dentro de los primeros 5 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, deberán estar balizados con el logotipo y nombre de la empresa, no deberán contener "Códigos", "Sirenas", "Estrobos" o "Torretas", así como evitar las palabras "Policía", "Agente", "Investigador", "Federal" o cualquier otra similar que pueda dar a entender una relación con las fuerzas armadas o los cuerpos de seguridad pública, tanto federales como estatales, nacionales o extranjeras, en óptimas condiciones de funcionamiento, documentación en regla, la **unidad vehicular deberá ser operada únicamente por personal de la empresa que proporcione los servicios a este Instituto.**

#### 4.11. Generación de Reportes.

Presentaremos al Administrador del Contrato o a quien este designe en cada OOAD, en cada UMAE y en cada Centro Vacacional, la siguiente documentación:

- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles, a partir del inicio de la prestación del servicio, listado con la cantidad, características y **distribución** del equipo operativo.
- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles, a partir del inicio de la prestación del servicio, Plan de Seguridad de Reacción ante contingencias en cada inmueble.
- Dentro de los 10 (diez) días hábiles, posteriores del periodo de que se trate, la factura en original que acredite los servicios prestados, previa revisión de listas de asistencia, compulsas y sanción, así como listado de los elementos de seguridad que proporcionaron los servicios, en formato electrónico en hoja de cálculo xls o xlsx (Apéndice número 10 "Formato de lista de asistencia").
- Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, el CFDI que acredite el pago del servicio de telefonía celular, radio comunicación operativa a nombre del licitante, en el cual deberá reflejarse la cantidad de equipos con los que cuentan en cada OOAD, UMAE y Centros Vacacionales en la que esté proporcionando el servicio.
- Análisis de riesgos por cada sitio en el que prestará el servicio y una copia de este a la CTSyRI a más tardar en 45 (cuarenta y cinco) días naturales, a partir del inicio de

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

TÉLEFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL

000020



la vigencia del contrato, el cual deberá estar alineado conforme al "Apéndice 16.- Guía para la elaboración de análisis de riesgos" del Servicio de Protección Federal.

- Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de los meses de marzo, junio agosto y octubre durante la vigencia del contrato copia de la CIP de cada elemento que proporciona el servicio de seguridad privada, acompañada de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel) del mismo personal, en caso de no contar con la CIP, deberá proporcionar comprobante de trámite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado.

La CTSyRI podrá solicitar los informes establecidos en este apartado, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

#### 4.12. Reporte de Incidencias.

Las incidencias relevantes que sucedan en las diferentes unidades dentro del Instituto, así como las anomalías que se presente en los sitios o puestos de servicio que pongan en riesgo la operación de los servicios, el patrimonio Institucional y/o la imagen del Instituto, deberán ser informadas de manera inmediata por el supervisor de la empresa a la CTSyRI, al responsable del servicio de seguridad en los OOAD, UMAE y Centros Vacacionales.

El personal de seguridad apoyará en toda situación de emergencia a los trabajadores del Instituto, derechohabientes y visitantes, debiendo informar lo más pronto posible al responsable del servicio de seguridad en los OOAD, UMAE y Centros Vacacionales.

Asimismo, se deberá elaborar el informe por escrito de acuerdo con el formato denominado "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".

Asumiremos los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado en las instalaciones y bienes del Instituto con motivo de descuido o impericia por parte del personal de seguridad, obligándonos a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o restitución en especie de este con las mismas características o superiores, en caso de incumplimiento, se hará efectiva la póliza de responsabilidad civil.

#### 4.13. Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).

El CCTV que proporcionaremos, contará con cámaras conforme al "Apéndice 3.- Programa de instalación/operación CCTV", así como las pantallas, unidades de almacenamiento y cableado necesario, además proporcionaremos los instructivos y el software para cada uno de los inmuebles.

La instalación del sistema de CCTV será responsabilidad de mis representadas, bajo la supervisión del administrador del inmueble en los espacios que él mismo designe.

La instalación del cableado estructurado que utilizaremos para el funcionamiento de las cámaras, así como sus aditamentos (conectores, canalizaciones y dispositivos que componen la infraestructura al interior de un edificio o recinto) deberán ser nuevos, asimismo, no deberá afectar la estructura de los inmuebles, previendo que en el interior de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 EST  
JUTEPEC MORELOS  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

**ANEXOS**

DIVISION

EMAIL

000004



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

los edificios se utilice canaleta fijada a la superficie por medios mecánicos de sujeción, considerando el diámetro o tamaño adecuado de acuerdo a la cantidad de cables a canalizar, así como la utilización de los accesorios correspondientes a la instalación como cajas de conexión "T" y "L", cajas con tapa ciega en las cuales será el receptor y conexiones para llegar a cada cámara.

En exteriores tubería de pared de acero galvanizado con el diámetro suficiente para la cantidad de cables a canalizar.

Con relación a las videograbaciones, implementaremos un sistema que permita conservar evidencia videográfica, en formato digital, mínimo de 30 días naturales para posteriores consultas y las grabaciones en las que se haya captado un hecho ilícito se deberán entregar en dispositivo portátil sin costo alguno para el Instituto al Administrador del Contrato del OOAD, UMAE o Centro Vacacional correspondiente.

El análisis y control del CCTV estará a cargo del Instituto por parte de los Administradores del contrato, quienes serán responsables de recuperar y proporcionar la evidencia videográfica a las autoridades que lo soliciten, debiendo informar a la CTSyRI respecto del material que proporcionen.

El sistema y control de los equipos de CCTV se llevará a cabo mediante un software (plataforma de aplicación abierta, en idioma español) en cada uno de los espacios destinados en donde serán instalados (pantalla(s) y unidad de almacenamiento) teniendo la posibilidad de monitorizar, manejar las señales de vídeo de las cámaras y almacenar las imágenes para posteriores consultas y verificaciones que el Instituto requiera, asimismo tendrá la capacidad para generar una bitácora histórica de información e imágenes digitales usables que permita al personal del IMSS, revisar fácil y rápidamente los eventos e incidencias, así como realizar exportaciones de los mismos en formatos estándares de imágenes y video, debiendo tener la capacidad de grabación en las unidades de almacenamiento.

Realizaremos la instalación, configuración, prueba, corrección de inconsistencias y puesta en funcionamiento del CCTV, de acuerdo a los domicilios que nos proporcione el Administrador del Contrato, utilizando para tal fin el formato del "Apéndice 13.- Domicilio de unidades y distribución de cámaras", en los 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, misma que se podrá prorrogar por única vez hasta por un plazo igual cuando exista causa justificada (por causa mayor o fortuito), debiendo presentar las documentales que la comprueben.

El funcionamiento del sistema de CCTV (puesta en marcha), será a cargo y realizado por personal del licitante ganador, siendo este el responsable de las grabaciones durante el tiempo del servicio, las cuales deberán de realizarse las 24 horas del día durante la vigencia del contrato de manera continua y sin interrupciones; asimismo contaremos con respaldo de estas mismas, mínimo de 30 días naturales.

Proporcionaremos a los administradores del contrato en cada OOAD, UMAE y Centro Vacacional el nombre de usuario, claves o contraseñas de acceso a las unidades de grabación siendo responsabilidad de estos la administración de imágenes que se generen, asimismo proporcionaremos copia de estas a la CTSyRI.

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP I50414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL

000022

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Seremos responsables de proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como de la reubicación de las cámaras de CCTV, monitores y equipos de almacenamiento, de conformidad a las necesidades del servicio en cada unidad, sin costo adicional.

El total de las grabaciones al final del contrato serán propiedad del Instituto, mis representadas deberán entregarlas al administrador del contrato, al día hábil siguiente de terminación del contrato, en formato digital en una unidad de almacenamiento (disco duro) sin costo alguno para el Instituto, que permita su posterior reproducción.

Al término del contrato, retiraremos el cableado y las cámaras de CCTV, en un término de 15 días naturales, dejando en condiciones adecuadas los espacios que fueron utilizados dentro de cada uno de los inmuebles y a satisfacción del Administrador del Contrato o bien, podremos optar por donar los sistemas funcionando, al Instituto.

La fianza o carta de satisfacción de servicio, se liberará o entregará, una vez que no tenga adeudos o trabajos pendientes en los OOAD, UMAE o Centro Vacacional.

El equipo requerido para el servicio deberá cumplir cuando menos las siguientes características y de acuerdo con las necesidades de cada instalación:

Para interiores Cámaras Nuevas de Video Tipo DOMO Antivandálica.

**Características:**

- o Resolución HD por lo menos 2 MP.
- o Formatos compatibles HDCVI/TVI/AHD/CVBS.
- o 30 metros de distancia de IR.
- o Lente fijo 3.6 mm.
- o Ángulo de visión de más de 90°.
- o Día y Noche.
- o Entrada de alimentación 12V DC +-30%.
- o Consumo de energía máx 2.7w (12V DC, IR encendido).
- o Condiciones de operación -40 ° C ~ + 60 ° C.
- o Material Aluminio/Plástico.

Para exteriores Cámaras Nuevas de Video Tipo Bullet.

**Características:**

- o Bullet HD por lo menos 2 MP
- o Formatos compatibles HDCVI/TVI/AHD/CVBS
- o 30 metros de distancia de IR.
- o Lente fijo 3.6mm.
- o Ángulo de visión al menos de 90°.
- o Día y Noche.
- o Fuente de alimentación 12V DC.
- o Consumo de energía máx 2.7w (12V DC, IR encendido).
- o Condiciones de operación -40 ° C ~ + 60 ° C.
- o Material Aluminio/Plástico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Características de la unidad de almacenamiento.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP I50414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL

000002



Sistema de almacenamiento de al menos 10 Tb que admita sistemas diseñados para grabación de video de forma continua de cuando menos hasta 64 cámaras en HD.

Grabador de video que permita operar cámaras IP y almacenar datos de manera digital y con los canales suficientes considerando la totalidad de las cámaras CCTV instaladas en cada unidad.

Pantalla

Pantallas Nuevas a color de 32 pulgadas para visualizar eficientemente la imagen que emitan las cámaras de video, una pantalla para máximo 12 cámaras.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los sistemas de CCTV, se hará constar mediante el "Apéndice 4.- Formato de acta circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión", instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debiendo anexar las facturas del equipo que instaló e indicando las características de las mismas.

Estableceremos un centro de monitoreo con cámaras IP (espejo) en cada OOAD para visualizar farmacias de HGR, HGZ, HGSZ, UMAE, Almacenes de los Hospitales citados, y Almacenes Delegacionales de los OOAD; asimismo prevemos la contratación del servicio de internet con el ancho de banda necesario para enlazar las imágenes que se generen en las unidades antes señaladas, debiendo prever todo lo necesario para el monitoreo del mismo, así como proporcionar la capacitación al personal que designe el administrador del contrato, sin costo alguno para la convocante.

#### 4.14. Reubicación del CCTV.

Cualquier modificación que requiera el Instituto por necesidades del servicio, respecto de la distribución del CCTV, deberá llevarse a cabo a través del administrador del contrato en coordinación con el prestador del servicio, debiendo informar previamente a la CTSyRI para su autorización.

#### 4.15. Teléfono celular o Tableta con Aplicación digital (APP) para el registro de asistencia de personal.

Contaremos con un teléfono celular o tableta por cada centro de trabajo (donde haya más de dos elementos) con una aplicación digital para controlar la asistencia del personal que asigne para la prestación del servicio de seguridad, sin costo alguno para la convocante.

Proporcionaremos a la CTSyRI nombre de usuario, claves o contraseñas de acceso de la APP que utilizaremos para el registro de asistencia y que el Instituto pueda verificar las mismas en tiempo real una vez que inicie la vigencia del contrato, la APP propuesta por el considerará como mínimo las siguientes características:

Funcionamiento:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Plataforma basada en un sistema web y aplicación digital mediante el cual el Instituto lleve a cabo el control de asistencia de los elementos de seguridad mediante reconocimiento facial, cadena única de biometría, geolocalización y geocerca del lugar de trabajo.

Los registros de asistencia deberán ser almacenados por un tiempo de un año, el sistema deberá reportar de manera inmediata la asistencia de personal en cada uno de los sitios de trabajo, es responsabilidad de licitante tener disponible la información diaria de cada sitio de trabajo.

## **Dashboard o Panel de Control:**

El sistema deberá reportar la asistencia del personal por OOAD, UMAE o Centro Vacacional, asimismo proporcionar las evidencias generadas por los usuarios, las cuales podrán ser visualizadas y revisadas por el Instituto mediante un dashboard o panel de control donde se tenga acceso a información como;

- Fatiga diaria
- Registro de asistencia
- Registro de retardos
- Registro de relevos
- Centros de Trabajo

## **Aplicación móvil:**

Cada elemento deberá ingresar mediante nombre de usuario, clave o contraseña de acceso a la aplicación digital en la que se capture su rostro y subir la evidencia por turno, otorgando al elemento solamente acceso a la carga de fotos y no a otra información, asimismo deberá contar con un temporizador de 30 segundos para tomar su foto y se le otorgará dos intentos a cada elemento para que registre su asistencia.

## **APP Android:**

Versión de Android vigente.  
Conexión a Internet en sus dispositivos electrónicos.  
Permisos habilitados de ubicación y cámara frontal.

Dicha aplicación deberá estar funcionando las 24 horas del día, durante los siete días de la semana, durante la vigencia del contrato; tendrá acceso a la misma el personal que designe la CTSyRI, así como los administradores de contrato en OOAD UMAE y Centro Vacacional.

El mantenimiento y actualización de software de los dispositivos electrónicos y aplicación digital que se utilice para este numeral será sin costo alguno para la convocante.

**Durante la operación del servicio de seguridad nos apegaremos estrictamente al contenido de los siguientes apéndices**

## **Apéndice 1.- Requerimiento.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
REC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC.  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2016

EMAIL

000005



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Partida	Unidad de servicio	Unidades con seguridad	Turnos 24 horas		Turnos 12 horas				Cámaras.
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos		
					D	N	D	N	
1. NOROESTE	Baja California	64	8	8	154	126	144	126	829
	Baja California Sur	37	0	0	79	69	70	68	292
	Chihuahua	99	0	0	255	170	197	163	720
	Sinaloa	79	0	0	139	116	143	110	222
	Sonora	118	0	0	209	144	182	147	834
<b>Sub-total Noroeste</b>		<b>397</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>836</b>	<b>625</b>	<b>736</b>	<b>614</b>	<b>2,897</b>
2. NORESTE	Coahuila	76	47	47	130	88	126	87	862
	Durango	52	1	1	173	128	151	125	510
	Nuevo León	89	44	44	128	68	128	68	980
	San Luis Potosí	56	82	82	14	5	10	2	528
	Tamaulipas	71	156	150	39	11	11	3	491
	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León	1	0	0	4	2	2	2	14
	Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	1	0	0	10	3	7	3	27
<b>Sub-total Noreste</b>		<b>346</b>	<b>330</b>	<b>324</b>	<b>498</b>	<b>305</b>	<b>435</b>	<b>290</b>	<b>3,412</b>
3. OCCIDENTE	Aguascalientes	25	0	0	70	58	61	58	300
	Jalisco	151	176	176	107	38	105	46	1,055
	Nayarit	38	30	30	34	22	6	16	258
	Zacatecas	62	48	47	46	32	37	33	356
<b>Sub-total Occidente</b>		<b>276</b>	<b>254</b>	<b>253</b>	<b>257</b>	<b>150</b>	<b>209</b>	<b>153</b>	<b>1,969</b>
4. BAJÍO	Colima	30	69	69	18	11	13	11	173
	Guanajuato	77	132	130	77	14	11	14	460
	Michoacán	81	126	126	38	6	37	6	178
	Querétaro	38	108	108	35	0	25	0	110
	Hospital de Especialidades	1	9	9	8	0	6	0	14

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL

000026



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Partida	Unidad de servicio	Unidades con seguridad	Turnos 24 horas		Turnos 12 horas				Cámaras
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos		
					D	N	D	N	
	No. 1 León Guanajuato								
<b>Sub-total Bajío</b>		<b>227</b>	<b>444</b>	<b>442</b>	<b>176</b>	<b>31</b>	<b>92</b>	<b>31</b>	<b>935</b>
5. SUR	Guerrero	41	0	0	60	22	52	22	210
	Hidalgo	40	104	104	72	17	25	16	408
	Morelos	44	62	58	43	16	25	11	500
	Oaxaca	50	60	60	16	7	16	7	280
	Puebla	79	108	108	28	1	8	0	575
	Tlaxcala	29	53	53	8	0	5	0	167
	Centro Vacacional Trinidad	1	5	5	3	3	3	3	45
	Centro Vacacional Malintzi	1	3	3	1	0	0	0	16
	Centro Vacacional Metepec	1	6	6	0	0	0	0	90
	Centro Vacacional Oaxtepec	1	21	21	0	0	0	0	65
	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	1	9	8	0	0	0	0	25
Hospital de Especialidades CMN Puebla	1	8	8	5	0	5	0	114	
<b>Sub-total Sur</b>		<b>289</b>	<b>439</b>	<b>434</b>	<b>236</b>	<b>66</b>	<b>139</b>	<b>59</b>	<b>2,495</b>
6. CDMX	D.F. Norte	69	178	178	31	0	31	0	381
	D.F. Sur	75	230	230	74	0	20	0	321
<b>Sub-total CDMX</b>		<b>144</b>	<b>408</b>	<b>408</b>	<b>105</b>	<b>0</b>	<b>51</b>	<b>0</b>	<b>702</b>
7. CENTRO	Edo Méx Oriente	93	290	290	185	4	28	5	282
	Edo Méx Poniente	64	183	163	61	8	36	6	211
<b>Sub-total Centro</b>		<b>157</b>	<b>473</b>	<b>453</b>	<b>246</b>	<b>12</b>	<b>64</b>	<b>11</b>	<b>493</b>

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

## ANEXOS

### DIVISION DE CONTRATOS

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCION  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESFE SIN COL. CHAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

000027



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Partida	Unidad de servicio	Unidades con seguridad	Turnos 24 horas		Turnos 12 horas				Cámaras
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos		
					D	N	D	N	
8. SURESTE	Campeche	24	0	0	66	50	52	50	382
	Chiapas	50	62	62	27	27	27	27	623
	Quintana Roo	27	0	0	69	74	67	68	470
	Tabasco	45	63	63	25	0	9	0	498
	Veracruz Norte	92	129	128	62	15	56	15	420
	Veracruz Sur	88	0	0	130	102	119	99	290
	Yucatán	47	0	0	113	80	101	74	408
	Hospital de Especialidades No.1 Yucatán	1	9	9	7	0	7	0	78
	Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	1	15	15	5	0	5	0	100
<b>Sub-total Sureste</b>		<b>375</b>	<b>278</b>	<b>277</b>	<b>504</b>	<b>348</b>	<b>443</b>	<b>333</b>	<b>3,269</b>
<b>Total</b>		<b>2,211</b>	<b>2,634</b>	<b>2,599</b>	<b>2,858</b>	<b>1,537</b>	<b>2,169</b>	<b>1,491</b>	<b>16,172</b>

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL

000028



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## Apéndice 2.- Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad.

Unidad administrativa: \_\_\_\_\_

En la ciudad de: \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, reunidos en la: \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ los CC \_\_\_\_\_ y el (la) \_\_\_\_\_; así como, el (los) \_\_\_\_\_ representantes de la empresa \_\_\_\_\_; los CC \_\_\_\_\_ representantes de la empresa \_\_\_\_\_, quienes comparecen en esta acta en calidad de empresa saliente y entrante. Toda vez que esta última fue adjudicada para prestar el servicio de seguridad durante el periodo \_\_\_\_\_, de acuerdo a los siguientes:

Objeto. - La presente se instaura para hacer constar que de conformidad con la licitación pública nacional electrónica \_\_\_\_\_ correspondiente al servicio de vigilancia para la unidad \_\_\_\_\_. Se declaró a la empresa \_\_\_\_\_, como adjudicataria del servicio de seguridad subrogada, a partir de las \_\_\_\_\_.

En consecuencia, para dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos legales, obligándose la empresa receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas de la convocatoria del evento y del contrato \_\_\_\_\_. Sigue manifestando \_\_\_\_\_, que en este momento se hace entrega al \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, de: pliego de consignas específicas; \_\_\_\_\_ bitácoras.

Por último, el \_\_\_\_\_ representante y/o apoderado legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la entrega-recepción del servicio no libera a su compañía de responsabilidades civiles y/o penales y anomalías que sean detectadas durante el periodo de gestión. Una vez hecho lo anterior se presentaron las siguientes observaciones:

\_\_\_\_\_

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las \_\_\_\_\_.

Entrega

Recibe

Nombre, cargo, firma y razón social

Nombre, cargo, firma y razón social

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

000000



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## Testigos IMSS

Nombre y cargo del testigo

Nombre y cargo del testigo

---

Nombre del Titular de la Unidad Administrativa

NOTA: En caso de que sea la misma empresa que prestó sus servicios al Instituto en el periodo anterior y haya ganado la presente licitación, deberá elaborar la presente acta, debiendo adecuarla conforme a los datos de cada centro de trabajo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL

000030



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## Apéndice 3.- Programa de instalación/operación CCTV.

20 días naturales			5 días naturales	5 días naturales	Fecha de cumplimiento y elaboración de acta circunstanciada
No. de unidades de equipo	Fecha de instalación	Lugar	Días de prueba	Corrección de inconsistencias (si las hay)	

El "Proveedor" deberá entregar a través de su representante legal a la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional o en la Oficina de Servicios Generales en las UMAE, Administración o Gerencia en los Centros Vacacionales la documentación que acredite la instalación del CCTV.

Las cámaras de los CCTV, se deberán instalar en los sitios que sean requeridos conforme a las necesidades de cada unidad, prioritariamente en lugares estratégicos como farmacias, puertas, estacionamiento, áreas de Gineco y Pediatría, acceso a los Almacenes Delegacionales y en aquellos puntos donde se carezca de seguridad con elementos humanos, por lo que deberán estar funcionando en un plazo no mayor 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en apego al Apéndice 3.- Programa de instalación/operación CCTV.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión se hará constar mediante el "Apéndice 4.- Formato de acta circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión" instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La operación y administración del Circuito Cerrado de Televisión, deberá estar a cargo del administrador de la unidad, cuando se presente cualquier anomalía o problemática se deberá reportar al Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles en OOAD, en las UMAES estará a cargo por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y en los Centros Vacacionales por el Administrador o Gerente, los cuales deberán contar con claves de acceso de operación del sistema, en caso de cualquier anomalía o problemática deberá reportarlo en el transcurso del día al Director de la Unidad, mediante el formato denominado "parte de novedades" el cual se integra al anexo técnico.

Las características mínimas del equipo se detallan en el Anexo Técnico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. GUAYABAL  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATO**

000024



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## Apéndice 4.- Formato de acta circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ del día de la fecha, se reúnen en el inmueble ubicado en \_\_\_\_\_, comparecen ante el \_\_\_\_\_ administrador de la unidad \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ administrador del contrato \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles del OOAD o su equivalente.

Objeto: La presente se instaura para hacer constar el cumplimiento de la cláusula \_\_\_\_\_ del contrato \_\_\_\_\_ en donde el proveedor se obliga a instalar y poner en funcionamiento los \_\_\_\_\_ sistemas del circuito cerrado de televisión, derivado del contrato No. \_\_\_\_\_, con vigencia del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, para la prestación del servicio de seguridad en forma continua y permanente, para salvaguardar al personal y comunidad en general que asista a dichas instalaciones, así como la protección de bienes muebles e inmuebles, en los términos y condiciones del propio contrato.

Por lo que, en uso de la voz, el \_\_\_\_\_ administrador del contrato, manifiesta a los que intervienen de las penas en las que incurrir los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial y los conmina a que declaren lo procedente respecto a los hechos citados en el apartado denominado "Objeto".

En uso de la voz el c. \_\_\_\_\_, en su calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, denominado proveedor dentro del contrato \_\_\_\_\_, manifiesta que los servicios derivados del contrato No. \_\_\_\_\_, se prestan en apego a lo establecido en la cláusula \_\_\_\_\_ anexo \_\_\_\_\_, procediendo a manifestar que los \_\_\_\_\_ sistemas de circuito cerrado de televisión, se encuentran debidamente entregados e instalados de acuerdo a lo siguiente:

Descripción del tipo de cámara, unida de almacenamiento y pantalla	Cantidad	No. de serie del equipo	Ubicación donde se instaló

Los sistemas de circuito cerrado de televisión se encuentran instalados y funcionando en esta unidad \_\_\_\_\_, por lo que procede a recibir de conformidad y acreditar el cumplimiento de la cláusula \_\_\_\_\_ anexo \_\_\_\_\_ del contrato \_\_\_\_\_.

Leída la presente acta, conforme de su contenido y alcances, los que intervienen manifiestan que es cierto lo que en ella se asienta, no teniendo más que agregar se da por concluida la presente, firmando de

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL

000032



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

conformidad las personas que intervienen en este acto siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de la fecha en que se actúa

## Entrega

Representante de la empresa  
Nombre, cargo, firma y razón social

## Recibe

Director o administrador de la unidad  
Nombre, cargo, firma

## Por el Instituto

Administrador del contrato  
Nombre, cargo, firma

Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo  
de Inmuebles  
Nombre, cargo, firma

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL  
██████████

000000



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## Apéndice 5.- Formato de acta administrativa.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se reunieron en las oficinas de \_\_\_\_\_ ubicada en la calle de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, alcaldía \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, las siguientes personas, \_\_\_\_\_,

\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con la finalidad de hacer constar el (robo, etc.) de \_\_\_\_\_ con un costo de \_\_\_\_\_ más I.V.A., hechos ocurridos el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_.

Objeto. - La presente se instaura para hacer constar los siguientes hechos. declara el \_\_\_\_\_, con cargo de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, que el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ y siendo como las \_\_\_\_\_ horas aproximadamente, se encontraba \_\_\_\_\_ situación que le fue informado \_\_\_\_\_, con cargo de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, quien informó que en el acto se pasará a la Fiscalía correspondiente, a iniciar la carpeta de investigación correspondiente por el delito de \_\_\_\_\_ cometido en agravio del Instituto Mexicano del Seguro Social y en contra de quien o quienes resultaran responsables.

Se anexa a la presente copia certificada de la denuncia formulada ante el agente del ministerio público, la cual quedó registrada bajo el número \_\_\_\_\_, misma que consta de dos fojas útiles.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente, para los efectos a que haya lugar, firmando al calce los que en ella intervinieron.

### Por el Instituto

C. Nombre, cargo y firma

Personal de seguridad  
Institucional

C. Nombre, cargo y firma

### Usuario

C. Nombre, cargo y firma

Personal de seguridad  
subrogada

C. Nombre, cargo y firma

### Testigos

C. Nombre, cargo y firma del testigo

C. Nombre, cargo y firma del testigo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC MÓRELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL

000034



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## Apéndice 6.- Responsables asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS.

Cargo	Nombre
Representante legal	
Representante por estado	
Supervisores	

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL  
[REDACTED]

000005



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## Apéndice 7.- Tabla de deducciones.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Elementos que no porten el uniforme completo o no presentable.	Conforme al anexo técnico numeral 4.3	A cada elemento que no porte el uniforme completo o presentable.	20% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas)	Por elemento	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.
Dotación de uniformes al personal designado para la prestación de los servicios, durante los primeros 15 días naturales de los semestres subsecuentes durante la vigencia del contrato.	Conforme al anexo técnico numeral 4.3	A cada elemento que no se le haya proporcionado uniforme.	20% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elemento que no porte el equipo operativo completo.	Conforme al anexo técnico numeral 4.10	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elemento que no porte el equipo complementario (personal al exterior y en temporada de lluvias).	Conforme al anexo técnico numeral 4.3	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elementos que no cumplan con la edad solicitada en los perfiles 1, 2 y 3	Conforme al anexo técnico numeral 4.2	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas)	Por elemento	
Incumplimiento en la aplicación de las consignas genéricas y específicas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 4.7	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Realizar actividades distintas a las contratadas	Conforme a las consignas Genéricas y	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno que cubra el	Por incidencia	

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JHÚTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL

000036



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
	Específicas numeral 4.6		servicio (12 o 24 horas)		
Elementos utilizando objetos distractores.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 4.7	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas)	Por incidencia	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.
No conservar las videograbaciones durante los tiempos establecidos en el Anexo Técnico, una vez que el Instituto lo solicite.	Conforme al anexo técnico numeral 4.13	Por cada día que no se haya grabado	5 turnos que cubra el servicio (12 o 24 horas) el de mayor cuantía	Por día	
Cuando se detecte que el CCTV no está funcionando conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico.	Conforme al anexo técnico numeral 4.13	Por cada día que no se corrija, a partir de la fecha de notificación.	2 turnos que cubra el servicio (12 o 24 horas) el de mayor cuantía	Por día	
Elementos acompañados de personas ajenas al servicio que distraigan sus funciones.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 4.7	Por cada elemento que incumpla.	50% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No cubrir la inasistencia	Conforme al anexo técnico numeral 4.8	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Abandono del puesto de servicio.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 4.8	Por cada elemento que incumpla.	No se pagará el turno	Por elemento	
Elemento que sea sorprendido recibiendo cualquier tipo de dádivas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas numeral 4.7	Por cada elemento que incumpla.	5 turnos que cubra el servicio (12 o 24 horas) el de mayor	Por elemento	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE ANEXO 1  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

**ANEXOS**

DIVISION DE [REDACTED]

000007



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
			cuantía y baja del elemento para la prestación del servicio en el IMSS		
No presentar comprobantes de pago de las cuotas obrero-patronales del 100% de la plantilla que presta el servicio de seguridad de conformidad con la Ley del Seguro Social (antes del día 21 de cada mes)	Conforme a Términos y Condiciones numeral 12	Por cada elemento que no esté dado de alta o que el proveedor no haya realizado el pago ante el IMSS.	20% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas)	Diario hasta su entrega	
No entregar documentación comprobatoria (listas de asistencia y evidencia fotográfica) que acredite que el personal recibió la capacitación al 100%.	Conforme al anexo técnico numeral 4.4	Por cada reporte no entregado.	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No entregar reporte de capacitación de los elementos de seguridad de nuevo ingreso en los primeros 5 (días) naturales de cada mes.	Conforme al anexo técnico numeral 4.4	Por reporte no entregado	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No entregar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, reporte de problemática detectada y atendida durante la supervisión.	Conforme al anexo técnico numeral 4.9	Por cada reporte.	1 % de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.
No entregar durante los primeros 10 días hábiles de cada mes, el reporte de asistencia y compulsión.	Conforme al anexo técnico numeral 4.11	Por cada reporte de asistencia y compulsión.	5 % de la plantilla total de elementos diaria de cada	Diario hasta su entrega	

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JETEPEQUE MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

000038



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
en formato de base de datos en PDF y en hoja de cálculo xls y/o xlsx.			OOAD, UMAE o Centro Vacacional		
Elementos que presten el servicio por más de 24 horas consecutivas o registren su asistencia en otra unidad. Aplicará cuando el personal sea del turno de 24 horas.	Conforme al anexo técnico numeral 4.5	Duplicidad de turno, por elemento.	100% de un turno (24 horas)	Por incidencia	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.
Elementos que presten el servicio por más de 12 horas consecutivas o registren su asistencia en otra unidad. Aplicará cuando el personal sea del turno de 12 horas.	Conforme al anexo técnico numeral 4.5	Duplicidad de turno, por elemento.	100% de un turno (12 horas)	Por incidencia	
No entregar las claves de acceso que utilizará para ingresar a la APP y verificar la asistencia del personal en donde proporcionará el servicio.	Conforme al anexo técnico numeral 4.15	Por cada centro de trabajo.	5% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, UMAE o Centro Vacacional.	Diario hasta su entrega	
No proporcionar los reportes solicitados en la APP.	Conforme al anexo técnico numeral 4.15	Por cada centro de trabajo.	5% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, UMAE o Centro Vacacional.	Diario hasta su entrega	
No entregar los dispositivos de la APP solicitados.	Conforme al anexo técnico numeral 4.15	Por cada centro de trabajo.	5% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, UMAE o Centro Vacacional.	Diario hasta su entrega	

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

## ANEXOS

### DIVISION DE CONT

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RPC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S. 101  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

000000



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
No funcione el software o hardware de la APP.	Conforme al anexo técnico numeral 4.15	Por cada centro de trabajo.	5% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, UMAE o Centro Vacacional.	Diario hasta su entrega	
No tener el registro al 100% de entrada y salida del personal registrado en la APP	Conforme a la plantilla proporcionada por el proveedor en cada centro de trabajo.	Por cada centro de trabajo.	5% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, UMAE o Centro Vacacional.	Diario hasta su entrega	
La tolerancia del registro de asistencia será hasta 60 minutos posteriores a la hora de entrada del elemento, a partir del minuto 1 se considerará como falta.	Conforme al anexo técnico numeral 4.8	Por elemento que llegue posterior a su hora de entrada.	20% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas)	Por elemento.	
No entregar un análisis de riesgos de cada sitio en el que prestará el servicio y una copia del mismo a la CTSyRI a más tardar en 45 (cuarenta y cinco) días naturales, a partir del inicio de la vigencia del contrato, el cual deberá estar alineado de acuerdo a la Guía para la elaboración de análisis de riesgos del Servicio de Protección Federal.	Conforme al anexo técnico numeral 4.11	Por cada análisis de riesgos no entregado.	5% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, UMAE o Centro vacacional	Diario hasta la entrega de análisis de riesgos.	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.
Elementos que no porten la credencial con las características	conforme al anexo técnico numeral 4, inciso "h"	A cada elemento que no porte la credencial con los	20% de un turno que cubra el	Diario por elemento.	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TELÉFONOS  
(777) 319 -24 -22  
RPC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

000040



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
proporcionadas en su propuesta técnica.		requisitos solicitados.	servicio (12 o 24 horas)		
No entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles, a partir del inicio de la prestación del servicio, listado con la cantidad, características y distribución del equipo operativo	Conforme al anexo técnico numeral 4.11	Por cada listado no entregado.	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles, a partir del inicio de la prestación del servicio, Plan de Seguridad de Reacción ante contingencias en cada inmueble.	Conforme al anexo técnico numeral 4.11	Por cada Plan no entregado.	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No entregar dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, el CFDI que acredite el pago del servicio de telefonía celular, radio comunicación operativa.	Conforme al anexo técnico numeral 4.11	No entregar la totalidad de los CFDI.	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	Hasta 10% del total del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.
No realizar las supervisiones conforme al Programa de Supervisión.	Conforme al anexo técnico numeral 4.9	No realizar la totalidad de supervisiones.	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

## ANEXOS

### DIVISION DE CONTRATOS

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIJUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL

000041

# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

## Apéndice 8. Programa de Supervisión.

Logo de la empresa \_\_\_\_\_ Órgano de Operación \_\_\_\_\_  
 Administrativa Desconcentrada: \_\_\_\_\_  
 Mes por supervisar: \_\_\_\_\_

Fecha de elaboración: \_\_\_\_\_

Unidades por supervisar	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
P																																	
R																																	
P																																	
R																																	
P																																	
R																																	
P																																	
R																																	
P																																	
R																																	

P= Programado

R= Realizado

Elaboró \_\_\_\_\_  
 Nombre y cargo  
 (Supervisor)

Vo.Bo. \_\_\_\_\_  
 Nombre y cargo  
 (Representante de la empresa)

Autorizó \_\_\_\_\_  
 Nombre y cargo  
 (J. del Dpto. Conservación y Servs. Grales.)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TELÉFONOS  
 (777) 319 - 24 - 22  
 RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
 CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE SN COL. CIVAC  
 JUITEPEC MORELOS C.P. 62578  
 CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL: \_\_\_\_\_

# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.



PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

## Apéndice 9.- Programa de Capacitación.

No.	Nombre del curso registrado en la STPS	Inicial	Actualización	Objetivos del curso	Instructor registrado	Duración (Hrs)	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA.

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE SN COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL  
██████████



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

## Apéndice 10 "Formato lista de asistencia"



Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

### FORMATO DE LISTA DE ASISTENCIA

FOLIO: \_\_\_\_\_  
SELECCIÓN / UMAE / CU: \_\_\_\_\_  
UNIDAD OPERATIVA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD	NO. DE CREDENCIAL	PUESTO DE SERVICIO	TIPO DE JORNADA	HORA DE ENTRADA	FIRMA	HORA DE SALIDA	FIRMA	UNIFORME						EQUIPO OPERATIVO				OBSERVACIONES											
								Pantalón	Camisa	Corbata	Gorra	Credencial	Radio	Fonía	Sitio	Lámpara	Table (P.R.2)												

Responsable del servicio de seguridad. \_\_\_\_\_  
Nombre y cargo

Revisó \_\_\_\_\_  
Nombre y cargo

Vs.Bs. \_\_\_\_\_  
Nombre y cargo

Instructivo de llenado: (✓) Si cumple, (X) No cumple, (N/A) No aplica.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 NPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2, ESTE SIN COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL  
██████████

0000044



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## Apéndice 11.- Acta de aceptación del servicio devengado.

Partes que intervienen	En La Ciudad de _____, siendo las 00:01 horas del día ____ de _____ de 202__, estando presentes por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social el administrador del contrato, y por la otra parte el C. _____, en su carácter de representante legal de la empresa _____ se reunieron en _____, para levantar la presente acta de aceptación del servicio.	
Objeto del contrato	Número de contrato: "XXXX" Prestación del servicio: El servicio se realizó en: XXXX, Ubicado XXXXX. Entrega del servicio: Se hace entrega del servicio de conformidad con la cláusula número _____, quedando de entera satisfacción del servicio de seguridad subrogada el resultado siguiente: Monto: \$0'000,000.00 (Xxxxxx 00/100 M.N.)	
Periodo	Primera quincena del mes de:	
<b>Firman la presente acta los que en ella intervienen:</b>		
El Proveedor C. Representante legal	Servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato	
Nombre, cargo y firma	Nombre, cargo y firma	
<b>Testigos</b>		
C. Nombre y Firma	C. Nombre y Firma	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL

000045



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## Apéndice 12.- Licitantes que participan por dos partidas.

El licitante deberá presentar carta mediante la cual se manifieste(n) la(s) partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar, de acuerdo al numeral 3 del Anexo 1.- "Anexo Técnico" inciso a) de la presente convocatoria. Asimismo, deberá especificar dentro de su proposición las cantidades correspondientes a cada partida de la documentación presentada a través del CompraNet, tomando en consideración el numeral 5.1 Evaluación de la propuesta técnica y el Apéndice número 1 "Requerimiento".

No. Partida	Capacidad Recursos Humanos				Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento		Contratos	
	Estado de Fuerza (convocatoria)	Supervisor (convocatoria)	CIP o CUIP (convocatoria)	Constancias de capacitadores externos DC-5 (convocatoria)	Cuotas Obrero-Patronales (convocatoria)	Equipos De comunicación (convocatoria)	Acreditar experiencia y especialidad mínima de 3 años en la prestación del servicio de seguridad e instalación de CCTV (Convocatoria)	
							Elementos	Cámaras
Tot. propuesta	0	0	0	0	0	0	0	0

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE SN COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL

000048



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

## Apéndice 13.- Domicilio de unidades y distribución de cámaras.

Al licitante que resulte adjudicado se le proporcionará la información del domicilio de las ubicaciones.  
 OOAD o UMAE o CV

No.	Unidad	Domicilio	Cantidad de Cámaras a instalar	
			Domo	Bullet

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1.13 FRACCIÓN I Y 1.18 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

TELÉFONOS (777) 319 - 24 - 22  
 RFC: GSP 150914 MPA

DIRECCIÓN  
 CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE SIN COL. CIVAC  
 JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
 CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL: [REDACTED]



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## Apéndice 14.- Acreditación de Experiencia.

Partida en la que participa: \_\_\_\_\_

(Deberá llenar un formato por cada partida en la que participa)

Cantidad de Elementos propuestos para la prestación del servicio	Número de Contrato	Vigencia del Contrato	Número de página del contrato en donde señale la cantidad de elementos	Institución pública o privada en donde presto los servicios de seguridad	No de folio asignado en el expediente de la presente licitación	Razón social de la empresa pública o privada en las que proporcionaron el servicio.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL

000048



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## Apéndice 15.- Acreditación de Especialidad.

Partida en la que participa: \_\_\_\_\_  
(Deberá llenar un formato por cada partida en la que participa)

Cantidad de instalación de cámaras de CCTV propuestas para la prestación del servicio.	Número de Contrato.	Vigencia del Contrato.	Número de página del contrato en donde señale la cantidad de Cámaras de CCTV.	Institución pública o privada en donde instaló las cámaras de CCTV.	No de folio asignado en el expediente de la presente licitación.	Razón social de la empresa pública o privada en las que proporcionaron el servicio.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL  
\_\_\_\_\_

000049



## Apéndice 16.- Guía para la elaboración de análisis de riesgos.

### Modelo de guía para la elaboración de análisis de riesgos emitido por Protección Federal

#### OBJETIVO

El presente documento es una Guía para la Elaboración de Análisis de Riesgos en materia de seguridad física de instalaciones gubernamentales mediante una metodología específica y consta de las siguientes fases:

- Fase I. Identificación de activos
- Fase II. Análisis de activos y amenazas
- Fase III. Evaluación de riesgos
- Fase IV. Mitigación del riesgo

#### Actividades previas

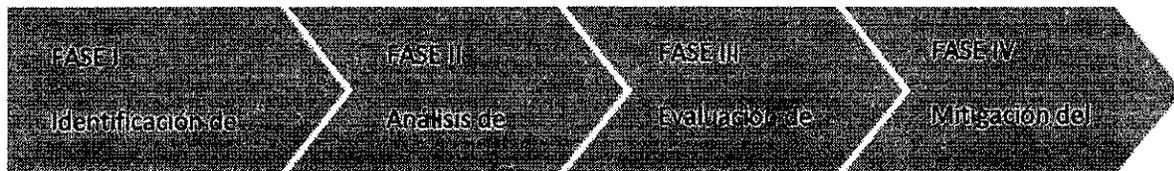
Antes de proceder a la elaboración de un análisis de riesgos la instancia evaluadora deberá asegurarse de que se cubran los requisitos administrativos, operativos y legales necesarios para que los resultados cuenten con la validez adecuada.

#### Requerimientos

El proveedor deberá contar con personal certificado por alguna dependencia o institución reconocida en la elaboración de los análisis de riesgos, quien validará la correcta elaboración.

#### Desarrollo

El análisis de riesgos deberá realizarse conforme el proceso descrito en el siguiente diagrama, considerando cada una de las fases:



#### Fase 1. Identificación de Activos.

Un activo es aquella persona, objeto, proceso o propiedad que en caso de sufrir daño puede desestabilizar el funcionamiento de la instalación, y dada su importancia para las organizaciones requieren de medidas especiales de prevención o protección para salvaguardarlos y evitar una consecuencia indeseable.

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIJUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL



Los activos que se protegen en una instalación gubernamental pueden clasificarse en:

**Personas.** Todo aquel individuo, empleado, proveedor, contratista o visitante que se encuentra dentro de la instalación

**Procesos.** Secuencia de actividades que se realizan en la institución con el fin de lograr algún resultado específico; en éstos se incluyen productos y servicios

**Infraestructura y equipos.** Instalaciones, equipos y objetos necesarios para cumplir con los objetivos de una institución

**Información.** Datos, archivo, documentos, informes o sistemas de cómputo que permiten el funcionamiento de la institución

## Marcha Exploratoria de Seguridad (MES)

Es el recorrido físico de la instalación por la célula de análisis con el objetivo de identificar los activos de la institución y sus posibles amenazas.

La MES consta de cuatro pasos:

- a) Reunión de apertura

En esta reunión se identifican los participantes y se establecen los objetivos del recorrido y el procedimiento con el que se realizará.

- b) Recorrido

Éste permite identificar y verificar los activos. Al mismo tiempo, se evalúan las condiciones en las que se encuentra su seguridad.

El recorrido de la instalación se realizará de la siguiente manera:

1. Revisión de entorno de los inmuebles
2. Revisión del perímetro
3. Revisión de las barreras físicas
4. Revisión del sistema de control de acceso
5. Revisión de pasillos y áreas de la instalación (comedor, estacionamiento, almacenes, etcétera)
6. En conjunto, el requirente y los analistas validarán los activos que fueron identificados (zonas estériles, oficinas prioritarias, helipuertos, subestaciones, plantas de emergencia, almacenes de productos, edificios, personas, etcétera)
7. Verificación de procesos y protocolos de seguridad, en caso de que existan
8. Verificación del funcionamiento de los equipos, mecanismos y dispositivos de seguridad

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



9. Obtención de información complementaria de hechos que hayan violentado la seguridad en las instalaciones

Como producto de este recorrido se deberá obtener la siguiente información.

1. Identificación de activos. Detección de aquello que debe cuidarse y protegerse
2. Problemática de seguridad. Condiciones o hechos capaces de vulnerar o poner en riesgo los activos
3. Hechos de perjuicios. Datos duros y estadísticas que intervengan en los procesos de seguridad Esta información puede apoyarse en los índices de inseguridad de la zona o con los datos de problemas de seguridad de los que se tengan antecedentes en las instalaciones
4. Fortalezas de la seguridad. Conocimiento a fondo de todos los sistemas de seguridad existentes, por ejemplo: una orden general de operaciones (OGO) para la protección de los activos; protocolos o procedimientos de seguridad por escrito y bien definidos; equipos y controles de seguridad existentes; barreras físicas y su estado, etcétera
5. Experiencias de seguridad. Cuál ha sido la experiencia y principal problemática en los sistemas de seguridad actuales

c) Entrevistas

El objetivo de las entrevistas con los diferentes actores que pudieran tener relación con la seguridad del inmueble y sus habitantes es obtener más información respecto a la seguridad física y la tecnología que operan en la instalación. Pudiera ser necesaria la petición complementaria de datos.

d) Reunión de cierre de la MES

El líder de la célula y el contratante dan por finalizada la MES recapitulando los activos que se protegerán y sobre los cuales se realizará el análisis y evaluación correspondiente. En este punto deberá elaborarse una lista de los activos que se protegerán y que firmarán el requirente y el líder de la célula de análisis de riesgos.

Nota: Durante esta etapa no se emiten juicios ni resultados.

## Fase II. Análisis de activos y amenazas

### Identificación de activos

Con la información obtenida, el personal de análisis de riesgos deberá elaborar una tabla de activos, los cuales pueden clasificarse de la siguiente manera:

1. Personas
2. Procesos
3. Infraestructura y equipos
4. Información

Ejemplo de la clasificación:

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

ID activo	Tipo de activo	Activo
1	Personas	Funcionarios
2	Personas	Personal administrativo
3	Personas	Visitantes
4	Instalaciones	Barda perimetral
5	Equipos	Site
6	Equipos	Subestación
7	Bienes o equipo	Equipo de cómputo
8	Productos	Producto terminado
9	Información	Base de datos
10	Materiales	Materia prima
11	Instalaciones	Cristales de fachada

Una vez listado los activos, la célula de análisis de riesgos deberá identificar todas las amenazas a las que puede estar expuesto el activo.

## Identificación de amenazas

Las amenazas, por su origen, se clasifican en tres tipos:

### a) Amenazas naturales

Aquellas generadas por fenómenos naturales y, por tanto, ajenos a la voluntad humana.

- Geológicas
- Hidrometeorológicas
- Biológica.

### b) Amenazas sociales

Conductas antisociales o antijurídicas que implican una negación total del sistema de normas y leyes; sus consecuencias afectan la vida, los bienes y el ambiente; por ejemplo:

- Ataque
- Asalto
- Sabotaje
- Destrucción
- Intrusión
- Pérdida o robo
- Secuestro
- Colusión
- Extorsión
- Huelga
- Etcétera

### c) Amenazas imprevistas o por accidentes

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

000052



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Éstas se derivan de las condiciones anormales de los sistemas, procesos o planes; se incluyen accidentes, procedimientos peligrosos, fallas en la instalación que pueden causar muerte, lesiones, daños, enfermedades u otros impactos sobre la salud; pérdida de medios de sustento y de servicios; afectaciones sociales, económicas y ambientales.

- Incendios
- Explosiones
- Accidentes
- Colapso
- Falla
- Etcétera

## Notas:

- Para los fines de esta guía, los análisis de riesgos de seguridad física en instalaciones gubernamentales sólo se tomarán en consideración las amenazas de tipo social y que estén relacionadas con la operación de la instalación evaluada. Con referencia a las amenazas consideradas dentro del rubro de protección civil, se deberá tener en consideración lo estipulado en la ley correspondiente para coadyuvar y deslindar responsabilidades.
- Respecto a la protección de la información de las instituciones, el análisis de riesgos no incluirá las amenazas ni los sistemas de protección a este activo. Esto debido a que cada dependencia cuenta con expertos en seguridad de la información y con sus normas y políticas de seguridad informática.

Para cada activo se debe elaborar una tabla con las amenazas a las que puede estar expuesto. Esto se podrá determinar con base en las experiencias del pasado y con el apoyo de los índices de criminalidad de la zona en la que se ubican los inmuebles.

A continuación, se muestra un ejemplo de algunas de las principales amenazas a las que están expuestos los activos.

## Ejemplo de la tabla de amenazas

Id activo	Tipo activo	Activo	Amenazas
1	Personas	Servidores públicos o visitantes	Secuestro
			Agresiones
			Atentado
			Robo
			Espionaje
			Colusión
			Fraude
			Evasión
			Asalto
2	Instalaciones		Intrusión de personas

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL  
[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000054



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

		Estacionamiento edificios sede	Introducción de objetos prohibidos		
		Edificio sede	Extracción de bienes		
			Vandalismo		
			Daño a cristales		
		Subestación eléctrica	Amenaza de bomba		
			Robo		
			Daño		
		3	Equipo	Site de cómputo	Sabotaje
					Atentado
Sabotaje					
Reactor	Robo				
	Daño				
	Vandalismo				
5	Procesos	Atención a público, control de accesos de visitantes y empleados	Bloqueo por manifestantes		
			Falla eléctrica		
			Falla de suministros de agua		
			Falla eléctrica		
			Bloqueo a la salida		
			Bloqueo de accesos		
			Daño a equipo e instalaciones		
			Atentado terrorista		

### Fase III. Evaluación de riesgos

La operación de una instalación gubernamental implica riesgos; es decir, la posibilidad de que los activos sean amenazados. Por ello, es necesario evaluar la probabilidad de que esto ocurra y los efectos que tendría en el funcionamiento de la operación en las instalaciones. Mediante la evaluación se podrán definir las prioridades de protección para los activos.

El analista de riesgos deberá describir para cada activo las posibles amenazas (A), sus vulnerabilidades (V) y su impacto (I). Podrá hacerlo mediante las siguientes tablas de valoración:

Tablas de evaluación.

#### a) Amenaza (A)

Se obtiene de la cantidad de veces que el activo se ha visto expuesto a una amenaza o de qué tan probable es que esto suceda. Esta información se obtiene del histórico de eventos o la experiencia del analista de riesgos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Valor	Nivel	Definición de criterio
1	Nunca	Nunca
2	Muy bajo	Muy rara vez
3	Bajo	Algunas veces
4	Alto	Varias veces
5	Muy alto	Muy seguido

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CI  
JHUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2008

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
EMAIL

000055



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## b) Vulnerabilidad (V)

Se obtiene evaluando qué tan cuidado está el activo o que tan accesible resulta para los posibles perpetradores.

Valor	Nivel	Definición de criterio
1	Muy difícil	Medidas de seguridad suficientes y eficaces. Inaccesibles para el agresor
2	Difícil	Medidas de seguridad satisfactorias. De difícil acceso para los agresores
3	Moderado	Medidas de seguridad mínimas. Accesible con algo de seguridad
4	Fácil	Medidas de seguridad mínimas y fallan los controles. Accesible con seguridad deficiente
5	Muy fácil	No existen medidas. Accesible y sin seguridad

## c) Impacto (I)

Determina la gravedad del daño o hurto de los activos con base en criterios de evaluación definidos por el analista y el requirente.

Valor	Nivel	Definición de criterio
1	Insignificante	Pérdida de confianza en la institución.
2	Leve	Daño a la infraestructura de la instalación.
3	Grave	Interrupción del funcionamiento de la instalación.
4	Crítico	Daño a la imagen del país, daños, ambientales, lesiones graves, etcétera.
5	Catastrófico	Pérdida de vidas, peligro de salud, riesgos de seguridad nacional.

**Nota:** Se pueden crear o utilizar tablas ya definidas por otras metodologías, como Carver, Hazop, etcétera, y se determinará la criticidad del riesgo de acuerdo con el resultado general de cada tabla de impacto.

## Evaluación del riesgo

La evaluación del riesgo se obtiene al multiplicar los valores: amenaza (A), vulnerabilidad (V) e impacto (I).

$$ER = A \times V \times I$$

#	Tipo de activo	Riesgo	Amenaza (A)	Vulnerabilidad (V)	Impacto (I)	ER (A)(V)(I)
1	Personas	Funcionarios-Secuestro	2	2	5	20
2	Personas	Personal-Robo	4	4	3	48
3	Equipo	Servidor-Daños	4	3	5	60
4	Equipo	Subestación-Sabotaje	2	4	4	32
5	Instalación	Bloqueo entrada	5	4	3	60
6	Instalación	Amenaza de bomba	5	2	5	50

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000056



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## Nivel de aceptabilidad

La definición del nivel de aceptabilidad del riesgo de cada activo requiere comparar el resultado total del producto de  $ER = A \times V \times I$  con la tabla siguiente:

La siguiente tabla permite obtener el nivel de aceptabilidad:

Valores	Nivel de aceptabilidad	Prioridad de intervención
De 51 a 125	Inadmisible	Atención Inmediata
De 26 a 50	Inaceptable	Atención a corto plazo
De 6 a 25	Tolerable	Atención a mediano plazo
De 1 a 5	Aceptable	Mejora Continua

El resultado quedaría como sigue:

#	Tipo de activo	Riesgo	Amenaza (A)	Vulnerabilidad (V)	Impacto (I)	ER (A)(V)(I)
1	Personas	Funcionarios-Secuestro	2	2	5	20
2	Personas	Personal-Robo	4	4	3	48
3	Equipo	Servidor-Daños	4	3	5	60
4	Equipo	Subestación-Sabotaje	2	4	4	32
5	Instalación	Bloqueo entrada	5	4	3	60
6	Instalación	Amenaza de bomba	5	2	5	50

Esto permite definir la prioridad de intervención en la protección de un activo de acuerdo con sus amenazas y vulnerabilidades, así como el tipo de controles que permitirán la mitigación del escenario.

A continuación, se detalla la descripción de los niveles de aceptabilidad:

Nivel	Descripción
Aceptable	La seguridad es adecuada. Cuentan con los equipos para operar; son adecuados, suficientes y redundantes. Cumple con un programa de mantenimiento predictivo y existe un programa de renovación tecnológica. Los protocolos se aplican correctamente; se actualizan con forme a nuevas amenazas y se realizan simulacros. La probabilidad de materializarse una amenaza es muy baja.
Tolerable	La seguridad es adecuada. Cuenta con los equipos para operar; son adecuados y suficientes. Cumple con un programa de mantenimiento. Los protocolos se aplican correctamente.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

TELÉFONOS  
(777) 319 -24 -22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000057



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

	La probabilidad de materializarse una amenaza es baja.
Inaceptable	La seguridad no es la adecuada. Cuenta con los controles para operar, pero estos no cumplen con la cantidad ni calidad de equipo requerido; su estado no es óptimo. Los protocolos de operación son insuficientes y no están por escrito. La probabilidad de daño es alta.
Inadmisible	La seguridad está en riesgo. Cuenta con los controles para operar, pero éstos no cumplen con la cantidad ni calidad de equipo requerido; su estado no es óptimo. No hay protocolos de operación por escrito. La probabilidad de daño es muy alta.

## Prioridad de intervención

Después de la valoración de los riesgos, la prioridad de intervención se obtiene del valor total del producto de (A)(V)(I), en donde los riesgos se ordenan de forma ascendente tomando en cuenta el resultado.

#	Activo	Riesgo	Amenaza (A)	Vulnerabilidad (V)	Impacto (I)	ER	Nivel
3	Equipo	Servidor-Daños	4	3	5	60	Inadmisible
5	Instalación	Bloqueo entrada	5	4	3	60	Inadmisible
6	Instalación	Amenaza de bomba	5	2	5	50	Inaceptable
2	Personas	Personal-Robo	4	4	3	48	Inaceptable
4	Equipo	Subestación-Sabotaje	2	4	4	32	Inaceptable
1	Personas	Funcionarios-Secuestro	2	2	5	20	Tolerable

En el documento de análisis de riesgos se debe presentar de manera clara, específica y objetiva la propuesta de solución a la problemática de seguridad que se ha detectado. A esto se le conoce como mitigación de riesgos, y debe establecerse entre los integrantes de la célula, el requirente y los especialistas en seguridad encargados de proteger los activos.

## Fase IV. Mitigación del riesgo

El personal de análisis de riesgos y los especialistas en seguridad deben diseñar un sistema integral de seguridad para proteger los activos y así disminuir los riesgos detectados. Este sistema deberá establecer acciones de disuasión, prevención, detección, retraso, reacción y coordinación; en él se deben incluir:

- ✓ Estructurales o físicos. Barreras, diseños, mallas, ventanillas, protecciones, etcétera.
- ✓ Tecnológicos. Software especializado, circuito cerrado de TV, rayos X en accesos, accesos automatizados, control de paquetes, etcétera

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

000058



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

- ✓ Procesos. Programa integral de seguridad, políticas de seguridad, protocolos, procedimientos, consignas, capacitación, etcétera.
- ✓ Personas. Personal de seguridad, monitorista, caninos, etcétera

## Estructurales o físicos

Una serie de condiciones físicas que deben cumplir los inmuebles para funcionar de manera segura; es decir, es necesario que existan barreras físicas para delimitar, retardar, disuadir y proteger las instalaciones.

Las barreras perimetrales ofrecen cierto grado de disuasión física, psicológica y legal para los intrusos.

Propósitos de la barrera perimetral:

- Delinear los límites
- Encaminar a las visitas hacia los puntos legales de ingreso
- Disuadir y demorar a los intrusos ilegales

La emisión de criterios de funcionalidad de las barreras físicas existentes demanda determinar si cumplen con el cometido para el que fueron instaladas, considerando que son fortalezas complementarias para la delimitación y protección perimetral, controlar accesos, resguardo de áreas internas, bloquear físicamente y retardar la entrada de personas no autorizadas, etcétera.

Las barreras físicas para la seguridad de los inmuebles es uno de los elementos fundamentales en la evaluación de los riesgos y las vulnerabilidades. En todo momento es imperativo considerar la existencia de normas oficiales que se deben cumplir para garantizar el buen funcionamiento de las barreras físicas instaladas.

Dentro de las barreras más comunes se tienen:

- Tendido de alambre de púas
- Cercas simples
- Cercas para uso duro
- Muros o paredes
- Muros con alambre de púas
- Muros con remate de concertina
- Etcétera

## Tecnológicas

Las medidas de seguridad con apoyo tecnológico son todas aquellas dotadas de dispositivos y sistemas que coadyuvan en la detección, protección, vigilancia, evaluación y reacción; por tanto, tienen como meta apoyar las funciones de los elementos de seguridad. En ningún caso un artefacto sustituye a las personas.

## ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

TELÉFONOS  
(777) 319 -24-22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000050



Los equipos tecnológicos de los sistemas de seguridad deberán cumplir las normativas aplicables, nacionales e internacionales. También es altamente recomendable centralizar la información generada y que los equipos utilicen una plataforma de gestión, condición que permite el intercambio de datos entre todos los equipos utilizados.

Los sistemas que deberán interactuar por medio de una plataforma de gestión pueden ser, entre otros:

- Sistema de videovigilancia
- Sistema de sensores de movimiento
- Sistema automatizado de cierre de puertas
- Sensores de alertamiento
- Control de accesos automatizado por medio de equipos biométricos
- Inspección no intrusiva (arcos detectores de metales) y detección (túneles de rayos X)
- Plataformas de gestión
- Otros sistemas

## Procesos

Éstos brindan pautas escritas básicas empleadas para garantizar la eficacia operativa del plan integral de seguridad.

- Definen las políticas de seguridad de la institución
- Establecen la guía para el manejo de la seguridad
- Resuelven conflictos o incidentes de seguridad
- Garantizan la seguridad de las instalaciones

Las políticas y los procedimientos son la primera medida de seguridad de un sistema de protección física efectivo; brindan la orientación necesaria para realizar los operativos de los elementos de seguridad, desplegar la tecnología de seguridad y evaluar la eficacia general de las medidas de seguridad.

Una vez que se formulan las políticas y los procedimientos, éstos deben probarse y revisarse en forma continua. Esta revisión brinda a los responsables de la seguridad la capacidad para identificar problemas antes de emprender una acción y además permite la práctica y el conocimiento de los procedimientos.

Las políticas serán cumplidas al establecer los procedimientos correspondientes para detectar y prever cualquier riesgo; un procedimiento menciona una serie de tareas, pasos y actividades que permiten cumplir con una meta o consigna.

Cada instalación requiere de sus procedimientos específicos; sin embargo, existen varios que pueden estandarizarse; por ejemplo, los controles en:

- Acceso peatonal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

- Acceso de paquetes
- Revisión de pertenencias
- Ingreso de equipo de cómputo
- Ingreso de paquetes
- Acceso vehicular
- Acceso a áreas restringidas
- Revisión de áreas controladas
- Vigilancia de helipuertos
- Vigilancia de subestaciones y plantás de energía
- Etcétera

Estos procedimientos pueden considerarse estandarizados y es posible replicarlos en cualquier instalación, se recomienda consultar el Manual de Procedimientos Estandarizados del Servicio de Protección Federal de la CNS.

Otro de los elementos fundamentales para garantizar la efectividad del personal de seguridad en una instalación son los protocolos sistemáticos de operación. Éstos incluyen las acciones que en necesario seguir ante determinados acontecimientos, como:

- Amenaza de bomba
- Manifestación
- Bloqueo de accesos o salidas
- Agresión a personal o funcionarios
- Robo
- Sismo
- Incendio
- Terrorismo
- Secuestro
- Toma de rehén o rehenes
- Etcétera

Existen también procedimientos complementarios y de apoyo para la seguridad, los cuales dependen del tipo de instalaciones con las que se cuenta; por ejemplo, se tienen los de:

- Operación de barreras perimetrales, puentes o puertas especiales
- Iluminación
- Sistemas de detección de intrusos
- Videovigilancia
- Control de cerrojos y llaves
- Filtros o esclusas para control del ingreso
- Custodia y ubicación de activos protegidos
- Etcétera

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

## ANEXOS

### DIVISION DE CONTRATOS

TELÉFONOS  
(777) 319 -24-22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL

000061



## Personas

La respuesta de los elementos de seguridad depende de que se cuente con los planes tácticos adecuados, el trabajo en equipo, el conocimiento de los procedimientos y su capacitación. Los especialistas en análisis de riesgos y de seguridad deberán, de manera constante, comprobar el funcionamiento de los planes de respuesta del personal de seguridad. Para verificar tales planes se recomienda realizar simulacros en los que se observe de manera especial el conocimiento y la coordinación de los elementos de seguridad.

El despliegue y actuación del personal de seguridad siempre deben ser resultado del estudio y análisis de riesgos. Esto permitirá definir de manera precisa las funciones y consignas de los integrantes del cuerpo de seguridad de la institución, además de que la vigilancia y protección se realice acorde con los activos que deben protegerse.

Los principales objetivos de los elementos de seguridad en la protección perimetral de un inmueble son disuasión, prevención, detección, evaluación, demora y reacción.

Para que el plan integral de seguridad sea eficaz es fundamental que cada elemento funcione como es debido. Por tanto, se recomienda que en seguridad perimetral se actúe de la siguiente manera:

1. Elemento en sitio debidamente equipado (disuasión)
2. Notificar un evento (detección y evaluación)
3. Desacelerar el avance del adversario (demora)
4. Lo cual permite que las fuerzas de seguridad tengan tiempo para interceptar, detener o neutralizar al adversario (reacción)

Los criterios para la designación del personal de seguridad quedarán establecidos por:

- La identificación de los riesgos
- Los puntos estratégicos para el control del riesgo
- La cantidad de equipo electrónico que apoye la identificación de los posibles riesgos
- La cantidad objetiva de personal para controlar el riesgo
- La capacidad operativa y tiempo de reacción

## Plataforma de gestión de la seguridad

En cualquier sistema de seguridad dotado de dispositivos electrónicos siempre será recomendable que cuente con el software adecuado para administrar de manera eficiente la interacción de todos los elementos involucrados en el sistema de seguridad. Una plataforma de seguridad deberá contar con la capacidad para crear cercas virtuales y el establecimiento de horarios de control, lo que permite concentrar la vigilancia en puntos y objetos específicos aprovechando mejor los recursos y disminuyendo los espacios de almacenamiento del equipo electrónico.

TELÉFONOS  
(777) 319 -24 -22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JHUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL



## Plan integral de seguridad

Para garantizar la mejor operación de un sistema de seguridad es necesario:

1. Identificar y conocer los activos que se protegerán
2. Conocer las posibles amenazas a las que están expuestos los activos
3. Analizar qué tan vulnerables son los activos
4. Evaluar el riesgo
5. Definir la prioridad de intervención en el cuidado de los activos
6. Diseñar los mecanismos de seguridad y protección incluyendo:
  - ✓ Las barreras físicas, modificaciones y adaptaciones para disuadir e impedir el paso de intrusos.
  - ✓ La instalación y operación de equipo electrónico de apoyo para la seguridad y de ser posible una plataforma de gestión de la seguridad.
  - ✓ Los procedimientos y protocolos bajo los cuales deben actuar los elementos de seguridad para garantizar la protección del inmueble y las personas. En este rubro se debe incluir la orden diaria de operaciones en la que se indica qué se debe hacer en cada punto de control de seguridad.
  - ✓ El número de elementos de seguridad necesarios para cumplir la orden diaria de operaciones y la supervisión del cumplimiento de todos los procedimientos.

Todo esto se obtiene a partir del análisis de riesgos y se construye al analizar sus resultados. Cuando todo ello se puede coordinar y cada elemento de seguridad conoce sus funciones y qué hacer ante eventualidades, se dice que se cuenta con un plan integral de seguridad. Este plan en una institución debe ser el medio ideal para proporcionar la mejor protección a los activos.

Existen acciones impredecibles o hechos no considerados, pero mediante coordinación, capacitación permanente y revisiones constantes podrán mitigarse mejor que si no se cuenta con un plan específico.

A continuación, se presenta el "Diagrama General de Análisis de Riesgos" con todos los términos antes descritos, incluyendo la supervisión, evaluación y mantenimiento de dicho sistema.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

TELÉFONOS  
(777) 319 -24 -22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL  
[REDACTED]

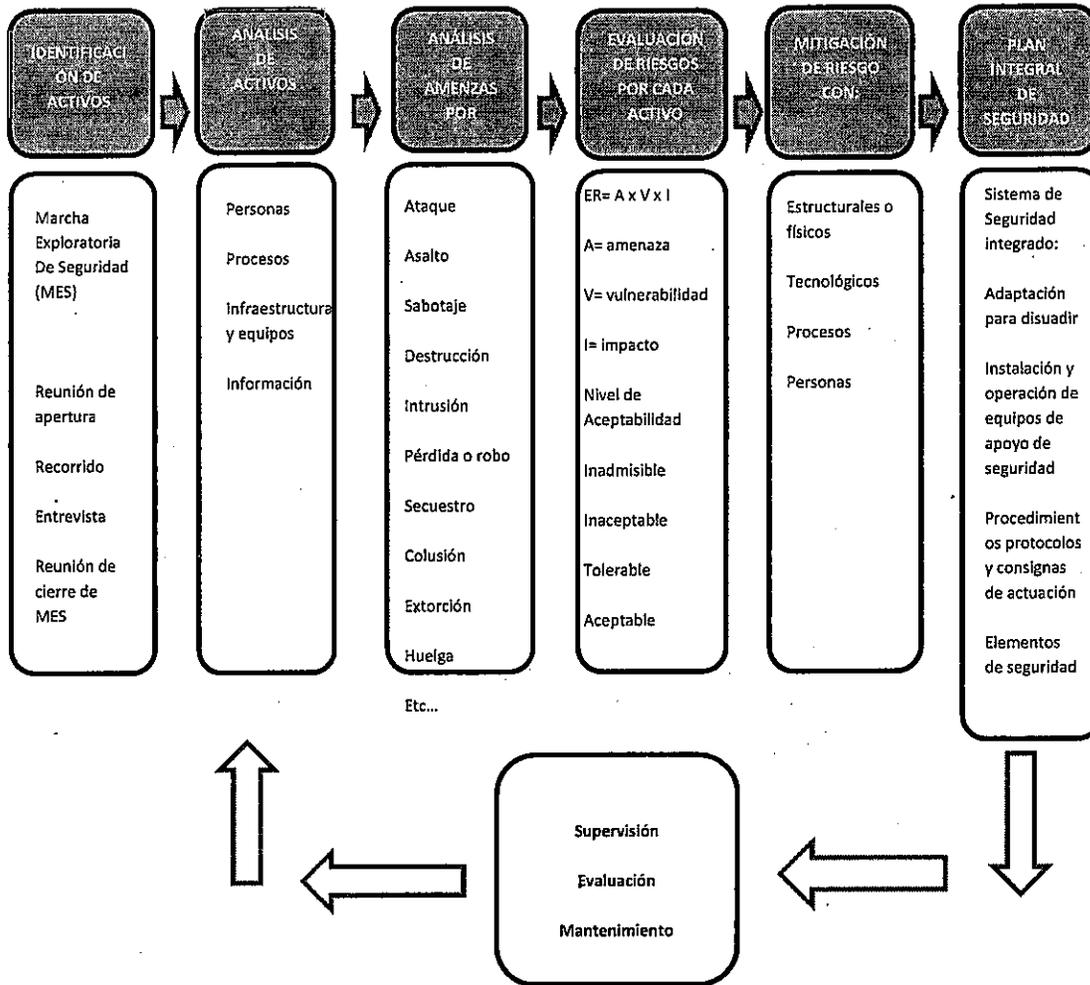


# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## DIAGRAMA GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL

000064



## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Activos:** Es aquella persona, objeto, proceso o propiedad que en caso de sufrir daño puede desestabilizar el funcionamiento de la instalación, y dada su importancia para las organizaciones requieren de medidas especiales de prevención o protección para salvaguardarlos y evitar una consecuencia indeseable.

**Analista de riesgos:** Persona certificada en análisis y gestión de riesgos.

**Amenaza:** Probabilidad de ocurrencia o presencia de un riesgo que cause daño a un sistema; se entiende como daño una forma de destrucción.

**Amenazas naturales:** Aquellas generadas por fenómenos naturales y, por tanto, ajenos a la voluntad humana.

**Amenazas sociales:** Conductas antisociales o antijurídicas que implican una negación total del sistema de normas y leyes; sus consecuencias afectan la vida, los bienes y el ambiente.

**Amenazas imprevistas o por accidentes:** Aquellas derivadas de las condiciones anormales de los sistemas, procesos o en los planes; se incluyen accidentes, procedimientos peligrosos, fallas en la instalación que pueden causar muerte, lesiones, daños, enfermedades u otros impactos sobre la salud; pérdida de medios de sustento y de servicios, afectaciones sociales, económicas y ambientales.

**Análisis de riesgos:** Es el estudio de las causas, las fuentes de riesgo, las consecuencias y la probabilidad de que éstas ocurran.

**Célula de análisis de riesgo:** Equipo multidisciplinario y especializado en la identificación de riesgos, amenazas y vulnerabilidades que subsisten en torno a los activos de una instalación, y que cuenta con la capacidad técnica para emitir recomendaciones destinadas a mitigar dichos factores de riesgo.

**Perjuicio:** Detrimento que una amenaza causa a un activo.

**Factor de exposición (FE):** Grado en que un activo está sujeto a un evento o suceso en un periodo o lugar determinado.

**Guía base:** Instrumento técnico que contiene las bases metodológicas para la elaboración de los análisis de riesgos.

**Impacto:** Tipo y nivel de los efectos adversos causados por la ocurrencia de uno o varios riesgos, con resultados medibles para la organización; pueden provocar pérdidas y afectaciones en los activos o alterar la continuidad de las operaciones.

**MES:** Siglas de marcha exploratoria de seguridad. Es el recorrido de inspección visual y física de las condiciones del sistema integral de seguridad de la instalación y su correlación con su gestión de riesgos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**Orden general de operaciones:** Orden escrita en la cual se establecen las consignas generales y específicas, y las responsabilidades del personal de seguridad, así como las estrategias de comunicación y coordinación en caso de eventos no deseados.

**Personal de seguridad:** Personas encargadas de la seguridad, custodia, protección y vigilancia de las instalaciones del IMSS.

**Plan integral de seguridad:** Serie de componentes diseñados para funcionar en conjunto y lograr estrategias para proteger las instalaciones. Incorpora a las personas, las tecnologías, políticas y los procedimientos para la protección contra amenazas latentes.

**Procedimiento:** Serie puntual de tareas, pasos y procesos necesarios para lograr un cometido de seguridad; manera en que la organización opera sus políticas.

**Protocolo sistemático de operación (PSO):** Conjunto de reglas estandarizadas que permiten establecer mecanismos y formas de actuación para prevenir y enfrentar una emergencia.

**Requerimiento de datos:** Petición de la información necesaria a la organización solicitante para cumplir con la evaluación de los componentes funcionales de la institución.

**Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre las personas, objetos u objetivos. Puede ser negativo, lo que será un siniestro, o positivo, lo que será un suceso.

**Riesgo aceptable:** Es aquel que se asume, en virtud de que su materialización no constituye un impacto importante para los activos; por lo general es inherente a la operación.

**Riesgo inaceptable:** Es aquel que requiere de mitigación a corto plazo, ya que puede afectar toda la operación, la continuidad de la operación bajo esta condición; requiere de la autorización de las autoridades de la institución.

**Riesgo inadmisibles:** Los riesgos que alcanzan la calificación de inadmisibles tienen la capacidad de desestabilizar el sistema y su atención debe ser inmediata; por tanto, la responsabilidad de la continuidad de la operación bajo este nivel de riesgo sólo puede asumirla la más alta autoridad.

**Riesgo tolerable:** El riesgo determinado dentro de este tipo de clasificación indica que la operación no requiere suspenderse; sin embargo, debe atenderse a tiempo con acciones de mejora con el fin de evitar complicaciones.

**Seguridad física:** Conjunto de acciones destinadas a la protección física de los activos que se encuentran en una instalación.

**Vulnerabilidad:** Debilidad de los activos o de las medidas de seguridad que pueden ser aprovechadas o superadas por una amenaza para ocasionar un daño.

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL



## Anexo 2.- Términos y Condiciones

### 1. PLAZO EN QUE INICIARÁ Y CONCLUIRÁ EL SERVICIO.

El plazo para la prestación del servicio, así como la vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de marzo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2023.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

Se requiere contratar el servicio de seguridad, para salvaguardar el patrimonio institucional, integridad de los trabajadores, derechohabientes y visitantes, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS, lo cual se describe amplia y detalladamente en el Anexo 1.- Anexo Técnico.

El licitante que resulte adjudicado implementará el servicio de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), que permita conservar evidencia de los acontecimientos en formato digital.

### 3. MONTO DEL PRESUPUESTO.

El monto del presupuesto se encuentra aprobado de conformidad a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos.

### 4. TIPO CONTRATACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, en apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 Bis, fracción II y 28 fracción I de la LAASSP.

### 5. DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente procedimiento de contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo siguiente:

Partida	URG	OOAD - UMAE
1.- Noroeste	2	Baja California
	3	Baja California Sur
	8	Chihuahua
	26	Sinaloa
	27	Sonora
2.- Noreste	5	Coahuila
	10	Durango
	20	Nuevo León
	25	San Luis Potosí
	29	Tamaulipas
	201401	UMAE. HTO No. 21, Nuevo León

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Partida	URG	OOAD - UMAE
	201901	UMAЕ H. Especialidades No. 25, Nuevo León
3.- Occidente	1	Aguascalientes
	14	Jalisco
	19	Nayarit
	34	Zacatecas
4.- Bajío	6	Colima
	11	Guanajuato
	17	Michoacán
	23	Querétaro
	111901	UMAЕ H. Especialidades No. 1, León Guanajuato
5.- Sur	12	Guerrero
	13	Hidalgo
	18	Morelos
	21	Oaxaca
	22	Puebla
	30	Tlaxcala
	306001	Centro Vacacional Trinidad
	306002	Centro Vacacional Malintzi
	226001	Centro Vacacional Metepec
	186001	Centro Vacacional Oaxtepec
	221401	UMAЕ Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla
	221901	UMAЕ Hospital de Especialidades CMN Puebla
6.- CDMX	35 36	D.F. Norte
	37 38	D.F. Sur
7.- Centro	15	Estado de México Oriente
	16	Estado de México Poniente
8.- Sureste	4	Campeche
	7	Chiapas
	24	Quintana Roo
	28	Tabasco
	31	Veracruz Norte
	32	Veracruz Sur
	33	Yucatán
	331901	UMAЕ Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000068



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Partida	URG	OOAD - UMAE
	311901	UMAE Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte

## 6. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los precios deberán ser individuales para cada OOAD, UMAE y Centro Vacacional que componen cada partida del cuadro antes citado, e incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el IMSS, por lo que el proveedor no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato, los precios se consideran fijos hasta que concluya la relación contractual.

## 7. EQUIPO, HERRAMIENTA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor deberá contar con los equipos, herramientas y vehículos necesarios, para la prestación de este servicio, de acuerdo al Anexo 1.- Anexo Técnico.

## 8. PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO.

8.1 El proveedor adjudicado en coordinación con el administrador del contrato de cada Unidad y del Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles o el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o el Administrador y/o el Gerente en los Centros Vacacionales o el servidor público que señale la normatividad en vigor, al iniciar la prestación del servicio, harán constar la puesta a disposición de los inmuebles a resguardar para el servicio de seguridad subrogada a través del Apéndice número 2 "Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad", Anexo 1.-"Anexo Técnico". Para la firma del acta circunstanciada, deberán apegarse a lo señalado en los presentes términos y condiciones.

8.2 El proveedor adjudicado deberá dar cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo enunciado en el Anexo 1.- Anexo Técnico.

## 9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El licitante deberá presentar los documentos solicitados en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la empresa, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en este Anexo 2.- Términos y Condiciones y Anexo 1.- Anexo Técnico.

## 10. SERVICIOS NO PROPORCIONADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

En caso de que el servicio no haya sido atendido, por causas no imputables a "EL INSTITUTO", ha dicho proveedor que incumpla con el mismo o algún requisito establecido para la prestación del servicio o en la ejecución del mismo se le aplicarán las deducciones y/o penas convencionales que correspondan.

## 11. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato la opinión de cumplimiento, de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales a través del documento

# ANEXOS

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE  
JUITEPEC MORELOS  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



expedido por el SAT, conforme a lo que establece la Regla 2.1.25 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el D.O.F. el 27 de diciembre de 2021.

Siendo opiniones obligatorias:

- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales.
- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,
- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

## 12. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el D.O.F. el 30 de marzo de 2020, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado queda obligado a cumplir con las Cuotas Obrero-Patronales ante al IMSS del personal asignado de forma permanente en las instalaciones de "EL INSTITUTO"

Presentar el pago respectivo de los trabajadores que laboran actualmente en la empresa licitante del presente ejercicio fiscal.

Comprobante de pago de las cuotas obrero patronales, de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio 2022, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.

El licitante que resulte ganador se obliga a mantener afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el 100% de las plantillas que preste el servicio de seguridad durante la vigencia del contrato; dicha afiliación deberá ser en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en la que se preste el servicio, asimismo queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" por conducto de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional y en Unidades Médicas de Alta Especialidad a través del Jefe de la Oficina de Servicios Generales o el Administrador y/o el Gerente en los Centros Vacacionales, mensualmente la relación de altas y bajas (afil-02) y bimestralmente el reporte y constancia de pago del SUA de sus trabajadores y deberá ser bajo la modalidad que corresponda a "Guardia de Seguridad", acompañado del comprobante del pago bimestral de las cuotas obrero patronales.

Cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para "EL INSTITUTO", cuando el proveedor reincida más de dos veces en la omisión del pago correspondiente durante la vigencia del contrato, una vez que la Jefatura de Afiliación y Cobranza Delegacional entregue el reporte al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles del OOAD o al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las UMAE, y al Titular de la Subjefatura de Seguridad de Inmuebles de Nivel Central o el Administrador

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL



y/o el Gerente en los Centros Vacacionales o el Servidor Público que señale la normatividad en vigor, respecto de los elementos que deberán estar afiliados.

### 13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El proveedor adjudicado, deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

### 14. RESPONSABILIDAD LABORAL

El proveedor adjudicado se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como al Servicio de Protección Federal como patrón sustituto, por lo que se no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndose a que su Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

### 15. LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESENTARÁ EL SERVICIO.

El servicio de vigilancia, se prestará en las instalaciones de las unidades de servicio descritas en el Apéndice 1 "Requerimiento", durante todos los días de la vigencia del contrato.

### 16. CURRÍCULUM.

Currículum Vitae empresarial en el que enuncie que tiene la experiencia mínima de tres años proporcionando los servicios de seguridad en dependencias, federales, estatales, municipales y/o particulares, citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los servicios proporcionados, importes totales y fechas y motivo de terminación. (La falta de presentación de este documento, será motivo de desechamiento del licitante).

El IMSS se reserva el derecho para verificar en cualquier momento la información contenida en el mismo, así como de cualquier otra información y/o documentación presentada, entre otras la siguiente:

- Última Declaración Fiscal anual (2021) y las declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal 2022, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean hasta el 20% del monto total de su propuesta en la que participe.
- Comprobante de pago de las cuotas obrero patronales, de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio 2022, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. DE LA CALLE 10  
JUITEPEC MORELIA, MICHOACÁN DE CALICHMAN  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

000071



amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.

## 17. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

### EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, llevará a cabo la revisión y evaluación de las Propuestas Técnicas que presentan las empresas participantes en los procedimientos para la contratación del servicio de seguridad subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, apoyándose en caso necesario con los administradores del contrato designados.

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP y el numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo Segundo "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos serán desechadas.

Cuando se omita la presentación total o parcial de alguno de los rubros a evaluar, no se le asignarán puntos en el rubro o subrubro correspondiente, es decir se asignará 0.00 (cero) puntos.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

La evaluación de las propuestas será por el mecanismo de puntos conforme a la ponderación de puntos para los Rubros y Subrubros que se describen a continuación:

Rubro		Puntaje
1- Capacidad del licitante.		
Subrubro		Puntaje
1.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales"		
Sub-subrubro	Documentación	Puntaje
1.1.1	Perfil de los elementos de seguridad número 1:	
A.- Capacidad de Recursos Humanos	El licitante acreditará la cantidad solicitada en el numeral 4.2 "Perfil de los elementos de seguridad", Supervisor de Seguridad, del Anexo 1.- Anexo Técnico, presentando Currículum vitae con firma autógrafa de cada supervisor propuesto, manifestando la antigüedad y experiencia en el cargo, con escolaridad mínima de	

TELÉFONOS  
(777) 319 -24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIJUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000072



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

<p>Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio</p>	<p>preparatoria, acreditándola con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual.</p> <p>El licitante deberá presentar los certificados médico, toxicológico, psicológico y psicométrico vigentes en 2022 de los supervisores de seguridad, expedidos por un laboratorio que acredite su registro ante la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los estados.</p> <p>Asimismo, entregará una relación de los supervisores de seguridad en formato PDF, en orden alfabético por partida y archivo editable en Excel.</p> <p>Los supervisores deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.</p> <p><b>Calificación:</b></p> <p>1 año de experiencia del total del personal requerido = 1.00 punto.</p> <p>2 años o más de experiencia del total del personal requerido = 1.50 puntos.</p>	
	<p><b>Perfil de los elementos de seguridad número 2.</b></p> <p>El licitante acreditará la cantidad solicitada en el numeral 4.2 "Perfil de los elementos de seguridad", <b>Jefe de Turno</b>, del Anexo 1.- <b>Anexo Técnico</b>, presentando Currículum vitae con firma autógrafa de cada Jefe de Turno propuesto, manifestando la experiencia en el cargo, con escolaridad mínima de secundaria, acreditándola con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual.</p> <p>Asimismo, entregará una relación de los Jefe de Turno en formato PDF, en orden alfabético por partida y archivo editable en Excel.</p> <p>Los jefes de turno deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.</p> <p><b>Calificación:</b></p> <p>1 año de experiencia del total del personal requerido = 1.00 punto.</p> <p>2 años o más de experiencia del total del personal requerido = 1.50 puntos.</p>	1.50

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JHUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL  
[Redacted]



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

1.1.2	<p>Copia de cada una de las CIP del personal operativo de la prestadora de servicios de seguridad privada, expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, acompañadas de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable en Excel, la cual deberá contener el Nombre, RFC, CURP, Folio y Numero de CIP.</p> <p>Deberá acreditar cuando menos el 70% del total de las CIP de acuerdo con el <b>Apéndice 1 "Requerimiento"</b>, del Anexo 1.- "Anexo Técnico".</p> <p>Si participa para dos o más partidas, las CIP deberán ser distintas en cada una de ellas.</p> <p><b>Calificación:</b></p> <p>Presentando el 70% de las CIP = <b>2.0 puntos.</b></p> <p>Del 71% o más de las CIP = <b>2.50 puntos.</b></p>	2.50
A.- Capacidad de Recursos Humanos  Competencia o habilidad en el trabajo	<p>Propuesta de programa de capacitación para cada 5 meses del personal de seguridad que cubrirá el 100 % de la plantilla en las partidas en las que participará, contemplando las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Seguridad en instalaciones y control de accesos.</li><li>- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.</li><li>- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, incendios, entre otros.</li><li>- Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.</li><li>- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.</li><li>- Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad vigente.</li><li>- Derechos Humanos.</li><li>- Uso de la Fuerza</li><li>- Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores.</li></ul> <p>Asimismo, deberá proporcionar el listado en formato PDF y la base de datos editable en formato Excel, del personal que recibió la capacitación, debiendo contener la siguiente información: CURP, nombre del trabajador, nombre del curso, fecha de inicio y término de este y nombre del capacitador.</p>	2.50

TELÉFONOS  
(777) 319 -24-22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL  
[REDACTED]



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

	<p><b>Calificación:</b></p> <p>El licitante que acredite lo solicitado en el párrafo anterior se le otorgará <b>1.5 puntos</b>.</p> <p>El licitante que presente el 100% de las constancias vigentes del Registro de Tercer Acreditado, facultado de acuerdo con la Ley estatal para impartir capacitación en materia de Protección Civil en la localidad en donde prestará el servicio se le otorgará <b>1.0 punto</b>.</p> <p><b>Calificación Máxima: 2.50 puntos.</b></p>	
<p>1.1.3</p> <p>A.- Capacidad de Recursos Humanos</p> <p>Dominio de herramientas relacionadas con el servicio</p>	<p><b>Constancia de Capacitadores Externos</b>, en la cual conste la autorización y registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de la plantilla laboral del licitante en los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguridad en instalaciones y control de accesos.</li> <li>- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.</li> <li>- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil; incendios, entre otros.</li> <li>- Manejo de armas incapacitantes, menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.</li> <li>- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.</li> <li>- Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad vigente.</li> <li>- Derechos Humanos</li> <li>- Uso de la Fuerza.</li> <li>- Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores.</li> </ul> <p>La totalidad de los rubros de capacitación solicitado, pueden ser entre dos o tres capacitadores propuestos por el licitante en cada partida en la que participe, debiendo considerar los temas descritos con antelación.</p> <p>Si participa para dos o más partidas, los Capacitadores Externos deberán ser distintos en cada una de ellas.</p> <p><b>Calificación:</b></p> <p>Presentado 2 capacitadores por partida= <b>0.50 punto</b>.</p> <p>Presentando 3 o más capacitadores por partida = <b>1.00 punto</b>.</p>	<p>1.00</p>

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TELÉFONOS  
(777) 319 -24-22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2da y 3ra CALLE  
JITEPEC MORELOS, C.P. 77700  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

## ANEXOS

DIVISION DE [REDACTED]

000075



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

	<p>Formato DC-5, "Solicitud de registro de agente capacitador externo", ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de cuando menos dos agentes capacitadores externos por partida, en la que acredite que en conjunto cuentan con capacitadores para impartir cursos al personal designado para la prestación del servicio de seguridad en las instalaciones del IMSS, en los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Seguridad en instalaciones y control de accesos.</li><li>- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.</li><li>- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, disturbio civil, incendios, entre otros.</li><li>- Manejo de armas incapacitantes, menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.</li><li>- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.</li><li>- Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad vigente.</li><li>- Derechos Humanos.</li><li>- Uso de la Fuerza.</li><li>- Protección Civil en: Funcionamiento de las brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil, Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores.</li></ul> <p>Si participa para dos o más partidas, los Capacitadores Externos deberán ser distintos en cada una de ellas.</p> <p><b>Calificación:</b></p> <p>Presentado 2 capacitadores por partida= <b>0.50 punto.</b></p> <p>Presentando 3 o más capacitadores por partida = <b>1.00 punto.</b></p>	1.00
1.2 B.- Capacidad de los recursos económicos y equipamiento	<p>Última Declaración Fiscal anual (2021) y las declaraciones provisionales de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio 2022, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean hasta el 20% del monto total de las partidas en la(s) que participe.</p> <p><b>Calificación:</b></p> <p>Acreditación hasta el 19% = <b>1.50 puntos.</b></p> <p>Acreditación del 20% o más = <b>2.00 puntos.</b></p>	2.00

TELÉFONOS  
(777) 319 -24 -22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE-ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JHUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL

000076

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

	<p>Comprobante de pago de las cuotas obrero-patronales de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio 2022, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.</p> <p>Si participa para dos o más partidas, el personal inscrito deberá ser distinto en cada una de ellas.</p> <p><b>Calificación:</b></p> <p>Comprobación del 70% del personal inscrito= 1.50 puntos.</p> <p>Comprobación de más del 71% del personal inscrito= 2.00 puntos.</p>	2.00
	<p>Acreditar con documentación, la propiedad o legal posesión (facturas, contrato de arrendamiento), de cuando menos el 70% de equipos de comunicación (radio y/o telefonía celular) conforme al número de elementos solicitados en el Apéndice número 1 "Requerimiento".</p> <p>Si participa para dos o más partidas, el equipo de comunicación deberá ser distinto en cada una de ellas.</p> <p><b>Calificación:</b></p> <p>Equipos de comunicación requerido del 70%= 2.50 puntos.</p> <p>Equipos de comunicación requerido del 71% o más = 3.00 puntos.</p>	3.00
	<p>Anexar el instructivo o manual de operación, a nombre del licitante, de la aplicación digital para el registro de asistencia del personal que proporcionará el servicio de seguridad subrogada en cada centro de trabajo, a través de reconocimiento facial, en el cual pueda descargar información o consultar la hora de registro de asistencia o geolocalización en tiempo real de los mismos.</p> <p><b>Calificación:</b></p> <p>No presentar instructivo de la aplicación móvil = 0.0 punto.</p> <p>Presentar en instructivo de la aplicación móvil = 3.00 puntos.</p>	3.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

## ANEXOS

### DIVISION DE CONTRATOS

TELÉFONOS  
(777) 319 -24 -22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 EST. 150414  
JUTEPEC MORELOS 777317  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

000077



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

<p>1.3 C.- Participación de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.</p>	<p>Escrito original en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona moral y que cuenta en su plantilla total de personal, como mínimo con un 5% de empleados con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.</p> <p>Para comprobar la antigüedad de los participantes deberán adjuntar adicionalmente:</p> <p>Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS.</p> <p><b>Calificación:</b></p> <p>Contratación menor al 4.9% = 0.50 punto.</p> <p>Contratación del 5% o más = 1.00 punto.</p>	<p>1.00</p>
<p>1.4 D.- Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género.</p>	<p>En su caso, presentación de copia simple del certificado emitido por las autoridades y organismos facultados para ello. En el sentido de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.</p> <p><b>Calificación:</b></p> <p>No presentación de certificado = 0.00 punto.</p> <p>Presentación del certificado = 1.00 punto.</p>	<p>1.00</p>
<p>1.5 E.- Participación de MIPYMES.</p>	<p>El participante deberá presentar el escrito bajo protesta de decir verdad que acredite la producción de bienes con innovación tecnológica registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (MIPYMES).</p> <p><b>Calificación:</b></p> <p>No acreditación de producción = 0.00 punto.</p> <p>Acreditación de producción = 1.00 punto.</p>	<p>1.00</p>
<b>Totales</b>		<b>23.00</b>

Rubro/subrubro	Documentación	Puntaje
2. Experiencia y especialidad del licitante		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015



000078



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

<p>2.1 Experiencia en el ramo del licitante</p>	<p>Acreditar una experiencia mínima de tres años con uno o más contratos los cuales deberán ser diferentes y concluidos, suscritos en un lapso no mayor a seis años anteriores a 2022, que acrediten la prestación del servicio de seguridad a dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares. (Pueden incluir los contratos de 2022).</p> <p>El licitante deberá presentar la información en el "Apéndice No. 14" Acreditación de Experiencia, de forma ordenada cronológicamente, considerando la cantidad de elementos, número de contrato, vigencia, página del contrato en donde indique la cantidad de elementos propuestos y la institución pública o privada en la que proporcionó los servicios.</p> <p>Si participa para dos o más partidas, el personal solicitado deberá ser distinto en cada una de ellas.</p> <p><b>Calificación:</b></p> <p>Acreditación del 70% del personal solicitado= 4.50 puntos.</p> <p>Acreditación de más del 71% del personal solicitado= 9.00 puntos.</p>	<p>9.00</p>
<p>2.2 Especialidad en el ramo del licitante</p>	<p>Acreditar la especialidad mínima de tres años, mediante la presentación de uno o más contratos diferentes, suscritos en un lapso no mayor a seis años anteriores a 2022, en los que se demuestre la prestación del servicio de seguridad y que incluya la instalación del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), en dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares. (Pueden incluir los contratos de 2022).</p> <p>El licitante deberá presentar la información en el formato "Apéndice No. 15" Acreditación de Especialidad, de forma ordenada cronológicamente, indicando la cantidad de cámaras instaladas, número de contrato, vigencia, página del contrato en donde indique la cantidad de cámaras de CCTV instaladas y la institución pública o privada en la que proporcionó los servicios.</p> <p>Si participa para dos o más partidas, los contratos deberán ser distintos para cada una de ellas.</p> <p><b>Calificación:</b></p> <p>Acreditación del 70% de las cámaras instaladas= 4.50 puntos.</p> <p>Acreditación de más del 71% de las cámaras instaladas= 9.00 puntos.</p>	<p>9.00</p>

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

TELÉFONOS  
(777) 319 -24 -22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 OESTE SIN COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000070



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Total Rubro/Subrubro		18.00
Rubro/subrubro	Documentación	Puntaje
<b>3. Propuesta de Trabajo</b>		
3.1, 3.2 y 3.3 Propuesta de trabajo	<b>3.1. Metodología:</b>  Presentar el manual de procedimientos de operación y su instructivo, de conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.  <b>Calificación:</b>  No presentar el manual de procedimientos= 0.00 puntos.  Presentar el manual de procedimientos= 3.00 puntos.	3.00
	El manual de procedimientos de operación y su instructivo detallan el cuándo y cómo llevarán a cabo los requisitos del numeral 4 del Anexo 1.- "Anexo Técnico", en las siguientes instalaciones:  <b>Calificación:</b>  Unidades médicas = 1.00 punto.  Unidades no médicas = 1.00 punto.	2.00
	<b>3.2. Plan de Trabajo</b>  En formato libre, para la implementación del servicio de seguridad en las unidades médicas y no médicas de la partida(s) por la(s) que está participando, relacionado con el Manual de Operación.  <b>Calificación:</b>  No presentar Plan de trabajo= 0.00 puntos.  Presentar Plan de trabajo = 1.00 puntos.	1.00
	<b>3.3. Organigrama de la empresa.</b>  <b>Calificación:</b>  No presentar organigrama de la empresa = 0.00 puntos.  Presentar organigrama de la empresa = 1.00 puntos.	1.00
<b>Total Rubro/Subrubro</b>		<b>7.00</b>

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JILTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

GRUPO



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Rubro/subrubro	Documentación	Puntaje
<b>4. Cumplimiento de Contratos</b>		
4.1 Cumplimiento de contratos	Liberación de fianza de contratos concluidos debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de experiencia y especialidad, o bien podrá presentar contratos diferentes por parte del licitante.  Calificación:  La liberación de fianzas que sumen el 70% del requerimiento = 6.00 puntos.  La liberación de fianzas que sumen más del 71% del requerimiento = 12.00 puntos.	12.00
<b>Total, Rubro/Subrubro</b>		<b>12.00</b>
<b>Suma Total</b>		<b>60.00</b>

Rubro	Puntaje
1.- Capacidad del Licitante	23.00
2.- Experiencia y Especialidad	18.00
3.- Propuesta de trabajo	7.00
4.- Cumplimiento de Contratos	12.00
<b>Valor Total de la propuesta técnica</b>	
	<b>60.00</b>

## 18. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Presentamos dentro de nuestra propuesta la siguiente documentación:

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada, vigente para prestar el servicio de seguridad privada cuando el licitante participe para dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción II (Seguridad privada en los bienes)
- Fracción IV (Servicios de alarmas y monitoreo electrónico).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

Para este procedimiento, se podrá presentar el trámite de revalidación ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas.

Cabe mencionar que, en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de contratación.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2016

EMAIL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Este documento está considerado en el inciso "i" del numeral 4 del Anexo 1.- "Anexo Técnico".

## 19. VISITAS POR PARTE DEL INSTITUTO A LOS LICITANTES

No habrá visitas por parte del Instituto.

## 20. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

El licitante deberá presentar carta bajo protesta decir verdad que la información y documentación proporcionada es fidedigna.

Las cartas protestadas, así como los escritos que presente el licitante deberán ser en papel membretado, firmado por la(s) persona(s) que cuente con poder para actos de administración y/o dominio, o poder especial para actos de licitación pública.

La omisión de alguno de los documentos antes mencionados, será motivo de desechamiento de la propuesta.

Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionar la información en formato Excel (editable) y únicamente los documentos solicitados, así como presentarlos en el orden que se indica haciendo énfasis de que **todos y cada uno de los documentos que integran el Anexo Técnico, deberán estar foliados en orden consecutivo.**

## 21. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el proveedor deberá atender las disposiciones que emita "EL INSTITUTO", en el sentido de que se suspenda o disminuya la prestación del servicio contratado conforme al contenido del artículo 55 Bis de la LAASSP.

Cuando se suspenda el servicio, el proveedor deberá retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando a "EL INSTITUTO".

## 22. PROPUESTA ECONÓMICA.

Propuesta económica conforme al "Anexo 9", respecto de la(s) partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar.

## 23. GARANTÍA.

### 23.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP, el proveedor adjudicado se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, una fianza divisible que se aplicará a los servicios no devengados, expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma a favor de "EL INSTITUTO", para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

En caso de no entregar la fianza dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, "EL INSTITUTO" iniciará el procedimiento de rescisión correspondiente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada, mediante autorización que sea emitida por escrito por parte de "EL INSTITUTO", la cual será entregada por el mismo al prestador del servicio en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir del término del contrato.

## 24. SEGUROS.

### 24.1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El prestador del servicio se obliga a adquirir y entregar al Administrador del Contrato de cada OOAD y UMAE, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, un seguro de responsabilidad civil a nombre de "EL INSTITUTO" (por un monto no menor al 10% del importe correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado).

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo con lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya a "EL INSTITUTO" todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad de "EL INSTITUTO" o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad o vigilancia, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, el proveedor se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 (veinte) días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato de "EL INSTITUTO" realice al proveedor, o de lo contrario "EL INSTITUTO" descontará el costo del bien de cualquier factura quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de estar discontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa".

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, "EL INSTITUTO" iniciará con el procedimiento de rescisión ante tal incumplimiento.

## 25. PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2.ª E. T. S. C.  
JUTEPEC MORELOS  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

000002

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

del servicio oportunamente, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se aplicará en los siguientes casos:

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el <b>Apéndice número 1 "Requerimiento"</b> , referente a elementos de 12 y 24 hrs.	10 veces del turno no cubierto.
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el <b>Apéndice número 3 "Programa de Instalación/Operación CCTV"</b> , así como la instalación del sistema espejo.	2 veces el valor de los turnos contratados de 12 y 24 horas de la unidad donde no se ha instalado por cada día de atraso.
No mostrar los vehículos físicamente y los documentos que comprueben la propiedad o posesión (facturas, contrato de arrendamiento u otro) que para supervisión de acuerdo al <b>Apéndice 1 "Requerimiento"</b> al inicio del servicio.	2 veces el valor de los turnos contratados de 12 y 24 horas de cada OOAD.

El cálculo de la pena convencional será como lo establece el numeral 5.5.8 inciso d) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", que a la letra dice:

*La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:*

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

*Dónde:*

*%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".*

*Pca = pena convencional aplicable.*

*nda = número de días de atraso.*

*vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.*

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Los Administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a "El Proveedor", debiendo informar a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N CÖL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000084



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

Los administradores del presente contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR", las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI-Millennium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos, debiendo informar a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los administradores del contrato serán responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos, debiendo informar a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

## 26. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o en la prestación del servicio conforme a lo establecido en el **Anexo 1.- Anexo Técnico**, el Administrador del Contrato, aplicará las deducciones correspondientes, en el entendido que el importe de éstos, no podrán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el **Apéndice 7 "Tabla de Deducciones"**.

Se notificará al proveedor las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual, el proveedor podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

## 27. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.

La supervisión será responsabilidad de los administradores del contrato, y/o de los servidores públicos designados por éstos.

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, tiene la facultad de solicitar información, asimismo de supervisar y evaluar el servicio de seguridad subrogada, y solicitar el apoyo de supervisión por parte del SPF, en cualquier momento, durante la vigencia del

TELÉFONOS  
(777) 319 -24-22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NOROCCIDENTAL, COL. NOROCCIDENTAL  
JULIETA MORENO, C.P. 77300  
CERTIFICADO EN LA FORMA SU 100

EMAIL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000085



contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales.

## 28. FORMA DE PAGO.

### 28.1. FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

La suscripción del contrato se realizará por el representante legal de "EL INSTITUTO", en los términos establecidos en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que podrá ser dependiente de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE o Centros Vacacionales.

El administrador del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador del mismo, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles de "EL INSTITUTO", de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el Anexo Técnico; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las "COMPULSAS", así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el administrador del contrato lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al representante legal de la empresa, a más tardar 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que éstos se determinen, señalando los motivos, los cuales deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Para comprobar la prestación del servicio se emitirá el **Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado"** por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato, conjuntamente con el representante legal del proveedor o la persona que éste designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

### 28.2. LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO.

El proveedor deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales; en días y horas hábiles, la documentación descrita previa revisión de la misma por la Administración correspondiente.

### 28.3. ANTICIPOS.

No se otorgarán anticipos.

### 28.4. PAGO.

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL  
[REDACTED]



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRONICA

documentación los bienes o servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

*Es importante aclarar que los pagos se realizarán de conformidad con lo establecido por la Cláusula TERCERA. - "FORMA Y CONDICIONES DE PAGO", señaladas en el Anexo 14 "Modelo de Contrato".*

## 29. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la dependencia y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

En caso de que "EL INSTITUTO" requiera ampliar el servicio, el proveedor continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

## 30. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP y artículo 102 fracción I de su Reglamento, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos "EL INSTITUTO" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando se dé la terminación anticipada, el proveedor deberá retirar el cableado y las cámaras de CCTV, en un término de 15 días naturales, dejando en condiciones adecuadas los espacios que fueron utilizados dentro de cada uno de los inmuebles y a satisfacción del Administrador del Contrato o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando, a "EL INSTITUTO".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Atentamente,  
Grupo de Seguridad Privada PRYSE  
de México, S.A. de C.V.

C.P. Salvador Tapia Damián  
Representante Común

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP IS0414 NPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N  
JU. TEPEC MORELOS C.R. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2016

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

000087

SIN TEXTO





# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CMS FRAL. BCSF/896-17/0338 AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 321  
 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS  
 Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

14	Tlalisco	151	176	176	107	38	105	46	36,960	16,896	53,856	30,450	14,496	44,946	1,274.19	609.77	65,929,976.64	\$	27,406,722.02	\$	93,336,698.66
19	Ocidente	38	30	30	34	22	6	16	6,508	2,880	9,388	11,760	2,112	13,872	1,534.09	767.04	14,082,834.40	\$	10,640,378.88	\$	24,723,213.28
34	Zuatecas	62	48	47	46	32	37	33	10,060	4,512	14,572	16,380	6,720	23,100	1,534.08	767.04	22,385,295.36	\$	17,718,624.00	\$	40,103,919.36
Subtotal		216	254	253	257	190	209	151	53,540	24,288	77,828	85,470	34,752	120,222			102,398,126.40	\$	85,259,005.30	\$	187,657,131.70
Total		1,019	592	585	1,591	1,080	1,380	1,057	124,320	56,160	180,480	233,952	794,862				246,681,660.40	\$	524,626,193.70	\$	771,308,054.10

IMPORTE PARTIDA 1.- NOROESTE  
 DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N. (MAS IVA)  
 IMPORTE PARTIDA 12 NOROESTE  
 DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N. (MAS IVA)  
 IMPORTE PARTIDA 3.- OCCIDENTE  
 CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 70/100 M.N. (MAS IVA)  
 IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA  
 SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N. (MAS IVA).

\*LOS PRECIOS SE CONSIDERAN Fijos HASTA QUE CONCLUYA LA RELACION CONTRACTUAL.  
 \*LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACION SE COTIZAN EN PESOS MEXICANOS.

Atentamente,  
 Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.  
 Salvador Tapia Domínguez  
 Representante Común

Protección, Resguardo y Servicios Empresariales S.A. de C.V.  
 Edgar Daniel Islas Rodríguez  
 Representante Legal

Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.  
 Jesús Aníbal Partida  
 Representante Legal

MAXI Sepúlveda de México, S.A. de C.V.  
 Gregorio Adolfo Salazar Villa  
 Representante Legal



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO DEL IMSS":

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 24 de febrero de 2023, en la Sala 5, del Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación en Compra-Net LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023, convocada para la contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS", de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, numeral 3.11, inciso a) de la Convocatoria:

Este acto es presidido por la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.1.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, quien rubrica y firma al final de la presente acta.

Quien preside el acto hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Quien preside el acto, es asistida por el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación adscrita a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, con carácter de Área Requiriente y Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

Se hace de conocimiento, que de conformidad con el artículo 26 Ter de la LAASSP, el presente procedimiento de contratación cuenta con la participación del Testigo Social PMOAC008, Academia de Contratación Pública de México, A.C. designado por la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la Secretaría de la Función Pública, mediante Oficio No.: UACP/DPFCP/009/2023 de fecha 13 de enero de 2023.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

ANEXOS  
EJECUCIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO DEL IMSS.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación; conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, as proposiciones de los siguientes licitantes: -----

No.	Licitante	Partida cotizada
1.-	Hicalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V.	4 y 5
2.-	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	6, 7 y 8
3.-	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.	2, 3 y 4
4.-	Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Maxi Servicios de México, S.A. de C.V.	1, 2 y 3

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/>, con corte al 24 de febrero de 2023, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de "La Ley" y 88 del "Reglamento", con corte al 24 de febrero de 2023. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación. -----

**Criterio de Evaluación de Proposiciones** -----

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; así como el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de puntos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluará la proposición, así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato de la Convocatoria. -----

**I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.** -----

**A. FIRMA ELECTRÓNICA.** -----

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4, numeral 4.1 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet,

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO DEL IMSS".

se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, el archivo generado por CompraNet denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se puede verificar el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la evaluación realizada, se desprende que los acuses generados por el Sistema CompraNet indican que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentaron los licitantes: **1) Hidalgo Viguera Consultores, S.A. de C.V., 2) Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V., 3) Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., y 4) Grupo de Seguridad Privada PRYSE de Mexico, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Maxi Servicios de México, S.A. de C.V., fueron debidamente firmadas de forma electrónica.**

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).**

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria.

ANEXOS  
EVALUACIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO DEL IMSS".

La revisión de la documentación distinta a la proposición se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta que presentaron los licitantes: **1) Hidalgo Viguera Consultores, S.A. de C.V., 2) Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V., 3) Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., y 4) Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Maxi Servicios de México, S.A. de C.V.; cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria.**

**C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.**

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir numeral 4.3.- Propuesta Técnica y en el Anexo I.- "Anexo Técnico", todos de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica por parte del Coronel Flavio Alejandro Perea Alcaraz, Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, y fue remitida mediante oficio número 09 52 84 1410/2213 misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida cotizada	Cumplimiento de Requisitos obligatorios
1.-	Hidalgo Viguera Consultores, S.A. de C.V.	4 y 5	Cumple
2.-	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	6, 7 y 8	Cumple
3.-	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.	2, 3 y 4	No Cumple





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO DEL IMSS".

4.-	Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Maxi Servicios de México, S.A. de C.V.	1, 2 y 3	Cumple
-----	--	----------	--------

Asimismo, como parte de la evaluación técnica, se procedió a la asignación de los 60 puntos determinados para la propuesta técnica, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros y subrubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo y hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se describe en el apartado 6, numeral 6.1.1 Matriz de Puntos, y numeral 17. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA., del Anexo 2.- "Términos y Condiciones", ambos de la Convocatoria y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos.

La puntuación de las proposiciones se describe a continuación:

Partida	Licitante	Capacidad del licitante	Experiencia y Especialidad	Propuesta de Trabajo	Cumplimiento de Contratos	Total (TPT)
1 Noroeste 2 Noreste 3 Occidente	Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Maxi Servicios de México, S.A. de C.V.	20	18	7	12	57
4 Bajío 5 Sur	Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V.	21	18	7	12	58
6 CDMX 7 Centro 8 Sureste	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	20	18	7	12	57

De la evaluación realizada, se desprende que la proposición del licitante **Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.**, para las **Partidas 2, 3 y 4. NO resulta solvente técnicamente**, en virtud de que, incumple con requisitos obligatorios, establecidos en la convocatoria, motivo para desechar la proposición referida.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO DEL IMSS".

Por cuanto hace a los licitantes **Hidalgo Viguera Consultores, S.A. de C.V., Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V., y Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V.,** en participación conjunta con **Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Maxi Servicios de México, S.A. de C.V.,** se advierte que cumplen con los requisitos técnicos obligatorios y obtuvieron un puntaje igual o mayor a 45.

**D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

De conformidad con el numeral 6.2 Evaluación de la Propuesta Económica, solo las propuestas técnicas que resultaron solventes por cumplir los requerimientos técnicos obligatorios y haber obtenido una puntuación igual o superior a **45 puntos** serán consideradas para realizar la evaluación de las proposiciones económicas.

La evaluación de la propuesta económica de los licitantes: **1) Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V.,** en participación conjunta con **Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Maxi Servicios de México, S.A. de C.V., 2) Hidalgo Viguera Consultores, S.A. de C.V., y 3) Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.,** quienes resultaron solventes técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, conforme a lo siguiente:

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de los licitantes, se utilizó la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;

MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario);

**Partida 1 Noroeste.** Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el **Subtotal** de la partida (Sin IVA) ofertado por el licitante, **Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V.,** en participación conjunta con **Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Maxi Servicios de México, S.A. de C.V.** que asciende a **\$291,720,092.40** (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:





**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO DEL IMSS".**

Licitante	Subtotal MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Maxi Servicios de México, S.A. de C.V.	\$291,720,092.40	$291,720,092.40 \times 40 = 11,668,803,696.00$ $11,668,803,696.00 / 291,720,092.40 = 40$	<b>40.00</b>

**Partida 2 Noreste.** Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el **Subtotal** de la partida (Sin IVA) ofertado por el licitante, **Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Maxi Servicios de México, S.A. de C.V.** que asciende a **\$291,930,030.00** (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Subtotal MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Maxi Servicios de México, S.A. de C.V.	\$291,930,030.00	$291,930,030 \times 40 = 11,677,201,200$ $11,677,201,200 / 291,930,030 = 40$	<b>40.00</b>

**Partida 3 Occidente.** Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizara el **Subtotal** de la partida (Sin IVA) ofertado por el licitante. **Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Maxi Servicios de México, S.A. de C.V.,** que asciende a **\$187,657,931.70** (CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA, UMAE Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO DEL IMSS".

TREINTA Y UN PESOS 70/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Subtotal MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Maxi Servicios de México, S.A. de C.V.	\$187,657,931.70	$187,657,931.70 \times 40 = 7,506,317,268$  $7,506,317,268.00 / 187,657,931.70 = 40$	40.00

**Partida 4 Bajío.** Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el **Subtotal** de la partida (Sin IVA) ofertado por el licitante, **Hidalgo Viguera Consultores, S.A. de C.V.** que asciende a **\$227,487,291.00** (DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN 00/100 PESOS M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Subtotal MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Hidalgo Viguera Consultores, S.A. de C.V.	\$227,487,291.00	$227,487,291 \times 40 = 9,099,491,640$  $9,099,491,640 / 227,487,291 = 40$	40.00

**Partida 5 Sur.** Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el **Subtotal** de la partida (Sin IVA) ofertado por el licitante, **Hidalgo Viguera Consultores, S.A. de C.V.** que asciende a **\$198,344,760.00** (CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO DEL IMSS".

Licitante	Subtotal MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V.	\$198,344,760.00	$198,344,760 \times 40 = 7,933,790,400$ $7,933,790,400 / 198,344,760 = 40$	40.00

**Partida 6 CDMX.** Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el **Subtotal** de la partida (Sin IVA) ofertado por el licitante, **Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.** que asciende a **\$157,619,545.92** (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Subtotal MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	\$157,619,545.92	$157,619,545.92 \times 40 = 6,304,781,836.80$ $6,304,781,836.80 / 157,619,545.92 = 40$	40.00

**Partida 7 Centro.** Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el **Subtotal** de la partida (Sin IVA) ofertado por el licitante, **Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.** que asciende a **\$197,715,836.16** (CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Subtotal MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	\$197,715,836.16	$197,715,836.16 \times 40 = 7,908,633,446.40$ $7,908,633,446.40 / 197,715,836.16 = 40$	40.00

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO DEL IMSS".

**Partida 8 Sureste.** Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el **Subtotal** de la partida (Sin IVA) ofertado por el licitante, **Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.** que asciende a **\$215,117,683.20** (DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Subtotal MPi	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	\$215,117,683.20	$215,117,683.20 \times 40 = 8,604,707,328$ $8,604,707,328 / 215,117,683.20 = 40$	40.00

E. EVALUACIÓN FINAL.

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, se aplicó la siguiente fórmula:

$PTj = TPT + PPE$  Para toda  $j = 1, 2, \dots, n$

Dónde:

**PTj** = Puntuación Total de la proposición;

**TPT** = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;

**PPE** = Puntuación asignados a la Propuesta Económica.

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación.

La puntuación total obtenida por los licitantes se indica a continuación:

Partida	Licitante	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PTj)
1 Noroeste 2 Noreste 3 Occidente	Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Maxi Servicios de Mexico, S.A. de C.V.	57.00	40.00	97

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA, UMAE Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO DEL IMSS".

Partida	Licitante	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PT)
4 Bajío 5 Sur	Hidalgo Viguera Consultores, S.A. de C.V.	58.00	40.00	98
6 CDMX 7 Centro 8 Sureste	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	57.00	40.00	97

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo

Partida cotizada.	Licitante	Motivo de Desechamiento
2, 3 y 4	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.	• Incumple requisitos obligatorios.

IV. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Partida Cotizada.	Licitantes
1, 2 y 3	Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Maxi Servicios de México, S.A. de C.V.
4 y 5	Hidalgo Viguera Consultores, S.A. de C.V.
6, 7 y 8	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.

V. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I, y 37 de la Ley; 51 párrafo primero y 52 del Reglamento; así como en el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO DEL IMSS".

Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, emite el Fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional con número de identificación en CompraNet **LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023**.

Con fundamento en los artículos 36, 36 Bis fracción I, 37, 46 y 46 de la LAASSP; 51 párrafo primero y 52 del Reglamento, así como el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones; por las razones expuestas, ya que cumplen con los requisitos legales, sus propuestas técnicas son solventes y al obtener en el resultado en la evaluación final la mayor puntuación, se **ADJUDICAN** las partidas del "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS", de la forma siguiente:

**Partida 1 Noroeste**, al licitante **Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V.**, en participación conjunta con **Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.**, **Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.** y **Maxi Servicios de México, S.A. de C.V.** por un monto de **\$291,720,092.40** (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma.

**Partida 2 Noreste**, al licitante **Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V.**, en participación conjunta con **Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.**, **Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.** y **Maxi Servicios de México, S.A. de C.V.** por un monto de **\$291,930,030.00** (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma.

**Partida 3 Occidente**, al licitante **Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V.**, en participación conjunta con **Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.**, **Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.** y **Maxi Servicios de México, S.A. de C.V.** por un monto de **\$187,657,931.70** (CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 70/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma.

**Partida 4 Bajío**, al licitante **Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V.** por un monto de **\$227,487,291.00** (DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN 00/100 PESOS M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma.



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA, UMAE Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO DEL IMSS".

Partida 5 Sur, al licitante **Hidalgo Viguera Consultores, S.A. de C.V.** por un monto de **\$198,344,760.00** (CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma.

Partida 6 CDMX, al licitante **Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.** por un monto de **\$157,619,545.92** (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma.

Partida 7 Centro, al licitante **Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.** por un monto de **\$197,715,836.16** (CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma.

Partida 8 Sureste, al licitante **Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.** por un monto de **\$215,117,683.20** (DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma.

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a los licitantes adjudicados que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, la documentación requerida en el punto "3.11.- Fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, cada licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de este.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO DEL IMSS".

Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet a aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: -----

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>  
[https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro\\_empresas.html](https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html) -----

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2023, se señalan los datos de los contratos derivados del presente procedimiento conforme a lo siguiente, solicitando la dispensa de la lectura debido al volumen de esta sección a lo que los asistentes señalaron no tener objeción:-----

Datos del contrato y su garantía	
<b>Partida 1 Noroeste</b>	
<b>Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Maxi Servicios de México, S.A. de C.V.</b>	
Número de contrato:	019N01623-001
Objeto:	Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS" Partida 1 Noroeste.
Monto:	<b>\$291,720,092.40</b> (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	La vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de marzo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% correspondiente al costo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	<b>\$29,172,009.24</b> (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NUEVE PESOS 24/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO DEL IMSS".**

**Datos del contrato y su garantía**

**Partida 2 Noreste**

**Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Maxi Servicios de México, S.A. de C.V.**

Número de contrato:	019N01623-002
Objeto:	Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS" Partida 2 Noreste.
Monto:	<b>\$291,930,030.00</b> (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	La vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de marzo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% correspondiente al costo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	<b>\$29,193,003.00</b> (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRES PESOS 00/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

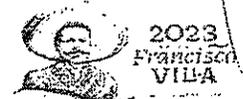
**Datos del contrato y su garantía**

**Partida 3 Occidente**

**Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V., en participación conjunta con Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Maxi Servicios de México, S.A. de C.V.**

Número de contrato:	019N01623-003
Objeto:	Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS" Partida 3 Occidente.
Monto:	<b>\$187,657,931.70</b> (CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 70/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	La vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de marzo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% correspondiente al costo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	<b>\$18,765,793.17</b> (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 17/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN**



2023  
Francisco  
VILLA



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO DEL IMSS".

Datos del contrato y su garantía

Partida 4 Bajío

Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V.

Número de contrato:	019N01623-004
Objeto:	Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS" Partida 4 Bajío.
Monto:	<b>\$227,487,291.00</b> (DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN 00/100 PESOS M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	La vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de marzo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% correspondiente al costo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	<b>\$22,748,729.10</b> (VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 10/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato y su garantía

Partida 5 Sur

Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V.

Número de contrato:	019N01623-005
Objeto:	Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS" Partida 5 Sur
Monto:	<b>\$198,344,760.00</b> (CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	La vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de marzo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% correspondiente al costo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	<b>\$19,834,476.00</b> (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible



**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO DEL IMSS".**

**Datos del contrato y su garantía**

**Partida 6 CDMX**

**Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.**

Número de contrato:	019N01623-006
Objeto:	Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS" Partida 6 CDMX
Monto:	<b>\$157,619,545.92</b> (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	La vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de marzo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% correspondiente al costo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	<b>\$15,761,954.59</b> (QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

**Datos del contrato y su garantía**

**Partida 7 Centro**

**Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.**

Número de contrato:	019N01623-007
Objeto:	Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS" Partida 7 Centro
Monto:	<b>\$197,715,836.16</b> (CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	La vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de marzo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% correspondiente al costo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	<b>\$19,771,583.62</b> (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN**

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CYR-050GYR019-N-16-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO DEL IMSS".

Datos del contrato y su garantía

Partida 8 Sureste

Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.

Número de contrato:	019N01623-008
Objeto:	Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS" Partida 8 Sureste
Monto:	\$215,117,683.20 (DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	La vigencia del contrato iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de marzo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% correspondiente al costo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$21,511,768.32 (VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

VI. CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango Núm. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se difundirá un ejemplar de la presente acta en CompraNet. <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

Se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación al mismo, a lo que, en el uso de la palabra, el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifiesta lo siguiente: -

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO DEL IMSS".**

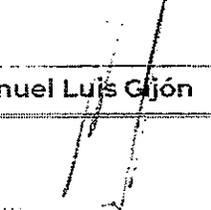
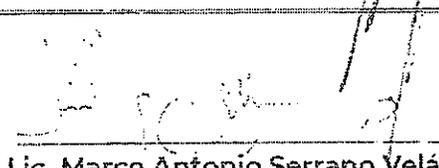
En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **18:15 horas día en que se actúa**, firmando quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Este Fallo consta de **20 (veinte)** páginas, anexándose **5 (cinco)** páginas de las propuestas económicas de los licitantes adjudicados y dos anexos constantes de **86 (ochenta y seis)** páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, por quien emite el Fallo y la asiste.

**FIN DE TEXTO**

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Mtra. Elia Sandra Vares Galeana
Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación adscrita a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles (Área Requirente y Técnica)	 Lic. Erick Emmanuel Luis Gijón
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	 Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez

**ANEXOS**

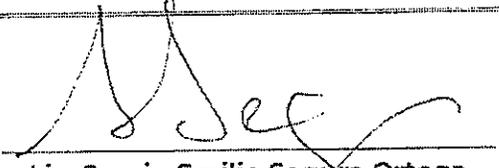
ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023

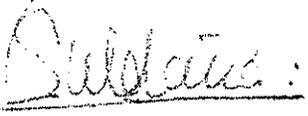
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA, UMAE Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO DEL IMSS".

Representante del Órgano Interno de Control en el  
IMSS

  
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega

Por el Testigo Social:

Representante del Testigo Social PMOAC008,  
Academia de Contratación Pública de México, A.C.

  
Lic. Fausto Sergio Saldaña del Moral

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**019N01623-002**

## **ANEXO 4**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y  
REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y  
LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ACUSE

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0101

Ciudad de México, a 27 Feb 2023

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno
Titular de la Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Presente

Me refiero al procedimiento de contratación consolidada para el "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, régimen ordinario del IMSS", iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de marzo de 2023 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2023.

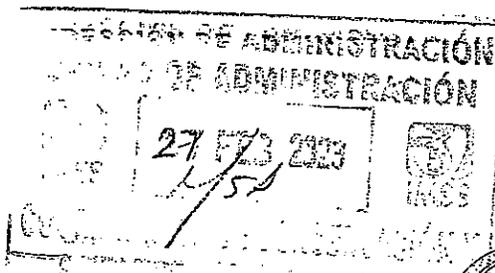
Al respecto, en el marco de atribuciones conferidas a esta Unidad de Administración y en términos de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numerales 7.1.1.1 y 7.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Conservación y Servicios Generales en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del servicio de seguridad mencionado en el primer párrafo, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; asimismo, para que implemente las medidas preventivas y/o correctivas a efecto de que se brinde el servicio de forma ininterrumpida, además de conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para mantener el servicio en óptimas condiciones o, en su caso, iniciar las gestiones para que se lleven a cabo los procesos para la terminación anticipada, la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de las partidas y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que, la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requerentes a través de los OOAD y UMAE realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación, en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Eduardo Torres
Titular de la Unidad de Administración



DIVISION ANEXOS DE CONTRATOS



2023
San Francisco

SIN TEXTO

# ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo  
de Inmuebles  
División de Sistemas y Normas de Seguridad y  
Documentación  
Subsecretaría de Evaluación de Programas de Seguridad y  
Documentación



2023  
FRANCISCO  
VILLA

Administraciones de contratos para el Servicio de Seguridad Subsecuente para Operación Administrativa Desconcentrada UIMAE Centros Vacacionales Régimen Ordinal del IMSS iniciando a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de marzo y las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2023.

Partida	UBC	Unidad de Servicio	Nombre del Administrador	Carga	Doble de Disponibilidad	Carga de Asignación de Inmuebles	Evaluado por Centro Vacacional	Observaciones
1.- Noroeste		Nivel Central	Lic. Gustavo Cuevas Chahíñez	Jefe de la División de Seguridad de Resguardo de Inmuebles				
	7	Baja California	Ing. Abelardo Pérez de León	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	
	3	Baja California Sur	Ing. Ramiro Espinosa Gordillo	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	
	8	Chihuahua	Lic. Rubén Humberto Torres Charvris	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	
	26	Sinaloa	Ing. Joel Moreno Ponce	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	
	27	Sonora	Ing. Roberto Aceres Hernández	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	
	5	Coahuila	Lic. Saul Ayala Anguillo	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	
	10	Durango	Ing. Fernando Rivera Sotz	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	
	20	Nuevo León	Arg. Francisco Antonio de León Estruch	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	
	25	San Luis Potosí	Ing. Edson Daniel Román Hernández	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	
2.- Noroeste	29	Tamaulipas	Ing. Alejandra Espinosa Camacho	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	
	201401	UIMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, Nuevo León	Dra. Juana Guadalupe Castillo Ayala	Directora de la Unidad de Medicinas Físicas y Rehabilitación	1	1	1	
	201801	UIMAE Hospital de Especialidades No. 25, Nuevo León	C.P. Juan Manuel Zavala Torres	Director Administrativo	1	1	1	
	1	Aguascalientes	Lic. Ivan Salas Quiroz	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	
3.- Occidente	14	Jalisco	Ing. Eloy Córdova Aceres	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	
	19	Nayarit	Ing. Luis Manuel Martínez Espartero	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	
	34	Zacatecas	Arg. Jorge Alejandro Dávila Bueñía	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	
	6	Colima	Ing. Alejandro Hernández Álvarez	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	
4.- Bajío	11	Guerrero	Ing. Rubén Manzo López	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	
	17	Michoacán	Ing. Rafael Cedillo Paredes	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	
	23	Querétaro	Ing. César Ochoa Torres	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	
	111901	UIMAE H. Especialidades No. 1, León Guanajuato	Ing. Marco Emmanuel Pablo Gaxiola	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	
	12	Guerrero	Ing. José Luis Abundez Ilivero	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo  
de Inmuebles  
División de Sistemas y Normas de Seguridad y  
Documentación  
Subsecretaría de Evaluación de Programas de Seguridad y  
Documentación



Administradores de contrato para el Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Descentralizada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00 horas del día 01 de marzo de las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2023.

Unidad	UBIC	Unidad de Servicio	Nombre del Administrador	Cargo	Oficio de Designación	Cuota de Asistencia de (Máximo)	Financiado por el Estado	Distribución de
5.- Sur	13	Hidalgo	Dr. Gerardo Ignacio Amador Ortiz	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
	18	Morelos	Ing. Edder Antonio Velasco Figueroa	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
	21	Oaxaca	L.C.F. Yolanda Matilde López Pérez	Encargada del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
	22	Puebla	Mtro. Juan Antonio Aranda Hernández	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
	30	Tlaxcala	C.P. Ines Pérez Velázquez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
	306001	Centro Vacacional Trinidad	Uc. Paola Nava Juárez	Subgerente de Servicios Generales	1	1	1	1
	306002	Centro Vacacional Atlántico	Uc. Paola Nava Juárez	Subgerente de Servicios Generales	1	1	1	1
	226001	Centro Vacacional Matagorda	Mtro. Fidel Flores Fernández	Subgerente de Servicios Generales	1	1	1	1
	186001	Centro Vacacional Oaxtepec	Uc. Milnera Herrera Urrieta	Encargada de la Gerencia Administrativa	1	1	1	1
	221401	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	Abq. Pablo Israel Ovando Zarate	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
6.- CDIAJ	221901	UMAE Hospital de Especialidades CHIN Puebla	Ing. Enrique González Juárez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
	35 36	D.F. Norte	Mtro. César Manuel Venegas González	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
7.- Centro	37 38	D.F. Sur	Uc. Fernando Arturo Saldivar Subillaga	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
	15	Estado de México Oriente	Ing. Andrés Ibarra del Realdo Rivera	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
8.- Sureste	16	Estado de México Poniente	Ing. Edgar Alfredo Rodríguez Zamarriga	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
	4	Campeche	Uc. Manuel Adán Medina Lamasabid	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
	7	Chiapas	Ing. Ramón de Jesús Santos Díaz	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
	28	Tabasco	Ing. Bismarck Yáñez Comacho	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
	24	Quintana Roo	Uc. Roberto Adán Toca Mé	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
	31	Veracruz Norte	Ing. Cándido Adán Fragoso Duarte	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
	32	Veracruz Sur	Ing. Jorge Alejandro Pérez Martínez Rebolledo	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
	33	Yucatán	Uc. Carlos Genaro Medina Roca	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	1	1	1	1
	331901	UMAE Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán	Ing. Omar Solís Ortiz	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	1	1	1	1
	331901	UMAE Hospital de Especialidades No. 14 Veracruz Norte	Uc. Delia Hoyanili Navarro Paz	Jefe de la Oficina de Servicios Generales	1	1	1	1

**SIN TEXTO**

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número  <b>019N01623-002</b></p>
---	---	--

## ANEXO 5

**“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA  
SU CONSULTA EN COMPRANET”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

# “JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N01623-002

## **ANEXO 6**

**“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



UNO // CUATRO  
**NOTARÍAS ASOCIADAS**

M. EN D. GREGORIO ALEJANDRO  
GÓMEZ MALDONADO  
NOTARIO NÚMERO UNO

M. EN D. ALEJANDRO  
GÓMEZ NÚÑEZ  
NOTARIO NÚMERO CUATRO

INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO. — AGN/igd.  
VOLUMEN TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO. \_\_\_\_\_

PÁGINA CIENTO TREINTA Y SIETE. \_\_\_\_\_

En la Ciudad de Jilotepec, Estado de Morelos, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. \_\_\_\_\_

— Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Titular de la Notaría Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, asociado con el Licenciado ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ, Titular de la Notaría Número Cuatro, actuando en la Novena Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta Ciudad, hago constar: \_\_\_\_\_

LA PROTOCOLIZACIÓN DE UN CONVENIO PRIVADO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, que realizo a solicitud de las siguientes personas morales: \_\_\_\_\_

I.- La Sociedad Mercantil denominada "GRUPÓ DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor Contador Público Salvador Tapia Damián, en lo sucesivo mencionado como "EL PARTICIPANTE A"; \_\_\_\_\_

II.- La Sociedad Mercantil denominada "PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Licenciado Edgar Daniel Islas Rodríguez, en lo sucesivo mencionado como "EL PARTICIPANTE "B"; \_\_\_\_\_

III.- La Sociedad Mercantil denominada "SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Jesús Onofre Partida, en lo sucesivo mencionado como "EL PARTICIPANTE "C"; y, \_\_\_\_\_

IV.- La Sociedad Mercantil denominada "MAXI SERVICIOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Sergio Adolfo Salazar Villa, en lo sucesivo mencionado como "EL PARTICIPANTE D"; al tenor de la siguiente protesta de ley, antecedente y cláusulas. \_\_\_\_\_

PROTESTA DE LEY: \_\_\_\_\_

— El Suscrito Notario hace del conocimiento de los comparecientes, lo dispuesto en el Artículo Ciento Treinta y Dos de la Ley del Notariado del Estado de Morelos, en el que se establece que "Las falsas declaraciones emitidas ante Notario Público", se equiparan al "Delito de Falsedad ante Autoridad", previsto y sancionado por el Artículo Doscientos Veintiuno del Código Penal vigente en el Estado. \_\_\_\_\_

— Expuesto lo anterior, los comparecientes declaran bajo protesta de decir verdad: \_\_\_\_\_

a).- Que tanto las declaraciones que en este instrumento consignan y los documentos que por ellos me son presentados para el otorgamiento del acto jurídico contenido en el mismo, son verdaderos, auténticos y originales; y, \_\_\_\_\_

b).- Que el otorgamiento de este acto ante el Suscrito Notario, es a rogación de su parte, como expresión de su libre y espontánea voluntad. \_\_\_\_\_

ANTECEDENTE: \_\_\_\_\_

ÚNICO.- DOCUMENTO A PROTOCOLIZAR. Convenio de Proposición Conjunta, de fecha nueve de \_\_\_\_\_

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CCNTRATOS**

febrero del año dos mil veintitrés, otorgado en la Ciudad de México, referente a la contratación del servicio de seguridad subrogada, para órganos de operación administrativa desconcentrada, UMAE Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO DEL IMSS, que celebraron las Sociedades Mercantiles "GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de "EL PARTICIPANTE A"; "PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de "EL PARTICIPANTE B"; "SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de "EL PARTICIPANTE C"; y "MAXI SERVICIOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de "EL PARTICIPANTE D".- Documento que consta de siete hojas tamaño carta utilizadas por su frente y reverso, de conformidad con el artículo ciento cuarenta y uno de la Ley del Notariado del Estado de Morelos, mismo que agrego al apéndice y legajo de esta acta con la letra "A" y una copia al testimonio o testimonios que se expidan.

ATENTO LO ANTERIOR SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** A solicitud de las Sociedades Mercantiles denominadas "GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; "PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; "SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y "MAXI SERVICIOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, todas representadas como ha quedado dicho en el proemio del presente instrumento, el cual quedó relacionado en el punto ÚNICO del capítulo de antecedentes y que se da aquí por reproducido como si se insertase a la letra.

**SEGUNDA.-** Todos los gastos y honorarios que se causen con motivo de la presente protocolización, serán cubiertos por la Sociedad Mercantil denominada "GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

PERSONALIDAD:

a).- El señor Contador Público Salvador Tapia Damián, acredita su personalidad como Apoderado General, de la Sociedad Mercantil denominada "GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como la legal existencia de la misma, con la escritura pública número setenta y siete mil trescientos sesenta, de fecha diez de agosto del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se hizo constar el poder general, que en su parte conducente se transcribe lo siguiente: "...hago constar: EL PODER GENERAL, que otorga la Sociedad Mercantil denominada "GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por [REDACTED] en su carácter de Administradora Única de dicha Sociedad, a favor del [REDACTED] SALVADOR TAPIA DAMIÁN, en los términos y con las facultades que se consignan a continuación, de conformidad con la siguiente: CLÁUSULA ÚNICA.- La Sociedad Mercantil denominada "GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO", SOCIEDAD

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



## UNO // CUATRO NOTARÍAS ASOCIADAS

M. EN D. GREGORIO ALEJANDRO  
GÓMEZ MALDONADO  
NOTARIO NÚMERO UNO

M. EN D. ALEJANDRO  
GÓMEZ NÚÑEZ  
NOTARIO NÚMERO CUATRO

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada como ha quedado dicho, otorga a favor del ██████████ SALVADOR TAPIA DAMIÁN, un PODER GENERAL, en los términos que a continuación se precisan con las siguientes facultades: I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de lo establecido en el primer párrafo del artículo dos mil ocho del Código Civil para el Estado de Morelos y sus correlativos en otras Entidades de la República Mexicana, incluyendo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, aplicable para la Ciudad de México y del Código Civil Federal, por lo que al efecto gozará, entre otras de las siguientes: A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. B.- Para transigir. C.- Para comprometer en árbitros. D.- Para absolver y articular posiciones. E.- Para recusar. F.- Para recibir pagos. G.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- En los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil ocho del Código Civil para el Estado de Morelos y sus correlativos en otras Entidades de la República Mexicana, incluyendo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, aplicable para la Ciudad de México y del Código Civil Federal. Pudiendo al efecto realizar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Servicio de Administración Tributaria y cualesquier dependencia del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, todo tipo de actos en especial de carácter fiscal o administrativo, incluyendo entre otros: el alta en el Registro Federal de Contribuyentes, la obtención de la Cédula de Identificación Fiscal de la Sociedad, así como efectuar los trámites para crear la firma electrónica avanzada y obtener el certificado digital; presentar declaraciones, notificaciones, informes, promociones, solicitudes y avisos ante las autoridades, así como la presentación de dictámenes fiscales; gestionar trámites de devolución y compensación de impuestos que genere la Sociedad; asimismo recibir notificaciones y atender todo tipo de requerimientos ante las autoridades fiscales. III.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.- Con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo dos mil ocho del Código Civil para el Estado de Morelos y el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, aplicable para la Ciudad de México y sus correlativos para los demás estados de la República Mexicana, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo, y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos, siguiéndolos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o Inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes, para que represente a la poderdante ante los trabajadores de la misma, ya sea individual o colectivamente y ante los sindicatos que correspondan, y en general, para que represente a la poderdante en los conflictos laborales y lleve a cabo todos los actos



administrativos de la poderdante en materia laboral y la represente ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto locales como federales y demás autoridades de trabajo enumeradas en el artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que comparezca a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, y en todas y cada una de las instancias, actos y diligencias de los procedimientos laborales, quedando facultado además para celebrar convenios y transacciones, proponer arreglos conciliatorios, celebrar, negociar y suscribir convenios de liquidación, actuar como representante con calidad de administrador, respecto de toda clase de juicios y de procedimientos de trabajo que se tramite ante cualquier autoridad y formalizar y rescindir contratos de trabajo, en la inteligencia de que todas estas facultades se otorgan de manera enunciativa y no limitativa; en consecuencia tendrá la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la poderdante, para efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, podrá comparecer para articular y absolver posiciones, en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis y setecientos ochenta y nueve de la citada ley, con facultad para oír y recibir notificaciones, comparecer con toda la representación a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta y cuatro de la referida Ley Federal del Trabajo. IV.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. V.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros...." \_\_\_\_\_

b).- El señor Licenciado EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ, acredita su personalidad como Apoderado General de la Sociedad Mercantil denominada "PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como la legal existencia de la misma, con el testimonio de la escritura pública número treinta y dos mil novecientos cincuenta, de fecha veinte de junio del año dos mil cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Palazuelos Cinta, en ese entonces Notario Público Número diez de la Primera Demarcación Notarial del Estado, con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, en la cual se hizo constar el otorgamiento de Poder General que otorgó la Sociedad Mercantil denominada "PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en favor del Licenciado EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ, que en copia cotejada agregó al apéndice de esta escritura con la letra "B". \_\_\_\_\_

c).- El señor JESÚS ONOFRE PARTIDA, acredita su personalidad como Apoderado General de la Sociedad Mercantil denominada "SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como la legal existencia de la misma, con el testimonio de la escritura pública número cuatrocientos cuarenta y ocho, de fecha diez de agosto del año dos mil veintidós, otorgada ante la fe de la señora Licenciada Alejandra Calderón Flores,



UNO / CUATRO  
**NOTARÍAS ASOCIADAS**

M. EN D. GREGORIO ALEJANDRO  
GÓMEZ MALDONADO  
NOTARIO NÚMERO UNO

M. EN D. ALEJANDRO  
GÓMEZ NÚÑEZ  
NOTARIO NÚMERO CUATRO

Titular de la Notaría Pública Número Veintisiete, con sede en la Ciudad de Torreón, Distrito Notarial de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de fecha dos de agosto del año dos mil veintidós, en la cual se acordó el otorgamiento de poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración y de poder cambiario, en favor del señor Jesús Onofre Partida, instrumento del cual agrego al apéndice de esta escritura con la letra "C".

d).- El señor **SERGIO ADOLFO SALAZAR VILLA**, acredita su personalidad como Apoderado General de la Sociedad Mercantil denominada "**MAXI SERVICIOS DE MÉXICO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como la legal existencia de la misma, con el testimonio de la escritura pública número novecientos ocho, de fecha diez de diciembre del año dos mil ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos García Carrillo, Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro de la Ciudad de Torreón, Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, en la cual se hizo constar el otorgamiento de Poder General que otorgó la Sociedad Mercantil denominada "**MAXI SERVICIOS DE MÉXICO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** a favor del señor **SERGIO ADOLFO SALAZAR VILLA**, que en copia cotejada agrego al apéndice de esta escritura con la letra "D".

**DECLARAN LOS SEÑORES CONTADOR PÚBLICO SALVADOR TAPIA DAMIÁN, LICENCIADO EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ, JESÚS ONOFRE PARTIDA Y SERGIO ADOLFO SALAZAR VILLA, QUE A LA FECHA NO LES HAN SIDO REVOCADA, LIMITADA, MODIFICADA NI SUSPENDIDA EN FORMA ALGUNA, LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, Y QUE SUS REPRESENTADAS TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y BAJO SU MAS ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.**

**YO EL NOTARIO, DOY FE:**

I.- Que me aseguré de la identidad de los comparecientes y que, a juicio del Suscrito Notario, los mismos tienen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente instrumento; asimismo, que no observé en ellos manifestaciones de incapacidad natural y que no tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil.

II.- De que tuve a la vista todos los documentos de los cuales se ha hecho mención en el curso del presente instrumento, y de que lo relacionado e inserto de ellos concuerda fielmente con sus respectivos originales a los cuales me remito.

III.- Que habiéndoles leído en voz alta a los comparecientes el presente instrumento y explicándoles el valor y la fuerza legal de su contenido, me manifestaron su conformidad con el mismo, ratificándolo y firmándolo en comprobación el mismo día del mes de su otorgamiento, haciéndoles sabedores de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, bajo protesta de decir verdad, para su identificación por sus generales manifestaron ser:

— El Contador Público **SALVADOR TAPIA DAMIÁN**, de nacionalidad [REDACTED] originario de [REDACTED] en donde nació el día [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], con Clave Única de Registro de Población [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD, ORIGEN, FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, OCUPACIÓN, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CCNTRATOS**

██████████ con Registro Federal ██████████ ██████████  
██████████, con domicilio en ██████████

██████████ de paso por esta ciudad, quien se identifica con su credencial para votar con código de identificación ██████████ ██████████, expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la que consta su fotografía.

— Manifiesta el compareciente que la Sociedad Mercantil denominada "GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número "GSP150414MPA" (G, S, P, uno, cinco, cero, cuatro, uno, cuatro, M, P, A), con domicilio en calle treinta y cuatro norte esquina dos este, sin número, colonia Cívica (Ciudad Industrial del Valle de Cuernavaca), código postal sesenta y dos mil quinientos setenta y ocho en esta ciudad de Jiutepec, Estado de Morelos.

— El señor Licenciado EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ, de nacionalidad ██████████ originario de ██████████ en donde nació el día ██████████ ██████████ ██████████ con Clave Única de Registro de Población ██████████ ██████████, con domicilio en ██████████

██████████ de paso por esta ciudad, quien se identifica con su credencial para votar con código de identificación ██████████ ██████████, expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la que consta su fotografía.

— Manifiesta el compareciente que la Sociedad Mercantil denominada "PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número "PRS050620JW6" (P, R, S, cero, cinco, cero, seis, dos, cero, J, W, seis), con domicilio en calle Pascual Orozco, número doce, casa tres, colonia San Lorenzo La Cebada, Demarcación Territorial Xochimilco, código postal dieciséis mil treinta y cinco, en la Ciudad de México.

— El señor JESÚS ONOFRE PARTIDA, de nacionalidad ██████████ originario de ██████████ en donde nació el día ██████████ ██████████ ██████████ con Clave Única de Registro de Población número ██████████ ██████████ con domicilio en ██████████

██████████ de paso por esta Ciudad, quien se identifica con la credencial para votar con código de identificación número ██████████ ██████████, expedida por el Instituto Nacional Electoral, en donde consta su fotografía.

— Manifiesta el compareciente que la Sociedad Mercantil denominada "SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD, ORIGEN, FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, OCUPACIÓN, CURP, DOMICILIO, CÓDIGO DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



NOTARÍAS ASOCIADAS

M. EN D. GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO NOTARIO NÚMERO UNO

M. EN D. ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ NOTARIO NÚMERO CUATRO

se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número [redacted] con domicilio en [redacted]

— El señor SERGIO ADOLFO SALAZAR VILLA, de nacionalidad [redacted] originario [redacted] en donde nació el día [redacted] con Clave Única de Registro de Población [redacted], con domicilio en [redacted]

[redacted] de paso por esta ciudad, quien se identifica con su credencial para votar con código de identificación [redacted], expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la que consta su fotografía.

— Manifiesta el compareciente que la Sociedad Mercantil denominada "MAXI SERVICIOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número "MSM0705117N6" (M, S, M, cero, siete, cero, cinco, uno, uno, siete, N, seis), con domicilio en calle Javier Mina, número ciento treinta y nueve Norte, colonia Centro, código postal veintisiete mil, en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila.

IV.- Y de que AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO, de conformidad con lo establecido en el artículo Ciento Diecisiete, de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Morelos.

DOY FE. Salvador Tapia Damián.- Edgar Daniel Islas Rodríguez.- Jesús Onofre Partida.- Sergio Adolfo Salazar Villa.- Firmas.- ANTE MÍ.- Gregorio Alejandro Gómez Maldonado.- Firma.- El sello de autorizar.

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE:

- "A" CONVENIO QUE SE PROTOCOLIZA.
"B" PERSONALIDAD DEL SEÑOR LICENCIADO EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ, COMO APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
"C" PERSONALIDAD DEL SEÑOR JESÚS ONOFRE PARTIDA, COMO APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
"D" PERSONALIDAD DEL SEÑOR SERGIO ADOLFO SALAZAR VILLA, COMO APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "MAXI SERVICIOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
"E" IDENTIFICACIONES DE LOS COMPARECIENTES.
ES PRIMER TESTIMONIO Y PRIMERO EN SU ORDEN, SACADO DEL REGISTRO DE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD, ORIGEN, FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, OCUPACIÓN, CURP, DOMICILIO, CÓDIGO DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS DIVISIÓN DE CCNTRATOS

INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA NOTARIA NUMERO UNO DE ESTA CIUDAD QUE EXPIDO PARA LAS SOCIEDADES MERCANTILES DENOMINADAS "GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, "PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, "SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y "MAXI SERVICIOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN CUATRO FOJAS, COTEJADO, CORREGIDO Y AUTORIZADO POR MI, CON MI FIRMA Y SELLO COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR.- Jiutepec, Morelos, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

ADM/66  
PROTOCOLO "PROTECCIÓN, RESGUARDO  
Y SERVICIOS EMPRESARIALES", S.A. DE CV. Y OTRAS  
EX-02/0218/2023





CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023, REFERENTE A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y CENTROS VACACIONALES, REGIMEN ORDINARIO DEL IMSS, LAS EMPRESAS GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. SALVADOR TAPIA DAMIAN EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE A"; PROTECCION, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. EDGAR DANIEL BLAS RODRIGUEZ, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE B"; SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JESUS ONOFRE PARTIDA, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE C" Y MAXI SERVICIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. SERGIO ADOLFO SALAZAR VILLA, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LOS UCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE D", CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARAN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

1.1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGUN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA (POLIZA) NUMERO 58,097, VOLUMEN MCMXXXVII, PAGINA NO. 91, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GREGORIO ALEJANDRO GOMEZ MALDONADO, NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NO. 1 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, ACTUANDO EN LA NOVENA DEMARCACION TERRITORIAL DEL ESTADO DE MORELOS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CUERNAVACA, MORELOS, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO 48631-1, CON NUMERO DE CONTROL INTERNO 129, CON FECHA DE INSCRIPCION DEL 16 DE JUNIO DEL 2015.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS NI MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

- [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO GSP 150414 MPA Y REGISTROS PATRONALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NUMERO: [REDACTED]

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARACTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 77,360 VOLUMEN MMDLX DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GREGORIO ALEJANDRO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

GÓMEZ MALDONADO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NO. 1 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA NOVENA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE MORELOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CUERNAVACA, MORELOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 48631 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: [REDACTED]

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y HABITACIONAL, RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL, COMERCIAL, HABITACIONAL, PERSONAL Y DE BIENES EN GENERAL, Y CUALQUIER SERVICIO QUE SE RELACIONE CON SEGURIDAD Y VIGILANCIA; OTORGAMIENTO, DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN EN INMUEBLES DE EQUIPOS DE DETECCIÓN Y RELACIONADOS PARA LA SEGURIDAD DE PERSONAS Y BIENES EN GENERAL; OTORGAMIENTO DE SERVICIO DE MONITOREO NACIONALES INTERNO A CONTROL REMOTO DE LAS INCIDENCIAS DETECTADAS A TRAVÉS DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN LA DETECCIÓN EN SITUACIONES POTENCIALMENTE DE RIESGO A PERSONAS O BIENES; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,950 VOLUMEN 680, PÁGINA NO. 140, DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2005, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JAVIER PALAZUELOS CINTA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR ENCARGADO DE LA NOTARIA NO. 10, DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 21578\*16 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2005.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS NI MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

- [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO PRS 050620 JW6 Y REGISTROS PATRONALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO: [REDACTED]

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON



EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 32,950 VOLUMEN 630, PÁG. NO. 10 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JAVIER PALAZUELOS BINTO NOTARIO PÚBLICO TITULAR ENCARGADO DE LA NOTARIA NO. 10, DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS ENSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 21578\*16 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2005, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y HABITACIONAL, RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL, COMERCIAL, HABITACIONAL, PERSONAL Y DE BIENES EN GENERAL, Y CUALQUIER SERVICIO QUE SE RELACIONE CON SEGURIDAD Y VIGILANCIA; OTORGAMIENTO DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN EN INMUEBLES DE EQUIPOS DE DETECCIÓN Y RELACIONADOS PARA LA SEGURIDAD DE PERSONAS Y BIENES EN GENERAL; OTORGAMIENTO DE SERVICIOS DE MONITOREO NACIONAL INTERNO A CONTROL REMOTO DE LAS INCIDENCIAS DETECTADAS A TRAVÉS DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN LA DETECCIÓN DE SITUACIONES POTENCIALMENTE DE RIESGO A PERSONAS O BIENES; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.1 "EL PARTICIPANTE C", DECLARA QUE:

3.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 348, LIBRO 1, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2002, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. S. CARLOS MENDOZA HERNÁNDEZ, CORREDOR PÚBLICO CON NÚMERO CUATRO EN LA PLAZA DEL ESTADO DE COAHUILA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 324, FOLIO 4, LIBRO C1 S C DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2002

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD HA TENIDO LAS SIGUIENTES REFORMAS Y MODIFICACIONES:

ESCRITURA NÚMERO: 1185 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2011. NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGA: LIC. S. CARLOS MENDOZA HERNÁNDEZ, CORREDOR PÚBLICO NO. 04 EN LA PLAZA DEL ESTADO DE COAHUILA. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TORREÓN COAHUILA EL 11 DE JULIO DE 2011, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 77265\*1.

ESCRITURA NÚMERO: 2201 LIBRO 2 DE REGISTRO, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2019. NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGA: LIC. S. CARLOS MENDOZA HERNÁNDEZ, CORREDOR PÚBLICO NO. 04 EN LA PLAZA DEL ESTADO DE COAHUILA. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TORREÓN COAHUILA EL 13 DE ABRIL DE 2019, BAJO EL NCI 201900089034, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 77265.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TELÉFONOS
(777) 329 - 24 - 22
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN
CALLE 94 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL CIVAC
JIUTEPEC MORELOS C.P. 52578.
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ESCRITURA NÚMERO: 137 LIBRO CUARTO, VOLUMEN NOVENO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2020  
NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: LIC. RICARDO DELGADO ROBLES, NOTARIO PÚBLICO N.º. 69 EN EL DISTRITO DE TORREÓN COAHUILA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DE TORREÓN COAHUILA EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2020, BAJO EL NCI 202000197301, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 77265.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

- [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES; REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SIE 020425 UJ7 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

3.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 448, DE LIBRO DECIMO DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2022, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. ALEJANDRA CALDERÓN FLORES, NOTARIA PÚBLICA TITULAR NO. 27 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL EN TORREÓN COAHUILA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TORREON COAHUILA, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 77265 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2022, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO de México S.A. DE C.V.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

3.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, ALARMAS Y CIRCUITO CERRADO EN GENERAL. LABOR INDUSTRIAL, COMERCIAL, EMPRESARIAL Y DE TODO TIPO DE LIMPIEZA EN GENERAL; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

4.1 "EL PARTICIPANTE D", DECLARA QUE:

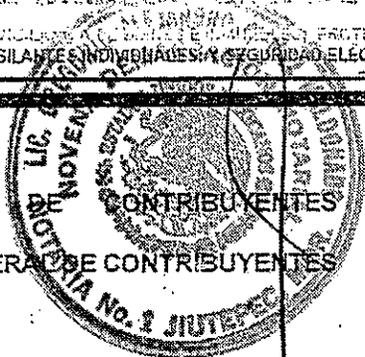
4.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 77 VOLUMEN XXI DE FECHA 11 DE MAYO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. PEDRO C. MARTINEZ POPE, NOTARIO PÚBLICO N.º. 52 EN EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, TORREÓN COAHUILA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TORREON COAHUILA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO 79322\*1 DE FECHA 05 DE JUNIO 2007.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS NI MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



- [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES; REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MSM 070511.7N6 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

4.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 908, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2008, PASADA ANTE LA FE LIC. CARLOS GARCÍA CARRILLO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 54 EN EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, TORREÓN, COAHUILA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TORREON COAHUILA, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 79322\*1 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2011, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

4.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE AL EJERCICIO DE TODA ACTIVIDAD VINCULADA CON LA SEGURIDAD Y CON SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN, ASÍ COMO SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y, EN GENERAL, CON TODA CLASE DE SERVICIOS CONEXOS RELACIONADOS O NO INCOMPATIBLES CON DICHAS ACTIVIDADES, DENTRO Y FUERA DE LA REPÚBLICA; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

5.1. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

5.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023.

5.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

5.1.3. SEÑALAN COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC, JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578.

LA PRESENTE PROPOSICION CONJUNTA SE CONFORMA POR LAS SIGUIENTES 4 (CUATRO) PERSONAS MORALES, PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

TELÉFONOS  
(777) 519 - 24 - 22  
RFC: GSP 15D414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL  
[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.  
MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "PROPOSICIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023; Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE "A". (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

1.- ELABORAR LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

2.- PRESENTAR DE MANERA CONJUNTA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, FINANCIERA Y ECONÓMICA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE DENTRO DE LA PROPUESTA CONJUNTA

3.- PRESENTAR LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023 DE MANERA CONJUNTA CON LAS EMPRESAS PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.; SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA Y MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

4.- PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 48 FRACC. VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARTICIPANTE "B". (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

1.- PRESENTAR CONJUNTAMENTE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, FINANCIERA Y ECONÓMICA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE DENTRO DE LA PROPUESTA CONJUNTA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2.- PRESENTAR LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023 DE MANERA CONJUNTA CON LAS EMPRESAS GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. Y MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

3.- PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 48 FRACC. VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

**PARTICIPANTE "C". (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).**

1.- PRESENTAR DE MANERA CONJUNTA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, FINANCIERA Y ECONÓMICA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE DENTRO DE LA PROPUESTA CONJUNTA.

2.- PRESENTAR LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023 DE MANERA CONJUNTA CON LAS EMPRESAS GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. Y MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

3.- PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 48 FRACC. VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

**PARTICIPANTE "D". (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).**

1.- PRESENTAR DE MANERA CONJUNTA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, FINANCIERA Y ECONÓMICA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE DENTRO DE LA PROPUESTA CONJUNTA.

2.- PRESENTAR LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023 DE MANERA CONJUNTA CON LAS EMPRESAS GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. Y SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y CENTROS VACACIONALES, RÉGIMEN ORDINARIO DEL INSTITUTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

3.- PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 48 FRACC. VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, LAS PARTES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE CADA AGRUPADO SE OBLIGA A CUMPLIR, SERÁN LAS SIGUIENTES:

I.- GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. SE OBLIGA A EJECUTAR Y PROPORCIONAR LO SIGUIENTE:

A) CAPACITAR AL PERSONAL CONFORME LO REQUERIDO EN LA CONVOCATORIA Y OFERTADO EN NUESTRA PROPUESTA.

EN LA PARTIDA UNO (1) NOROESTE EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, SINALOA, SONORA Y CHIHUAHUA.

EN LA PARTIDA DOS (2) NORESTE EN LOS ESTADOS DE NUEVO LEON, SAN LUIS POTOSI, TAMAULIPAS, UMAE, HTO NO. 21, NUEVO LEON Y UMAE H. ESPECIALIDADES NO. 25, NUEVO LEON.

EN LA PARTIDA TRES (3) OCCIDENTE EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, NAYARIT Y ZACATECAS.

B) PROPORCIONAR EL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y VIDEO VIGILANCIA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS PROPORCIONANDO EL PERSONAL CONFORME LO OFERTADO EN NUESTRA OFERTA TÉCNICA Y REQUERIDO EN LA CONVOCATORIA.

C) PROPORCIONAR UNIFORMES, EQUIPO DE SEGURIDAD Y EQUIPO DE TRABAJO.

D) PROPORCIONAR EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO.

E) SE ENCARGARÁ DE HACER LA VALIDACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO, SE CONSIGNARÁ MENSUALMENTE MEDIANTE EL FORMATO DENOMINADO ACTA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO, EL CUAL REQUISITARÁ LA EMPRESA Y SERÁ AUTORIZADO POR LOS RESPONSABLES DE LOS CENTROS DE TRABAJO DEL IMSS DONDE SE PRESTE EL SERVICIO.

F) SE ENCARGARÁ DE HACER LA VALIDACIÓN Y COMPULSA DE LA ASISTENCIA DEL PERSONAL CONTRATADO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, MISMA QUE SE REALIZARÁ QUINCENALMENTE MEDIANTE EL FORMATO DENOMINADO "CONCENTRADO DE ASISTENCIA", MISMO QUE SERÁ REQUISITADO CON LOS DIFERENTES TURNOS APLICABLES.

G) PRESENTARÁ DIARIAMENTE UN REPORTE DE ASISTENCIAS, AUSENCIAS Y RETARDOS, BAJAS, INCAPACIDADES U OTRAS INCIDENCIAS QUE PUDIERAN AFECTAR LOS SERVICIOS QUE SE REALICEN.

H) SERÁ SU RESPONSABILIDAD EL OTORGAR PERMISOS, VACACIONES, ETC., A SU PERSONAL, TENIENDO QUE CUBRIR EL ELEMENTO INMEDIATAMENTE, CON UN TIEMPO MÁXIMO DE COBERTURA DE 2 HORAS POSTERIOR AL COMUNICADO DE AUSENCIA, EN CASO CONTRARIO SERÁ CONSIDERADO COMO FALTA.

**II.-PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. SE OBLIGA A EJECUTAR Y PROPORCIONAR LO SIGUIENTE:**

EN LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3 A:

- A) CAPACITAR AL PERSONAL CONFORME LO REQUERIDO EN LA CONVOCATORIA Y OFERTADO EN NUESTRA PROPUESTA.
- B) PROPORCIONAR LOS VEHÍCULOS PARA LA SUPERVISIÓN DE SERVICIOS.
- C) EN CASO DE REQUERIRSE, PROPORCIONARÁ LOS SUPERVISORES DE LA EMPRESA QUE HARÁN RECORRIDOS PERMANENTES PARA CUBRIR EL PROGRAMA DE TRABAJO EN COORDINACIÓN ALEATORIA CON EL ENCARGADO DEL CENTRO DEL TRABAJO QUIEN PODRÁ HACER COMENTARIOS CORRECTIVOS.
- D) EN CASO DE REQUERIRSE, PROPORCIONARÁ LOS UNIFORMES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS, SUFICIENTES Y EN BUEN ESTADO AL PERSONAL QUE LO REQUIERA.
- E) PROPORCIONAR EL SISTEMA DE CCTV, INSTALARLO, DARLE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.
- F) INSTALAR, PONER EN FUNCIONAMIENTO, BRINDAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS OFERTADOS, ASÍ COMO EL MONITOREO DE LOS MISMOS.
- G) SER RESPONSABLE SOLIDARIO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE DERIVEN DE NUESTRA OFERTA.
- H) CUALQUIER OTRO QUE SEA NECESARIO PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- I) PRESENTAR DE MANERA MENSUAL EL DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE CONSTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES FEDERALES, ANTE EL IMSS Y ANTE EL INFONAVIT.
- J) PROPORCIONAR EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.
- K) VERIFICAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

**III. SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. SE OBLIGA A EJECUTAR Y PROPORCIONAR LO SIGUIENTE EN LA PARTIDA DOS (2) NORESTE EN LOS ESTADOS DE DURANGO Y COAHUILA.**

- A) PROPORCIONAR AL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y VIDEO VIGILANCIA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS PROPORCIONANDO EL PERSONAL CONFORME LO OFERTADO EN NUESTRA OFERTA TÉCNICA Y REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
- B) PROPORCIONAR UNIFORMES, EQUIPO DE SEGURIDAD Y EQUIPO DE TRABAJO.
- C) PROPORCIONAR EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO.
- D) SE ENCARGARÁ DE HACER LA VALIDACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO, SE CONSIGNARÁ MENSUALMENTE MEDIANTE EL FORMATO DENOMINADO ACTA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO, EL CUAL REQUISITARÁ LA EMPRESA Y SERÁ AUTORIZADO POR LOS RESPONSABLES DE LOS CENTROS DE TRABAJO DEL IMSS DONDE SE PRESTE EL SERVICIO.
- E) SE ENCARGARÁ DE HACER LA VALIDACIÓN Y COMPULSA DE LA ASISTENCIA DEL PERSONAL CONTRATADO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, MISMA QUE SE REALIZARÁ QUINCENALMENTE MEDIANTE EL FORMATO DENOMINADO "CONCENTRADO DE ASISTENCIA", MISMO QUE SERÁ REQUISITADO CON LOS DIFERENTES TURNOS APLICABLES.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



- I) DEBERÁ MANTENER LIMPIAS DIARIAMENTE LAS BODEGAS QUE SE LES ASIGNE EN INMUEBLES.
- J) PROPORCIONARÁ LOS SUPERVISORES DE LA EMPRESA QUE HARÁN RECORRIDOS PERMANENTES PARA CUBRIR EL PROGRAMA DE TRABAJO EN COORDINACIÓN ALEATORIA CON EL ENCARGADO DEL CENTRO DEL TRABAJO QUIEN PODRÁ HACER COMENTARIOS CORRECTIVOS.
- K) SER RESPONSABLE SOLIDARIO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE DERIVEN DE NUESTRA OFERTA.
- L) REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE SEA NECESARIO PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- M) REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO PRESENTADO EN NUESTRA OFERTA.
- N) PROPORCIONAR LAS FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DEMÁS SOLICITADAS PARA LA PARTIDA UNO (1) NOROESTE EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, SINALOA, SONORA Y CHIHUAHUA; PARTIDA DOS (2) NORESTE EN LOS ESTADOS DE NUEVO LEON, SAN LUIS POTOSI, TAMAULIPAS, UMAE. HTO NO. 21, NUEVO LEON Y UMAE H. ESPECIALIDADES NO. 25, NUEVO LEON Y PARTIDA TRES (3) OCCIDENTE EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, NAYARIT Y ZACATECAS.
- O) AFILIAR A TODO EL PERSONAL QUE BRINDE EL SERVICIO EN LA PARTIDA UNO (1) NOROESTE EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, SINALOA, SONORA Y CHIHUAHUA; PARTIDA DOS (2) NORESTE EN LOS ESTADOS DE NUEVO LEON, SAN LUIS POTOSI, TAMAULIPAS, UMAE. HTO. NO. 21, NUEVO LEON Y UMAE H. ESPECIALIDADES NO. 25, NUEVO LEON Y PARTIDA TRES (3) OCCIDENTE EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, NAYARIT Y ZACATECAS; Y REALIZAR OPORTUNAMENTE EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES
- P) REALIZAR EL PAGO DE TODAS LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE SE ORIGINEN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA PARTIDA UNO (1) NOROESTE EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, SINALOA, SONORA Y CHIHUAHUA; PARTIDA DOS (2) NORESTE EN LOS ESTADOS DE NUEVO LEON, SAN LUIS POTOSI, TAMAULIPAS, UMAE. HTO NO. 21, NUEVO LEON Y UMAE H. ESPECIALIDADES NO. 25, NUEVO LEON Y PARTIDA TRES (3) OCCIDENTE EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, NAYARIT Y ZACATECAS.
- Q) REALIZARA LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE ÚNICAMENTE POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA PARTIDA UNO (1) NOROESTE EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, SINALOA, SONORA Y CHIHUAHUA; PARTIDA DOS (2) NORESTE EN LOS ESTADOS DE NUEVO LEON, SAN LUIS POTOSI, TAMAULIPAS, UMAE. HTO NO. 21, NUEVO LEON Y UMAE H. ESPECIALIDADES NO. 25, NUEVO LEON Y PARTIDA TRES (3) OCCIDENTE EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, NAYARIT Y ZACATECAS.
- R) RECIBIRÁ EL COBRO CORRESPONDIENTE POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA PARTIDA UNO (1) NOROESTE EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, SINALOA, SONORA Y CHIHUAHUA; PARTIDA DOS (2) NORESTE EN LOS ESTADOS DE NUEVO LEON, SAN LUIS POTOSI, TAMAULIPAS, UMAE. HTO NO. 21, NUEVO LEON Y UMAE H. ESPECIALIDADES NO. 25, NUEVO LEON Y PARTIDA TRES (3) OCCIDENTE EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, NAYARIT Y ZACATECAS.
- S) PRESENTAR DE MANERA MENSUAL EL DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE CONSTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES FEDERALES, ANTE EL IMSS Y ANTE EL INFONAVIT.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA FRISE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL: DGSP/096-17/3339

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA



- F) PRESENTARÁ DIARIAMENTE UN REPORTE DE ASISTENCIAS, AUSENCIAS Y RETARDOS, BAJAS, INCAPACIDADES U OTRAS INCIDENCIAS QUE PUDIERAN AFECTAR LOS SERVICIOS QUE SE REALICEN.
- G) SERÁ SU RESPONSABILIDAD EL OTORGAR PERMISOS, VACACIONES, ETC. A SU PERSONAL, TENIENDO QUE CUBRIR EL ELEMENTO INMEDIATAMENTE CON UN TIEMPO MÁXIMO DE COBERTURA DE 2 HORAS POSTERIOR AL COMUNICADO DE AUSENCIA. EN CASO CONTRARIO SERÁ CONSIDERADO COMO FALTA.
- H) DEBERÁ MANTENER LIMPIAS DIARIAMENTE LAS BODEGAS QUE SE LE ASIGNE EN LOS INMUEBLES.
- I) PROPORCIONARÁ A LOS SUPERVISORES QUE SE REQUIERAN DE LA EMPRESA QUE HARÁN RECORRIDOS PERMANENTES PARA CUBRIR EL PROGRAMA DE TRABAJO EN COORDINACIÓN ALEATORIA CON EL ENCARGADO DEL CENTRO DEL TRABAJO QUIEN PODRÁ HACER COMENTARIOS CORRECTIVOS.
- J) SER RESPONSABLE SOLIDARIO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE DERIVEN DE NUESTRA OFERTA.
- K) REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE SEA NECESARIO PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- L) REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO PRESENTADO EN NUESTRA OFERTA.
- M) PROPORCIONAR LAS FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DEMÁS SOLICITADAS PARA LA PARTIDA DOS (2) NORESTE ÚNICAMENTE EN LOS ESTADOS DE DURANGO Y COAHUILA.
- N) AFILIAR A TODO EL PERSONAL QUE BRINDE EL SERVICIO EN LA PARTIDA DOS (2) NORESTE ÚNICAMENTE EN LOS ESTADOS DE DURANGO Y COAHUILA; REALIZAR OPORTUNAMENTE EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES.
- O) REALIZAR EL PAGO DE TODAS LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE SE ORIGINEN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA PARTIDA DOS (2) NORESTE ÚNICAMENTE EN LOS ESTADOS DE DURANGO Y COAHUILA.
- P) REALIZARÁ LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE ÚNICAMENTE POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA PARTIDA DOS (2) NORESTE ÚNICAMENTE EN LOS ESTADOS DE DURANGO Y COAHUILA.
- Q) RECIBIRÁ EL COBRO CORRESPONDIENTE POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA PARTIDA DOS (2) NORESTE ÚNICAMENTE EN LOS ESTADOS DE DURANGO Y COAHUILA.
- R) PRESENTAR DE MANERA MENSUAL EL DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE CONSTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES FEDERALES, ANTE EL IMSS Y ANTE EL INFONAVIT.

IV. MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SE OBLIGA A EJECUTAR Y PROPORCIONAR LO SIGUIENTE EN LA PARTIDA UNO (1) NOROESTE CORRESPONDIENTE ÚNICAMENTE AL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN LA PARTIDA TRES (3) ÚNICAMENTE EN EL ESTADO DE JALISCO.

- A) PROPORCIONAR AL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y VIDEO VIGILANCIA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS PROPORCIONANDO EL PERSONAL CONFORME LO OFERTADO EN NUESTRA OFERTA TÉCNICA Y REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
- B) PROPORCIONAR UNIFORMES, EQUIPO DE SEGURIDAD Y EQUIPO DE TRABAJO.
- C) PROPORCIONAR EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO.
- D) SE ENCARGARÁ DE HACER LA VALIDACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO, SE CONSIGNARÁ MENSUALMENTE MEDIANTE EL FORMATO DENOMINADO ACTA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO, EL CUAL REQUISITARÁ LA EMPRESA Y SERÁ AUTORIZADO POR LOS

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

TELÉFONOS  
(777) 339 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 54 NORTE ESQ. 2 ESTE S/W COL. CIVAC  
JUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL  
[Redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



RESPONSABLES DE LOS CENTROS DE TRABAJO DEL IMSS DONDE SE PRESTE EL SERVICIO.

- E) SE ENCARGARA DE HACER LA VALIDACION Y COMPULSA DE LA ASISTENCIA DEL PERSONAL CONTRATADO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, MISMA QUE SE REALIZARA QUINCENALMENTE MEDIANTE EL FORMATO DENOMINADO "CONCENTRADO DE ASISTENCIA", MISMO QUE SERA REQUISITADO CON LOS DIFERENTES TURNOS APLICABLES.
- F) PRESENTARA DIARIAMENTE UN REPORTE DE ASISTENCIAS, AUSENCIAS Y RETARDOS, BAJAS, INCAPACIDADES U OTRAS INCIDENCIAS QUE PUDIERAN AFECTAR LOS SERVICIOS QUE SE REALICEN.
- G) SERA SU RESPONSABILIDAD EL OTORGAR PERMISOS, VACACIONES, ETC., A SU PERSONAL, TENIENDO QUE CUBRIR EL ELEMENTO INMEDIATAMENTE, CON UN TIEMPO MAXIMO DE COBERTURA DE 2 HORAS POSTERIOR AL COMUNICADO DE AUSENCIA, EN CASO CONTRARIO SERA CONSIDERADO COMO FALTA.
- H) DEBERA MANTENER LIMPIAS DIARIAMENTE LAS BODEGAS QUE SE LES ASIGNE EN LOS INMUEBLES.
- I) PROPORCIONARA A LOS SUPERVISORES DE LA EMPRESA QUE HARAN RECORRIDOS PERMANENTES PARA CUBRIR EL PROGRAMA DE TRABAJO EN COORDINACION ALEATORIA CON EL ENCARGADO DEL CENTRO DEL TRABAJO QUIEN PODRA HACER COMENTARIOS CORRECTIVOS.
- J) SER RESPONSABLE SOLIDARIO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE DERIVEN DE NUESTRA OFERTA.
- K) REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE SEA NECESARIO PARA LA CORRECTA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.
- L) REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO PRESENTADO EN NUESTRA OFERTA.
- M) PROPORCIONAR LAS FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DEMAS SOLICITADAS EN LA PARTIDA TRES (3) OCCIDENTE UNICAMENTE EN EL ESTADO DE JALISCO.
- N) AFILIAR A TODO EL PERSONAL QUE BRINDE EL SERVICIO EN LA PARTIDA TRES (3) OCCIDENTE UNICAMENTE EN EL ESTADO DE JALISCO Y REALIZAR OPORTUNAMENTE EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES.
- O) REALIZAR EL PAGO DE TODAS LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE SE ORIGINEN POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LA PARTIDA TRES (3) OCCIDENTE UNICAMENTE EN EL ESTADO DE JALISCO Y REALIZAR OPORTUNAMENTE EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES.
- P) REALIZARA LA FACTURACION CORRESPONDIENTE UNICAMENTE EN LA PARTIDA TRES (3) OCCIDENTE UNICAMENTE EN EL ESTADO DE JALISCO Y REALIZAR OPORTUNAMENTE EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES.
- Q) RECIBIRA EL COBRO CORRESPONDIENTE POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LA PARTIDA TRES (3) OCCIDENTE UNICAMENTE EN EL ESTADO DE JALISCO Y REALIZAR OPORTUNAMENTE EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES.
- R) PRESENTAR DE MANERA MENSUAL EL DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE CONSTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES FEDERALES, ANTE EL IMSS Y ANTE EL INFONAVIT.

**SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

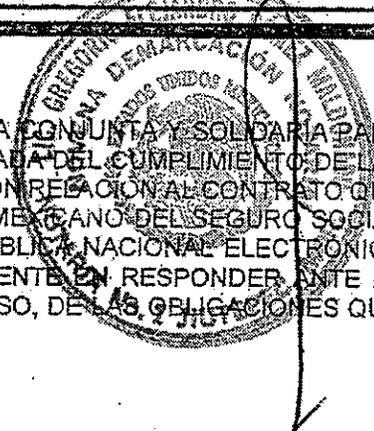
"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. SALVADOR TAPIA DAMIAN, REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO; OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
JILTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACION AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE LA FACTURACION Y EL COBRO CORRESPONDIENTE RELATIVO AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023, ÚNICAMENTE EN LA PARTIDA, SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

"EL PARTICIPANTE A" REALIZARA LA FACTURACION Y EL COBRO EN LA PARTIDA UNO (1) NOROESTE EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, SINALOA, SONORA Y CHIHUAHUA; ASI COMO EN LA PARTIDA DOS (2) NORESTE EN LOS ESTADOS DE NUEVO LEON, SAN LUIS POTOSI, TAMAULIPAS, UMAE HTO NO. 21, NUEVO LEON Y UMAE H. ESPECIALIDADES NO. 25, NUEVO LEON Y EN LA PARTIDA TRES (3) OCCIDENTE EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, NAYARIT Y ZACATECAS.

"EL PARTICIPANTE C" REALIZARA LA FACTURACION Y EL COBRO EN LA PARTIDA DOS (2) NORESTE ÚNICAMENTE EN LOS ESTADOS DE DURANGO Y COAHUILA.

"EL PARTICIPANTE D" REALIZARA LA FACTURACION Y EL COBRO EN LA PARTIDA TRES (3) OCCIDENTE ÚNICAMENTE EN EL ESTADO DE JALISCO.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACION.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSION DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150424 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL CIVAC  
JUITEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL  
[Redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2023.

"EL PARTICIPANTE A"

C.P. SALVADOR TAPIA DAMIAN  
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PARTICIPANTE B"

L.A.E. EDGAR DANIEL SLAS RODRIGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PARTICIPANTE C"

C. JESUS ONOFRE PARTIDA  
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PARTICIPANTE D"

C. SERGIO ADOLFO SALAZAR VILLA  
REPRESENTANTE LEGAL

TÉSTIGOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, FIRMAS Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

